TOMO 134 — Montevideo, Martes 10 de Enero de 1939 — Núm. 9709

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que prorroga la exoneración de todo impuesto de importación a los aparatos aeronáuticos y al material de repuesto que entren al país.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 22 de 1938.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don José Espalter.

Por ley número 9205, sancionada con fecha Enero 13 de 1934, se exoneró por término de cinco años de todo impuesto de importación, a los aparatos aeronáuticos y al material de repuesto necesario que entren al país.

El fundamento que llevó al espíritu del legislador a sancionar la expresada ley, no era otro que el de proteger y fomentar las actividades de vuelo que estaban muy lejos de independizarse de la acción protectora del Estado.

Como el estado de la aviación civil no ha variado fundamentalmente desde el momento en que se promulgó la ley referida, y, estando próximo a vencerse el plazo estipulado en la misma, para las franquicias acordadas, obvio sería resaltar la conveniencia y urgencia existentes, para que se prorrogara el plazo acordado por la ley número 9205.

Estima el Poder Ejecutivo y a tal fin, se adjunta el proyecto de ley respectivo, en un año el término de esa prórroga, pues próximamente se elevará un mensaje y proyecto de ley, con el objeto de reunir en una sola ley, todas aquellas que actualmente se hallan vigentes y que fomentan el desarrollo de la aeronavegación sobre el territorio nacional y con cuya sanción se refundirán todas en un solo texto, evitando que en el futuro se produzcan situaciones imprevistas, como la presente, al caducar la ley de 13 de Enero de 1934.

Por los motivos expuestos, es que tengo el honor de dirigirme a ese Alto Cuerpo, solicitando la sanción del adjunto proyecto de ley.

Saludo al señor Presidente con las expresiones de mi consideración más distinguida. — **ALFREDO BALDOMIR.** —General ALFREDO R. CAMPOS.—CESAR CHARLONE.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Prorrógase por el término de un año, las exoneraciones de todo impuesto de importación, a que se hace referencia en el artículo 1.° de la ley número 9205, de fecha Enero 13 de 1934.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Diciembre 23 de 1938.

General ALFREDO R. CAMPOS.
CESAR CHARLONE.

2

Mensaje. Se solicita de la Suprema Corte antecedentes judiciales de un ex soldado que tramita el retiro militar.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Diciembre 30 de 1938.—Número 3809|938.

Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, doctor don Román Alvarez Cortés.

El inciso A) del artículo 19 de la ley número 9332 de 26 de Marzo de 1934, establece que, a efectos del retiro militar, se computarán los años y fracciones de año servidos en el Ejército, en la Guardia Nacional o en la reserva movilizada por decreto gubernativo, como en actividad, **no mediando pena por delito.**

Encontrándose en trámite, en la Secretaría del Ministerio de Defensa Nacional, un expediente de retiro iniciado por un elemento del personal de tropa del Ejército, donde las autoridades militares han informado que el interesado fué dedo de baja por haber pasado a disposición de la Justicia Ordinaria", me permito solicitar de ese Alto Cuerpo Judicial, con el objeto de ajustar la resolución pertinente a las normas de orden legal enunciadas, quiera tener a bien disponer lo necesario para que—si no hubiera reparos que oponer— la Dirección del Instituto Técnico Forense, informe si en el Registro Nacional de Antecedentes Judiciales, figura la persona que a continuación se menciona y en caso afirmativo fecha en que fué sometido a la Jus-

ticia Ordinaria, causas por la que fué juzgada y tiempo de condena sufrida.

A los efectos indicados y como recaudos habituales, capaces de asegurar la identidad personal del interesado, se adjunta su ficha dactiloscópica y la correspondiente filiación cromática que figuran en el respectivo prontuario militar: Doroteo Sosa, uruguayo, nacido en la 4.ª sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, el día 9 de Setiembre de 1893. Hijo natural de Antonio Sosa e Isabel Castro. Baja como soldado, en el Batallón de Infantería número 4, el día 30 de Setiembre de 1931, por "haber pasado a disposición de la Justicia Ordinaria". Filiación cromática: cutis achinado, cabello castaño oscuro, ojos castaños.

Me es grato saludar al señor Presidente con las expresiones de mi más alta y distinguida consideración. — **ALFREDO BALDOMIR.** — General ALFREDO R. CAMPOS.

3

Decreto. Se exonera de su cargo a un Jefe de Sección del Ministerio

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Diciembre 30 de 1938.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Exonérase, por razones de servicio, del cargo de Jefe de 5.ª (Jefe de Sección) del Ministerio de Defensa Nacional, al señor Rafael Soler Pons.

Art. 2.° De acuerdo con lo que establece el decreto gubernativo de fecha Marzo 19 de 1934, declárase que la exoneración del señor Soler Pons, en nada afecta su buen nombre de funcionario, ni tampoco trae aparejada la pérdida del derecho de jubilación que pudiera corresponderle por sus años de servicios.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese. — **BALDOMIR.** — General ALFREDO R. CAMPOS.

4

Decreto. Se hacen nombramientos en la Aeronáutica Militar

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Diciembre 30 de 1938.—Número 3876|938.

Vista la propuesta formulada por la Dirección de la Aeronáutica Militar, en oficio número 1192|1938;

Atento al informe favorable producido por la Inspección General del Ejército,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase el siguiente personal militar para llenar, en la Aeronáutica Militar, los cargos que seguidamente se expresan: Jefe de la Base Aeronáutica número 1, al señor Piloto Aviador Militar, Teniente Coronel don Oscar D. Gestido, el cual desempeñará funciones de Subdirector de la Aeronáutica Militar; Jefe de la Base Aeronáutica N.° 2, al señor Piloto Aviador Militar, Teniente Coronel don Hernán S. Barú, el que desempeñará funciones de Asesor Técnico en su especialidad en el Ministerio de Defensa Nacional; Director de la Escuela Militar de Aeronáutica, al señor Piloto Aviador Militar, Mayor don Medardo R. Farías; Jefe de la División Talleres, Almacenes Generales y Servicios, al señor Piloto Aviador Militar, Mayor don Cecilio Bentancur; Jefe de la 1.ª Sección de la Dirección de la Aeronáutica Militar, al señor Piloto Aviador Militar, Mayor don Felipe Gutiérrez, el cual desempeñará en comisión, el cargo de Jefe de la Base Aeronáutica número 1; Jefe de la 2.ª Sección de la Dirección de la Aeronáutica Militar, al señor Piloto Aviador Militar, Mayor don Mariano Ríos Gianola, el cual desempeñará en comisión, las funciones de Subdirector de la Escuela Militar de Aeronáutica; y Oficial Adjunto de la 4.ª Sección de la Dirección de la Aeronáutica Militar, al señor Teniente 2.°, don Diemo W. Herter.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — **BALDOMIR.** — General ALFREDO R. CAMPOS.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

5

Mensaje. Se remite el proyecto de presupuesto para 1939 de la Caja Nacional de Ahorro Postal para que sea incluído en las sesiones legislativas extraordinarias.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Industrias y Trabajo.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 26 de 1938.—Número 3329|938.

Señor Presidente de la Asamblea General, don José Espalter:

De acuerdo con lo que determina el artículo 195 de la Constitución de la República, en su parte final, tengo el agrado de someter a esa Asamblea el presupuesto general de sueldos y gastos de la Caja Nacional de Ahorro Postal, formulado por el Consejo de Administración del expresado instituto, para regir en el año 1939, que ha merecido del Poder Ejecutivo una modificación de pequeña entidad en lo relacionado con la asignación del Gerente de dicha Caja y cuyo alcance se determina en uno de los párrafos siguientes.

En uno de los proyectos adjuntos, el redactado por dicho Consejo de Administración, aparecen contempladas varias asignaciones que no respondían exactamente ni a las funciones ni a la responsabilidad concomitante de los cargos del personal cuyo sueldo se mejora, habiendo el Poder Ejecutivo aprobado sin observaciones dichos aumentos en el proyecto redactado por él, que se acompaña, atendiendo a la excesiva labor que compete a sus titulares, integrantes de un instituto que tiene el movimiento de un Banco, con la infinidad de cuentas corrientes que por las características de su giro debe administrar y otras circunstancias ya destacadas al gestionar de la Asamblea el aumento de dos mil pesos mensuales en su presupuesto.

En lo que se refiere a la asignación del cargo de Gerente, el Poder Ejecutivo considera que el aumento debe de situarse en cincuenta pesos en lugar de los cien que propone el Consejo. Este aumento que formula el proyecto del Poder Ejecutivo, lo considera la justa retribución del celo, capacidad y diligencia puestos de manifiesto en el desempeño de sus tareas por el titular de la misma, y sus cifras guardan una correcta relación con la responsabilidad inherente al manejo de sumas millonarias que le compete.

El Poder Ejecutivo declara incluído el asunto a que da mérito este mensaje entre los que determinaron la convocatoria de la Asamblea General a sesiones extraordinarias.

Aprovecho la oprtunidad para reiterarle mi más alta consideración. — **ALFREDO BALDOMIR.** — ABALCAZAR GARCIA. — CESAR CHARLONE.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° El presupuesto general de sueldos y gastos de la Caja Nacional de Ahorro Postal a regir en el año 1939, queda fijado en la suma de ciento nueve mil trescientos ochenta pesos ($ 109.380.00) anuales, distribuídas en la siguiente forma:

Sueldos

Gerencia:

1 Gerente	$ 550.00	$ 550.00

Secretaría de Gerencia:

1 Secretario	$ 140.00	
1 Oficial	" 105.00	
1 Auxiliar	" 95.00	
1 Auxiliar	" 85.00	
1 Auxiliar	" 55.00	" 480.00

Tesorería:

1 Tesorero	$ 290.00	
1 Subtesorero	" 180.00	
1 Cajero	" 150.00	
2 Cajeros a $ 130 c|u.	" 260.00	
1 Oficial	" 110.00	
1 Auxiliar	" 105.00	" 1.095.00

Contaduría:

1 Contador	$ 280.00	
1 Subcontador	" 180.00	
1 Auxiliar	" 95.00	
4 Auxiliares a $ 85.00 c|u.	" 340.00	
1 Auxiliar	" 55.00	" 950.00

Cuentas corrientes:

1 Jefe	$ 180.00	
1 Segundo Jefe	" 140.00	
1 Oficial	" 105.00	
3 Auxiliares a $ 95.00 c|u.	" 285.00	
4 Auxiliares a $ 85.00 c|u.	" 340.00	
1 Auxiliar	" 80.00	
3 Auxiliares a $ 75.00 c|u.	" 225.00	
1 Auxiliar	" 70.00	
6 Auxiliares a $ 55.00 c|u.	" 330.00	
1 Mensajero	" 45.00	" 1.800.00

Inspecciones:

1 Inspector	$ 165.00	
1 Auxiliar	" 55.00	" 220.00

Depósitos a Plazo Fijo:

1 Encargado	$ 120.00	" 120.00

Escuelas:

1 Encargado	$ 115.00	
1 Inspector	" 100.00	
1 Auxiliar	" 55.00	" 270.00

Archivo:

1 Encargado	$ 125.00	" 125.00

Utiles:

1 Encargado	$ 105.00	" 105.00

Portería:

1 Conserje	$ 100.00	
1 Portero	" 90.00	
1 Sereno	" 80.00	
2 Serenos a $ 75.00 cada uno	" 150.00	
2 Serenos a $ 70.00 cada uno	" 140.00	
1 Portero chauffeur	" 65.00	
1 Portero	" 60.00	
1 Sereno	" 60.00	
4 Porteros a $ 55.00 cada uno	" 220.00	
1 Telefonista	" 55.00	" 1.015.00
Total de sueldos		$ 6.730.00

Gastos de Administración—

Publicidad y propaganda	$ 550.00	
Locomoción y viático	" 120.00	$ 670.00
Gastos generales	$ 700.00	
Utiles y material de oficina	" 150.00	
Impresión y encuadernación	" 300.00	
Gastos eventuales y extraordinarios	" 500.00	
Quebrantos de caja	" 65.00	" 2.385.00
Total de gastos administración		$ 2.385.00
Total general		$ 9.115.00

Art. 2.° Este presupuesto se atenderá con los recursos propios de la Caja Nacional de Ahorro Postal.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

ABALCAZAR GARCIA.
CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

6

Ley. Se autoriza caucionar valores de la reserva de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Facúltase al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, previa intervención del Poder Ejecutivo, para caucionar valores de la reserva de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles por un millón quinientos mil pesos ($ 1.500.000.00), valor actual.

2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 15 de Diciembre de 1938.

JOSE ESPALTER, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 21 de 1938.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, comuníquese, insértese en el R. N. y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

7

Ley. Se acuerda una pensión graciable a doña Paulina N. Areco de Pérez Moré

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Acuérdase a la señora hija del doctor Ricardo Julio Areco, doña Paulina N. Areco de Pérez Moré, una pensión graciable de setecientos veinte pesos anuales ($ 720.00) dejándose sin efecto, la legal que actualmente percibe.

2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 7 de Diciembre de 1938.

CYRO GIAMBRUNO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Diciembre 21 de 1938.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en el acuerdo celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional en el día 9 de Diciembre de 1938.

1—Orden de pago por la cantidad de $ 242.42, destinada a ser distribuída, como aguinaldo, entre el personal de servicio de esta Secretaría de Estado; con cargo al rubro 8.01 "Gastos Eventuales o Extraordinarios" C) ítem 3.22.

2—Resolución expidiendo una orden de pago por la cantidad de $ 2.400.00 a favor de Construcciones Militares, para atender las obras de conservación del Edificio de la Escuela Militar.

3—Resolución expidiendo una orden de pago por la cantidad de $ 328.70 a favor de la Imprenta Militar por concepto de trabajos realizados durante el mes de Octubre próximo pasado con destino a esta Secretaría.

4—Resolución expidiendo una orden de pago por la cantidad de $ 304.00 a favor de la Región Militar número 1 a fin de adquirir muebles para las dos secciones del Departamento de Campaña.

5—Resolución expidiendo una orden de pago por la cantidad de $ 2.132.39 a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina para atender los gastos de carácter permanente correspondientes al mes de Diciembre de 1938.

6—Resolución expidiendo una orden de pago por la cantidad de $ 28.000.00 destinada a atender la compra de ganado, pan, leche, verduras, etc., para el consumo de las Unidades destacadas en el Interior de la República, durante el mes de Diciembre en curso, y a favor de la Intendencia General del Ejército y la Marina.

7—Resolución reforzando el rubro 2.02, "Locomoción y Viáticos" del ítem 3.01, en la suma de $ 150.00, que se tomará del rubro 2.02, "Locomoción y Viáticos" C) ítem 3.22. (Locomoción para los Jueces de Instrucción).

8—Resolución aceptando la renuncia presentada por el señor Teniente 1.o retirado Eugenio Hipólito Tomasino, del cargo de adscripto a la Dirección Departamental de Cerro Largo, dependiente de la Dirección General y de Contralor de Lucha contra la Langosta.

9—Resolución modificando la Resolución Gubernativa de Octubre 28 de 1932 en el sentido de que las asignaciones mensuales que le corresponde percibir a la señora Ana Joaquina Wattimo de López y sus hijos, Aída, Elías, Mario y Zulma López, por una parte y a la señorita María Eloísa López Garín, por otra parte, son las de $ 82.50 y $ 12.38 respectivamente y otorgando una pensión mensual de $ 12.38 a la señorita Elisa López Garín.

10—Resolución otorgando una pensión mensual de $ 85.33 a la señorita Valentina del Carmen Martínez de Alvarez y disponiendo que la Caja de Pensiones Militares proceda a devolver a la interesada el importe de los montepíos que indebidamente le fueron deducidos al causante.

11—Resolución otorgando una pensión mensual de $ 63.89, a la señora Juana Castro de Márquez en su calidad de viuda del Teniente 2.o retirado Francisco A. Márquez y disponiendo que la Caja de Pensiones Militares proceda a devolver a la interesada el importe de los montepíos que indebidamente le fueron deducidos al causante.

12—Desolución declarando retirado con fecha 4 de Diciembre del corriente año, al Capitán Santiago Ramón Wins con una asignación mensual de $ 200.00.

13—Resolución reconociendo que la asignación mensual que le corresponde percibir al Teniente 2.o retirado Fernando Castillo es de $ 107.33.

14—Resolución declarando que el Auxiliar 4.o (Escribiente de 2.a Clase) de la Sección Laboratorio de Química y Bacteriología de la Sanidad Militar, señora Clotilde R. de Belistre por su ineptitud física para el normal ejercicio de sus funciones inherentes a su cargo se encuentra comprendida en la disposición inserta en la parte final del artículo 2.o del decreto reglamentario dictado con fecha Febrero 6 de 1936 y pasando estos obrados al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para que disponga lo pertinente a efecto que de inmediato se tramite, de oficio, la jubilación que pidiera corresponder a la preindicada funcionaria.

15—Decreto nombrando para prestar servicios en la Inspección General del Ejército, al señor Mayor Manuel Villas Boas.

16—Decreto nombrando para prestar servicios en el Polígono de Tiro del Ejército al Capitán Arturo Roselló, actualmente prestando servicios en el Ministerio del Interior.

17—Decreto Nombrando al Mayor Antonio Ginori, para prestar servicios en el Arsenal de Guerra, actualmente Jefe de la Sección Armas Portátiles.

18—Decreto Nombrando para prestar servicios en el Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros) al Teniente 2.o Alfredo O. Carne quien procede de la Unidad de igual arma número 4 (Telegrafistas).

19—Decreto en Consejo de Ministros nombrando para ocupar el cargo de Auxiliar 3.o (Peón del Faro de la Isla de Lobos del Servicio de Iluminación y Balizamiento) S. 24, categoría IV, Grado 4 en el ítem número 3.12 "Inspección General de Marina y sus dependencias" del Presupuesto General de Gastos en vigor, al señor Roberto Santos.

20—Resolución modificando el artículo 4.o del Decreto de fecha 3 de Marzo de 1916, que reglamenta la expedición de pasajes y fletes oficiales, en la siguiente forma: "Las órdenes de fletes que se expidan a los señores Jefes y Oficiales que sean trasladados por razones de servicio, no podrán exceder, como peso máximo, de 4.000 kilos".

21—Decreto nombrando para prestar servicios en el Instituto Geográfico Militar a los señores Tenientes 2.os Federico Pommerenk y Santiago Lucio Alvarez, quienes actualmente prestan servicios en los Batallones de Infantería números 14 y 17 respectivamente.

22—Mensaje a la Cámara de Senadores solicitando la venia correspondiente para designar al señor General retirado Cárlos Dufrechou, Miembro del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

23—Decreto nombrando para ocupar el cargo de Maestro de Instrucción Primaria (1.a Categoría), en el Regimiento de Artillería Montada número 2, al Maestro Diplomado, don Enrique Riera.

24—Decreto nombrando Jefe Territorial de la Isla de Flores, al señor Teniente de Navío don Román E. Raffo.

25—Decreto nombrando adscripto a la Dirección Departamental de San José, dependiente de la Dirección General y de Contralor de Lucha contra la Langosta, al Alférez retirado Miguel A. Gracioso.

26—Decreto nombrando para ocupar su cargo de Subdirector de la Dirección General de Comunicaciones al Mayor Eneas Mermot y al Mayor Julio Velázquez para prestar servicios en el Estado Mayor General del Ejército.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y privilegios industriales

Enero 4 de 1938

Se concede vista por el término de 10 días a:

Frigorífico Anglo del Uruguay S. A. — Marca "Nectar", acta 31069.

Mendizabal Lacois y Lamas — "Mejoras introducidas en la fabricación de pomos de estaño, plomo estañado, aluminio, etc.", acta 4800.

—Pasan a la Cámara de Industrias:

Swift y Company — "Mejoras en o relativa al tratamiento de la res de carnero y cordero", acta 4623.

Jesse B. Hawley — "Diaframas reproductores de sonido", acta 4582.

John Waldemar Henrekson — "Mejoras en inodoros", acta 4451.

—Pasa en vista a la Dirección de Industrias:

Adib Canen Salvador — "Mejoras en la construcción de fajas para hombres y señoras", acta 4773.

—Pasan a la Oficina de Patentes de Invención:

Compañía Primus del Uruguay — Transfiere en favor de la Compañía Primus del Uruguay S. A. los derechos de la marca "Sante".

Idem — Propietarios de la marca "El Aldeano" solicita se anote a nombre de la Compañía Primus del Uruguay S. A. la transferencia de dicha marca.

Idem — Transfiere en favor de ídem la marca "Rodes".

Martins y Cía. — Marca "Etiqueta", acta 15352.

—Vuelve en vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno:

Fábrica Nacional de Papeles Parafinados, Pintados y en Bobina — "Fabricación de papel parafinado en hojas y en bobina impreso parafinado en hojas y en bobina", acta 677.

La Secretaría.

CAMARA DE SENADORES

ASUNTO MANDADO PUBLICAR

ALIMENTACION DE PORCINOS

COMISION ESPECIAL

ACTA N.o 1

Sesión 1.a. En Montevideo, a seis de diciembre de mil novecientos treinta y ocho, siendo la hora veinte, se reune en la Sala de Comisiones del Senado, la Comisión Especial, designada por el Senado, en sesión de la fecha, con motivo de las denuncias formuladas por el señor Senador doctor Domingo R. Bordaberry. Asisten los señores miembros: Bordaberry, Echegoyen, Ponce de León, Williman y Estol. Actúan en la Secretaría, el señor Secretario del Senado, doctor Carlos María Penadés y el Secretario de Comisiones, doctor Juan B. Garicoits.

Abierto el acto, el señor Secretario del Senado, invita a los señores miembros, a elegir Presidente de la Comisión, recayendo la elección en el doctor Estol.

Luego se acuerda sesionar por la noche, a la hora veintiuna y treinta, para proceder al interrogatorio de los testigos que presentará el doctor Bordaberry.

Siendo la hora veinte y treinta, se levanta la sesión.

Para constancia, se labra la presente que, una vez aprobada, suscriben el señor Presidente y los señores Secretarios.

JULIO CESAR ESTOL, Presidente. — Carlos M. Penadés, Secretario.

ACTA N.o 2

2.a Sesión. En Montevideo, a seis de diciembre de mil novecientos treinta y ocho, siendo la hora veintidós, se reune en las antesalas del Senado la Comisión Especial designada en el día de la fecha. Asisten los señores Senadores Estol, Ponce de León, Williman, Echegoyen y Bordaberry. Preside el doctor Estol.

Luego de un cambio de ideas acerca del plan de trabajo, se dispone que el señor Secretario, doctor Penadés, solicitará verbalmente, en el día de mañana, autorización del señor Ministro de Salud Pública, a fin de que la Comisión pueda visitar establecimientos hospitalarios y hacer los interrogatorios que corresponda, con fines de información al Senado.

A continuación, el doctor Bordaberry entrega a la Secretaría, cuarenta fotografías relacionadas con el asunto materia de la información, que son numeradas de inmediato, disponiéndose que se agreguen a los antecedentes.

Por indicación del mismo señor Senador, se resuelve interrogar a varias personas que se encuentran en antesalas, disponiéndose que el mismo doctor Bordaberry dirigirá los interrogatorios, sin perjuicio de las aclaraciones o ampliaciones que pidan los demás miembros. Se agrega a la presente acta la versión taquigráfica de los interrogatorios, tomada por el Cuerpo respectivo del Senado. (Tres declaraciones en fojas 3 a 42).

Finalmente se resuelve iniciar en el día de mañana, a la hora diez, la inspección de varios establecimientos particulares relacionados con los fines de la información.

Se levanta la sesión a la hora veinticuatro y treinta.

Para constancia se extiende la presente que, una vez aprobada, suscriben el señor Presidente y el Secretario.

JULIO CESAR ESTOL, Presidente. — Carlos María Penadés, Secretario.

COMISION INVESTIGADORA

Denuncias del señor Senador doctor Domingo Bordaberry relacionadas con la alimentación que se le da a los cerdos en algunos criaderos que circundan la capital.

PRESIDE EL DOCTOR JULIO CESAR ESTOL

6 de diciembre de 1938

Hora 22 y 40

Actuan en la Secretaría los doctores Carlos María Penadés y Bernardo Garicoitz.

Asisten los señores Senadores: Domingo Bordaberry, Mario Ponce de León, José Claudio Williman y Martín R. Echegoyen.

SEÑOR BORDABERRY. — Deseo manifestar a la Comisión que invité al doctor Oscar Acosta a venir a esta reunión, y él me expresó que deseaba hacer una aclaración antes de entrar al fondo del asunto, respecto a su posición en el mismo. Como esto me pareció muy justo, deseo que previamente el señor Presidente deje que el doctor Acosta haga la declaración referente a la situación en que se encuentra colocado por lo que dice relación con su puesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el doctor Oscar Acosta.

(Hace uso de la palabra el doctor Oscar Acosta, de profesión médico veterinario, de 49 años de edad y domiciliado en la calle Millán 3508).

SEÑOR ACOSTA. — Indudablemente, yo acepté gustoso la invitación del doctor Bordaberry, pero en realidad me veo obligado a hacer una aclaración previa dentro de la Comisión del Senado, en mi calidad de funcionario.

Indudablemente entiendo que me encuentro frente a la segunda autoridad del país, y en ese sentido me parece que no debo ver incoveniente en declarar, pero estas cosas son necesarias, porque uno como funcionario vela por su posición, y al mismo tiempo por la posición de su familia, dado que uno, administrativamente, vive de su sueldo; hay, además, una circular pasada que establece, en mi repartición, la prohibición de dar datos relacionados con lo que le es pertinente a cada uno dentro de su puesto.

De manera pues, que hecha esa aclaración, que el Senado la resolverá, no tengo ningún inconveniente en declarar lo que corresponda al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — El doctor Bordaberry es quien ha promovido este asunto que esta Comisión va a tratar de complementar con su información, y le va a hacer al doctor Acosta algunas interrogaciones al respecto.

SEÑOR ACOSTA. — Encantado.

SEÑOR BORDABERRY. — No se si la Comisión tendría interés en que el doctor Acosta nos hablara sobre cómo ha aparecido la peste porcina, o si por el contrario desea ir a la cuestión concreta del fondo del asunto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sobre el fondo del asunto.

SEÑOR BORDABERRY. — Desearía que el doctor Acosta nos concretara la impresión que con motivo de la peste porcina y de la visita que hiciera a los criaderos, recibió de los mismos y se interiorizó respecto a cómo se alimentan los cerdos de esos criaderos.

SEÑOR ACOSTA. — Sí señor, con mucho gusto, porque eso era de mi obligación, y en mi calidad de funcionario debo entrar en esa clase de detalles, puesto que la etiología de la peste porcina, estriba precisamente en el conocimiento técnico de la alimentación de los cerdos. Considero que es una enfermedad que aquí no se conocía, y sobre la cual se sostenían dos tesis distintas; unos creían que existía, pero que permanecía en estado de letargo y que de repente podía estallar como la fiebre aftosa, en una modalidad determinada.

Cuando se me dió ese cometido, de interés para la misma profesión, lo tomé con un poco de calor, porque corres

pondía a mi doble calidad de técnico y de técnico administrativo.

La primera impresión que recibí — que es a lo primero que voy a contestar, — fué pésima, desastrosa, tan desastrosa que yo he vivido 25 años la vida de campaña en calidad de funcionario, y que nunca me he asustado por las cosas grandes que pueda haber visto en mi país, el cuadro que se me presentó en la visita a los criaderos de cerdos, para mi fué extraordinario. Allí pude llegar a apreciar que en la capital de mi país he llegado a ver casi la convivencia de los cerdos con la gente, y esto estamos aún a tiempo de poderlo ver, porque esa gente no ha cambiado el medio de vida. De manera que la Comisión, en un pequeño recorrido que puede hacer, se dará cuenta del estado desastroso en que vive esa gente y cómo alimentan a los cerdos.

En cuanto a la alimentación — que para mí tiene sumo interés — a pesar de que me interesan mucho esos problemas de vida de la gente hubo cosas que parecen inauditas.

Un día, por ejemplo, — voy a poner ejemplos con nombres propios — se me encomendó una visita a un criadero del camino López...

SEÑOR BORDABERRY. — Yo lo acompañé.

SEÑOR ACOSTA. — ... y precisamente un día antes había estado hablando con el doctor Bordaberry que me dijo que había leído en "La Tribuna" algo de la peste que apareció y le dije: mire doctor; yo he andado mucho por ahí, pero se me ocurre, que usted, que es un Senador de mi país, que se preocupa de estos problemas, podría acompañarnos, y así lo hizo. Ese día llegamos al establecimiento precisamente de un señor Domínguez, que tiene una bodega en el camino López, muy bien puesta, y al fondo de la bodega tiene un criadero.

Cuando llegamos allí, descendimos del coche, pero no encontramos al señor Domínguez en la casa; andaba en su granja recorriendo por ahí. Yo me introduje en la porqueriza, y ya de entrada encontramos un olor bastante desagradable a desinfectante. Al principio no me llamó la atención, pero internándome ví una cerda recién parida que estaba con sus lechones comiendo un pedazo de algodón, bastante grande, empleado probablemente en algunos anticépticos de partos o de heridas muy grandes.

Cuando vino el propietario, después de recabarle los datos sobre si había habido peste...

SEÑOR PONCE DE LEON. — ¿El algodón tenía sangre?

SEÑOR ACOSTA. — Estaba todo sanguinolento.

... y de haber justificado si allí no había aparecido la peste, entré en averiguaciones. Domínguez me declaró que él recibía en camiones, que mandaba buscar a la Maternidad, al Pasteur y al Hospital Piñeyro del Campo, sobras de comida y basura y con eso alimentaba sus cerdos, tranquilamente.

Antes había hecho una visita al establecimiénto de Flores, que fué el primero que se infectó dentro de la Capital que tenía peste porcina. Recabando aquí también datos, nos comunicaron los peones ese día, que se traían restos de comida y basura del Hospital Pedro Visca, del Maciel y del Fermín Ferreira.

Con esos dos casos creo que la Comisión tiene elementos bastantes para recibir una impresión, porque ello quiere decir que los hospitales, en general, daban esos restos para que con ellos fueran alimentados los cerdos.

SEÑOR BORDABERRY. — Sería interesante aclarar si se trata de sobras de comidas o sobrantes de los hospitales, o si en realidad el doctor Acosta vió algo más en esos desperdicios o en esa alimentación, fuera de gasas.

SEÑOR ACOSTA. — Sí señor, porque en las fotografías que hay sacadas existe una que ilustra mucho más que lo que yo pueda decir, porque se ven precisamente allí irrigadores, cánulas, frascos de desinfectantes y una serie de cosas que probablemente no pueden ser tomados como restos de comida.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿El doctor Acosta vió esa fotografía?

SEÑOR ACOSTA. — Sí, señor.

SEÑOR BORDABERRY. — Eso era lo que quería quedara bien aclarado.

SEÑOR ACOSTA. — Lo que sí, no tengo lentes; pero por esto lo voy a sacar.

Mire; aquí nomás tiene una que tiene un irrigador, por aquí, tirado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Podrían individualizarse las fotografías.

El señor Presidente podría rubricarlas al dorso.

SEÑOR ACOSTA. — Aquí hay otra con tarros y con frascos, que demuestran que no son restos de comida.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿El doctor Acosta conoce al señor Díaz?

SEÑOR ACOSTA. — Sí, señor. A ese funcionario, la Municipalidad lo pasó en comisión a trabajar con nosotros.

Quiero dejar constancia, primero que nada, de la preocupación que, desde el primer momento, haciendo justicia, se tomó la Dirección de Ganadería, en este asunto, porque en realidad, corresponde aclararlo así. Conforme se tuvo conocimiento de que había estallado en ese primer criadero, la peste, se nos concentró a varios técnicos e hicimos una obra bastante completa porque coadyuvó a esa tarea la Intendencia Municipal.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Al señor Díaz lo conoció con motivo de este asunto?

SEÑOR ACOSTA. — Sí, señor, porque pasó a comisión.

SEÑOR BORDABERRY. — Tengo entendido que en el criadero de Flores tuvieron un incidente con los peones, que creo sería interesante lo relatara.

SEÑOR ACOSTA. — Más que una incidencia, fué un caso cómico. Llegó precisamente conmigo, hace pocos días al criadero el señor Díaz, y la peste ya había cedido; pero como hay muchos criaderos que han vuelto a comprar cerdos, empleando una práctica mala, porque la reinfección casi con seguridad se va a producir: ahora nos concretamos a recorrer esos criaderos que han vuelto a comprar después de los estragos, y entonces llegamos al de Flores; es un establecimiento que ahora está vacunando con una vacuna argentina, que trajeron.

SEÑOR PONCE DE LEON. — ¿Dónde es?

SEÑOR ACOSTA. — En el camino Maldonado; mismo en el camino Maldonado, no; como quien va para el Manga, al Colegio de los Padres Salesianos, en un camino que sale a la izquierda de allí.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Anteriormente había indicado el criadero del señor Domínguez.

SEÑOR BORDABERRY. — Está individualizado.

SEÑOR ACOSTA. — Ese día que llegamos, el señor Díaz descendió para ver si había alguna novedad, y entonces preguntó a los peones cómo marchaban las cosas, porque la gente, en general, había pedido que se le indemnizara algo y en fin, el señor Díaz les dijo que no tenía conocimiento, y si ellos seguían con cerdos. Dijeron que sí, que tenían 130.

Les preguntó cómo los mantenían. Y entonces dijeron que luchaban con veinte dificultades, porque un señor Díaz los había denunciado que ellos llevaban alimentos de esos hospitales y que en realidad lamentaban no encontrarlo al señor Díaz, porque si lo encontraban iban a hacerle pagar cara esa denuncia. Y era el mismo señor Díaz el que estaba hablando con ellos. A mí me causó mucha gracia verlo en ese trance; pero como es muy veterano, se apaciguó y les dijo que el señor Díaz no tenía la culpa, que lo hacía cumpliendo un cometido que podría ser beneficioso para ellos mismos y la salud pública humana, y entonces se apaciguaron un poco. Les dijo entonces que tenía la esperanza que dentro de pocos días les volverían a permitir llevar de los hospitales, porque se había presentado por nota a la Intendencia.

SEÑOR PONCE DE LEON. — ¿Y en esa última visita que hicieron con el señor Díaz, no presenciaron la alimentación de los cerdos?

SEÑOR ACOSTA. — No, porque llegamos de tarde, y la alimentación se hace de mañana. Antes hacía el recorrido de mañana; pero con el cambio de horario, la Intendencia destinó un coche a ese servicio, coche que ocupo yo haciendo el recorrido por la tarde. Antes lo hacía de mañana, y la hora de alimentación es por la mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Intendencia Municipal pone al servicio de ese departamento un coche?

SEÑOR ACOSTA. — Sí, señor; ha dejado un coche para ese servicio.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Y no correspondería eso a Salubridad?

SEÑOR ACOSTA. — Correspondería a Salubridad; pero probablemente la Intendencia que tiene afinidad con nuestra oficina, y a quien primero se pidió el concurso lo cedió gentilmente pero después, Baldomir no le quiso pedir a Acosta y Lara, y yo, en calidad de pariente le dije: Baldomir, justamente entiende que no debe insistir para no ser molesto; pero luchamos con inconvenientes y entonces se destinó un coche permanentemente para que siguiéramos haciendo el servicio.

SEÑOR PONCE DE LEON. — ¿Quería preguntarle si en alguna visita conversó con la gente que traía los restos de los hospitales?

SEÑOR ACOSTA. — La primera vez, conversé con el propio dueño, el señor Domínguez, quien espontáneamente me manifestó la procedencia de la alimentación.

SEÑOR PONCE DE LEON. — ¿Usted vió llegar camiones alguna vez?

SEÑOR ACOSTA. — Sí, señor; lo presencié un día que estuvimos allí. Llegó un camión a descargar. No sé si era del Pasteur o de dónde era.

SEÑOR PONCE DE LEON. — ¿Y vió bajar la carga?

SEÑOR ACOSTA. — Lo ví; pero al verlo me dí cuenta que no era comida, sino más bien mezcla de comida con basuras.

SEÑOR PONCE DE LEON. — ¿Y qué basuras?

SEÑOR ACOSTA. — Las basuras en general.

SEÑOR PONCE DE LEON. — ¿Gasas, algodones, vendas?

SEÑOR ACOSTA. — Eso no puedo decirle porque era el removido; encontré, con un pedazo de algodón de este tamaño, una cerda; el algodón estaba ensangrentado y unos lechones estaban devorando eso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eran apósitos que usan las parturientas.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Usted vió clasificar esos restos en esos establecimientos?

SEÑOR ACOSTA. — He visto cuadros que, en realidad, son un poco desagradables; en un criadero que hay aquí cerca...

SEÑOR BORDABERRY. — ¿No lo podría especificar?

SEÑOR ACOSTA. — Si tuviera interés especial la Comisión, podría localizarlo.

Yo no iba precisamente a ese criadero; pero como quedaba tan cerca, haciendo una diagonal, crucé en el momento en que un carro descargaba; era un carro de esos que parecían recolectores de basura. Era un día de calor y se sentía un olor bastante desagrable. Le pregunté a unos chiquilines si había mortandad de cerdos, y, mientras tanto me entretuve en algo interesante que era ver la clasificación que hacían de esa clase de basura.

En una pieza que no tenía más de 2 por 2 o 2 por 2 y medio con una palangana vieja, cuatro o cinco muchachos traían las basuras del carro y las ponían en el medio de la pieza.

Entonces, todos se sentaban y hacían la clasificación separando uno al lado del otro y hasta había cerdos comiendo al lado de ellos. Les dejaban comer los huesos y hacían una tercera clasificación de algunas presas que por la forma en que lo hacían, era de presumir que pudiera ser más tarde alimentación humana, porque dijeron: "estas presas no son para los cerdos". Se ponían en un tacho aparte, lo que quiere decir, que a los cerdos les permitían comer esos huesos y ellos retenían aquellas presas, por lo que se deduce que no debían de ser para los animales.

Esa gente, en medio de su miseria, en medio de las angustias pasadas, comerían también eso. Es lo que yo presumo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Por el aspecto ¿esos restos correspondían a restos de comida o restos de cocina?

SEÑOR ACOSTA. — No, señor; restos de comidas, más bien, porque el resto de cocina no se cuece, no se fríe.

SEÑOR PONCE DE LEON. — A propósito de eso ¿usted vió también, alguna vez, la llegada de esos restos de algún otro origen? Además de los hospitales ¿oyó decir que venían de los hoteles y fondas?

SEÑOR ACOSTA. — Vienen también de los restaurants y fondas y eso es general. Por ejemplo: aquí, en lo de Moretti, se perdieron de 190 a 200 cerdos.

SEÑOR PONCE DE LEON. — ¿Dónde es lo de Moretti?

SEÑOR ACOSTA. — Cerca de Nuevo París. Ahí llegan todas las mañanas dos carros con sus tanques grandes cargados de restos de comida que ellos adquieren en los hoteles y después hacen su clasificación y ustedes en cualquier momento lo pueden ver. Se pueden encontrar grandes cuadrados con pilas enormes de huesos que se van sacando de allí; los restos que van dejando los cerdos; después los amontonan para volverlos a vender.

SEÑOR BORDABERRY — En cuanto a la recolección de basuras en la calle, eso es una cosa que se puede ver en cualquier momento, pero el doctor Acosta sabe que esas basuras se recogen de los tarros.

SEÑOR ACOSTA. — Es verdad; yo tenía ese dato por intermedio de los empleados municipales. Ahora, por ejemplo, los vigilan un poco, pero esa vigilancia hecha de día, es burlada de noche. Hay gente que embolsa todos los restos que encuentran en todas partes de la ciudad, para llevar luego a los criaderos.

SEÑOR BORDABERRY. — Esas basuras, ¿las compran ellos o las negocian?

SEÑOR ACOSTA. — No sé, precisamente, lo pueden hacer; la vez pasada, creo que pagaban $ 0.60 por carrito de basura.

SEÑOR ESTOL. — ¿Por el transporte de la basura? ¿Esas basuras las daban gratis?

SEÑOR ACOSTA. — Las recogían en las fondas y hoteles, como también en los comedores municipales, según tengo entendido; la vendían, llamaban a licitación.

SEÑOR ESTOL. — Eso lo dije yo en Sala. La Asistencia Pública llamaba a licitación todos los años.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Quisiera hacerle una pregunda, doctor Acosta. A su juicio, ¿cuál cree que serían los criaderos que convendría visitar, en donde hubiera mayores deficiencias en ese sentido?

SEÑOR ACOSTA. — Creo, señor Senador, que convendría visitarlos todos; a cualquiera que se vaya, porqué cualquiera es un desastre, salvo uno o dos, como el del señor Marriescurrena, en Pajas Blancas, Punta de Yeguas y el de la señora de Viacaba y algunos más que no alcanzan a los cinco dedos de la mano. Cualquier visita que se haga a los criaderos, deja una impresión pésima.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿En todos los criaderos alimentan así, a excepción de esos que ha mencionado anteriormente?

SEÑOR ACOSTA. — Esos grandes criaderos, bien instalados, por ejemplo, el de Marriescurrena, que es un criadero que difícilmente va a tener la peste, porque ellos mismos preparan la alimentación para los cerdos; compran el maíz y ellos mismos lo muelen.

SEÑOR BORDABERRY. — Eso quiere decir que donde se alimenta bien a los cerdos, no aparece la peste. Donde se alimenta con basuras, aparece.

SEÑOR ACOSTA. — La etiología de la enfermedad...

SEÑOR ESTOL. — Una pregunta desde el punto de vista técnico; ¿qué síntomas da la peste? ¿Altas temperaturas?

SEÑOR ACOSTA. — Es a virus filtrable, pero entonces por síntomas o por lesiones de carácter patológico, se puede sacar bien, porque en general presentan grandes diarreas y a veces usted va a un criadero de cerdos y cuando hay peste, no en todos encuentra en forma aguda, sino que se encuentra en forma crónica manifestadas algunas veces por diarreas y otras por sequedad; a veces con fatiga, como una alteración diafragmática, probablemente hay una disnea grande, tal vez por inflamación del corazón, que también forma úna especie de edema. El cerdo no se mueve; se juntan 15 o 20; se echan, se amontonan y empiezan con fatigas y mueren. A veces por cuestiones cerebrales.

SEÑOR ESTOL. — ¿La enfermedad tiene una evolución rápida?...

SEÑOR ACOSTA. — Otros giran en un mismo sentido, lo que quiere decir que hay alguna lesión cerebral. El cerdo enflaquece rápidamente y después toma una posición de cúbito external y cuando se para, en seguida se nota, porque está con las orejas gachas y la parte posterior se encoje bajo el cuerpo.

SEÑOR PONCE DE LEON. — ¿Se manifiesta también como una parálisis?...

SEÑOR ACOSTA. — Se manifiesta por una gran fatiga y alta temperatura. Por lo general los enfermos tienen una temperatura de 42 a 43 grados.

SEÑOR ESTOL. — ¿Esos animales no han sido estudiados bacteriológicamente?...

SEÑOR ACOSTA. — Pero no se encuentra nunca porque es un virus filtrable.

SEÑOR ESTOL. — ¿No serán?...

SEÑOR ACOSTA. — Se atribuyó al principio a esa enfermedad que es de origen parasitario; pero eso está descartado. Sin embargo, se está haciendo la profilaxis de la peste.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Una pregunta, doctor Acosta: quisiera saber si en los criaderos ...

SEÑOR ACOSTA. — Nosotros hemos tomado determinaciones frente a esos casos.

Mucho material mandamos a la Escuela de Veterinaria, lo mismo que a otros laboratorios. El Instituto Experimental de Higiene en estos momentos se preocupa en preparar vacunas y sería interesante que la procuraran, porque esa vacuna daría mejor resultado y no sería tan cara; aquí se trató, al principio, de vacunar algunos cerdos en el establecimiento de Flores. Pero esa vacuna era inmensamente cara, porque había que traerla de la República Argentina y por vía diplomática, porque tampoco los argentinos permitían que se trajera ese suero. Hay otro procedimiento que se llama la vacunación simultánea, a base de suero y virus; pero ese suero no se emplea, porque el virus no siendo hecho por técnicos es un medio de contagio y contribuye, más bien, a extender la enfermedad.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Yo deseo preguntar si desde el punto de vista de la industrialización podían ellos aprovechar esos cerdos muertos.

SEÑOR ACOSTA. — Podrían aprovecharlos, porque, aunque se ha tenido mucha vigilancia, no ha sido tanta como para que no puedan haberse escapado algunos cerdos que, probablemente, han sido consumidos por la población.

Al principio nosotros buscamos un medio que yo consideré práctico para estos casos, pero que resultó difícil, porque se llegaba a un establecimiento donde se sabía por referencia que morían animales y la gente se cerraba un poco creyendo que iban a ser multados; pero yo hice correr la voz de que probablemente el Estado indemnizaría más tarde a los que se adelantaran a declarar. Al principio ocultaban muchos cerdos que pueden haber muerto de peste y haber ido al consumo de población.

Por lo pronto, les adelanto que desde que entré en estas funciones, no como carne de cerdo!

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Existe el peligro de la transmisión de algunas de esas enfermedades como la tuberculosis o la peste porcina al hombre?...

SEÑOR ACOSTA. — Sí, señor Senador; la tuberculosis.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Usted dice que es una brucelosis?...

SEÑOR ACOSTA. — Que puede transmitirse al hombre la tuberculosis como la brucelosis.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero una brucelosis tiene un agente perfectamente conocido.

SEÑOR ACOSTA. — Pero que no se encuentra siempre.

Yo tengo un caso —es claro que es una comparación con la brucelosis, porque es una enfermedad completamente distinta— en que no se ha podido constatar que es brucelosis y, sin embargo, tengo el convencimiento de que es brucelosis.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero la brucelosis de los caprinos y de los porcinos...

SEÑOR ACOSTA. — Las brucelosis son todas transmisibles.

SEÑOR PRESIDENTE. — ...suelen ser benignas en la especie humana.

SEÑOR ACOSTA. — A veces, porque a veces son bastante peligrosas. La fiebre ondulante...

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Ustedes han tenido que intervenir para detener gente que traía cerdos a la ciudad?...

SEÑOR ACOSTA. — A nuestra misión de técnicos no correspondía eso, pero sabemos que empleados municipales han intervenido precisamente en un criadero de la calle Madrid. Se sorprendió una casa de la que teníamos denuncia que había cerdos muertos de peste porcina. Cuando llegamos allí un vecino declaró que habían sacado un cerdo muerto y los empleados municipales encontraron, a la vuelta de la calle Madrid, un cerdo muerto de peste pronto para ser faenado e industrializado. Se procedió de acuerdo. Al señor Díaz le tocó intervenir en ese asunto.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Y aquel otro que había vendido los cerdos muertos para Montevideo, no pudo pasarlos, porque el hombre dijo: "Menos mal que los tengo vendidos a seis pesos para Montevideo"; entonces nosotros llevamos la denuncia y no pasaron.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Frente a esa comprobación de la utilización de esos residuos de hospitales, ¿las autoridades tomaron alguna medida?

SEÑOR ACOSTA. — No sabría decirlo, porque no era de nuestra incumbencia; nosotros no cumplíamos más misión que la técnica; controlar si había habido casos de mortandad; buscábamos los síntomas y recogíamos materiales. Lo demás no era de resorte nuestro.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Esos hechos se denunciaban?...

SEÑOR ACOSTA. — Sí, porque precisamente siempre me acompañaban empleados municipales. El señor Díaz me acompañaba a veces y tomaba nota de esos hechos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Adoptó la autoridad alguna providencia a ese respecto?...

SEÑOR ACOSTA. — No tengo conocimiento de que la autoridad haya tomado alguna providencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Creo haber oído en su exposición que uno de los dueños del establecimiento se quejaba, precisamente, de que por denuncias del señor Díaz, se habían suspendido los envíos de los hospitales. De manera, pues, que hubo una intervención de la autoridad, porque fué un empleado municipal el que llevó la denuncia.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Pero volvieron a llevar de nuevo los desperdicios de los hospitales.

SEÑOR ACOSTA. — Ellos esperaban que se les permitiera de nuevo llevar los desperdicios de los hospitales; pero no sabría decir si los han llevado de nuevo después de la denuncia.

SEÑOR PONCE DE LEON. — ¿Y esas fotografías son anteriores a esa denuncia?...

SEÑOR BORDABERRY. — No son de ahora, son de quince días atrás. Hace pocos días yo acompañé a la Comisión. Lo que hay es que ese criadero de Flores se alteró y quiso pelear cuando le fueron a sacar las fotografías. Por ese motivo hubo un incidente en el Maciel, donde ese señor Flores o sus empleados, quisieron pelear porque se les quería sacar las fotografías.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Y esos residuos de los hospitales eran pagados a alguien en los hospitales?...

SEÑOR ACOSTA. — Eso no lo conocemos. De lo que tengo conocimiento es de que provenían de allí; ahora si lo compraban o lo daban, es cosa que no podría decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — En nombre de la Comisión le agradezco los informes que acaba de manifestar.

SEÑOR ACOSTA. — Me interesa hacer una aclaración relacionada con una interrogante que el señor Senador Bordaberry me hizo, con relación a un parangón que hicimos entre la brucelosis y la peste porcina. Me interesaba dejar establecida esa aclaración porque pudiera haber algún error garrafal como técnico.

Son dos enfermedades completamente antagónicas, porque, precisamente, la brucelosis, en todas sus variedades, bovina, caprina, porcina y ovina, es perfectamente conocida; de manera que es una enfermedad que por sus microbios, por sus agentes, es perfectamente conocida. La peste porcina es una enfermedad virus filtrable, parecida a la aftosa, a la grippe humana, que no se hubiera alcanzado a determinar, por que la etiología de la enfermedad es difícil encontrarla.

Me interesaba hacer esa aclaración como técnico.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Habría que reconocer ahora las fotografías.

SEÑOR BORDABERRY. — Eso parece, más bien, misión de los empleados municipales.

JULIO CESAR ESTOL, Presidente. — Carlos M. Penadés, Secretario. — Oscar O. Acosta.

Declaración del señor Raúl Díaz.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión lo ha invitado a que concurriera, para facilitar algunos informes. Por el doctor Bordaberry sabemos que usted está bien enterado y será él quien le hará el interrogatorio.

SEÑOR DIAZ. — Muy bien.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Primeramente, sírvase darnos sus datos personales.

SEÑOR BORDABERRY. — Su nombre, edad, domicilio y profesión.

SEÑOR DIAZ. — Mi nombre es Raúl Díaz, 41 años de edad, vivo en la calle Ciudad de Cádiz, número 2 y soy mecánico.

SEÑOR BORDABERRY. — Cuando lo invité para venir esta noche, me hizo la misma observación de que era empleado público, pero yo le manifesté que era el Senado el que le invitaba a declarar y con esa aclaración ha venido aquí, pudiendo declarar con completa tranquilidad.

Por su profesión ¿usted visita muchos criaderos todos los días?

SEÑOR DIAZ. — Sí, señor y además por el puesto que desempeño en el Municipio.

SEÑOR PONCE DE LEON. — ¿Qué funciones desempeña?

SEÑOR DIAZ. — La de contralor e inspección de carnes. Tengo la Oficina en la calle Agraciada, en el Paso Molino.

SEÑOR BORDABERRY. — Sobre la parte porcina creo que no es del caso hacerle algunas preguntas porque ya nos ha ilustrado bastante el doctor Acosta.

¿Usted conoce el criadero del señor Domínguez?

SEÑOR DIAZ. — Sí, señor; en el camino López.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Y el criadero del señor Sandoval?

SEÑOR DIAZ. — Sí, señor, lo conozco también. Tengo a mi cargo le inspección de 250 criaderos.

SEÑOR BORDABERRY. — El criadero del señor Sandoval, ¿usted lo ha recorrido? ¿Que impresión tiene?

SEÑOR DIAZ. — Aprovecha las basuras que se levantan de las calles.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Dónde está situado?

SEÑOR DIAZ. — En el barrio Cardona, en la costa del Pantanoso. Allí hay más de 35 criaderos, todos iguales, todos levantan basuras. Allí están los carritos descargando basuras. Son verdaderos focos de infección, llenos de agua estancada, con microbios, mosquitos que molestan a los vecinos. Hay 4 o 5 criaderos en esa forma. También hay otros en el Paso de la Arena.

En uno de ellos hay un hombre que vive casi con los cerdos, en la misma pieza y eso lo hemos presenciado con el doctor...

Después fuimos otra vez con el doctor... quien hizo un informe a ese respecto y lo pasó a la Dirección de Ganadería.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Qué otros criaderos ha visitado que lo hayan impresionado desfavorablemente?

SEÑOR DIAZ. — El de la firma Marletti, Moretti y Piñeyro; son tres socios. Allí se puede comprobar en cualquier momento, que entran los tachos de basuras y huesos que se levantan de la calle, con residuos de comidas de los hoteles, sanatorios, y dentistas; en fin, de cualquier lado donde se encuentren los residuos. Tenemos también en el camino López los criaderos de López y de Domínguez. Esos levantan residuos de varios hospitales, de la Maternidad, del Piñeyro del Campo, etc.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿A qué horas levantan los residuos?

SEÑOR DIAZ. — A las tres y media de la tarde. Ahora, como se vigila mucho, los levantan en las horas de la noche, violando las disposiciones municipales, porque si los sorprenden, le cobran $ 10 de multa.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Y las autoridades de esos establecimientos consienten?

SEÑOR DIAZ. — Si no estoy equivocado, creo que hasta las venden, porque entre ellos se disputan el precio.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Y entre las basuras, ¿van también los desperdicios usados en las curaciones?

SEÑOR DIAZ. — Allí levantan todo y entre la basura van las sobras de comida, porque todo va a una piecita del fondo del Hospital, y eso lo hemos presenciado algunas veces en la Maternidad.

SEÑOR PONCE DE LEON. — ¿Y usted presenció eso?

SEÑOR DIAZ. — ¡Cómo no! Yo ví cuando llegó un camión a cargar a los fondos de la Maternidad, donde el individuo cargó la basura y los desperdicios, todo entreverado.

SEÑOR PONCE DE LEON. — ¿Y usted fué a propósito para ver si cargaban eso?

SEÑOR DIAZ. — Sí, señor; lo he visto y hasta hemos sacado fotografías.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Y usted reconocería esas fotografías?

SEÑOR DIAZ. — ¡Cómo no!

SEÑOR PONCE DE LEON. — ¿Y usted vió cuando cargaban todos esos desperdicios en el camioncito, y vió qué iba para ese criadero?

SEÑOR DIAZ. — ¡Cómo no! Lo ví y lo seguimos hasta que entró al criadero.

SEÑOR PONCE DE LEON. — ¿A qué criadero?

SEÑOR DIAZ. — Al criadero Domínguez en el camino López y los puedo llevar cuando ustedes quieran y hacérselo decir por el propio dueño.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿En el Hospital Pereyra Rossell, la pieza donde está el depósito de basuras está detrás del pabellón de la Maternidad?

SEÑOR DIAZ. — Queda al lado de la cocina.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Entrando a la izquierda, donde está el pabellón de las máquinas?

SEÑOR DIAZ. — Donde está el pabellón de las máquinas; allí hay una piecita que es donde van los tachos. En la Maternidad están al fondo de todo.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Quiero ver las fotografías, una por una, así nos va dando una explicación de lo que se trata?

Esta, ¿de qué criadero es?

SEÑOR DIAZ. — Es del criadero de Domínguez.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Fotografía número 24, ¿es también del criadero de Domínguez?

SEÑOR DIAZ. — Sí señor.

Esta otra fotografía es de Flores levantando basura en el hospital Maciel. En esta fotografía salí yo a un costado.

SEÑOR PONCE DE LEON. — ¿Es levantando basura en el Hospital Maciel?

¿Por qué calle?

SEÑOR DIAZ. — Por la calle Guaraní.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Ustedes tuvieron un incidente allí?

SEÑOR DIAZ. — Sí, señor, con el hombre que está cargando la basura.

Cuando fuimos allí nos desconoció otro de los empleados y estaban furiosos con nosotros porque decían que no podían levantar la basura.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Es la fotografía número 34.

SEÑOR DIAZ. — Aquí está Domínguez otra vez. Aquí está el camión y la pieza donde se tira la basura.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Fotografía número 37.

SEÑOR DIAZ. — Es la pieza de la Maternidad. Ahí está la piecita donde están cargando.

SEÑOR BORDABERRY. — Pero existen hornos en todos los hospitales. El último horno se instaló en el hospital Maciel. Quiere decir que todos los hospitales tienen sus hornos.

SEÑOR DIAZ. — Pero hay hornos que no queman. Domínguez dijo que se había presentado por escrito, porque los hornos no marchaban bien.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Esas cosas se venden?

SEÑOR DIAZ. — Creo que se venden. No le podría dar seguridad, pero se que muchas casas lo venden.

SEÑOR PONCE DE LEON. — ¿Quiere seguir mirando las fotografías que conozca?

SEÑOR DIAZ. — Este es un criadero que levanta basura de las calles.

SEÑOR PONCE DE LEON. — ¿Qué número tiene la fotografía?

SEÑOR DIAZ. — Número 36. Estos andan recorriendo de noche puestitos, restaurantes, etc. Son de Manuel Silveira.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Fotografía número 35.

SEÑOR DIAZ. — Aquí está el criadero de Moretti, con los huesos.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Fotografía número 23.

SEÑOR BORDABERRY. — Huesos, ¿de qué?

SEÑOR DIAZ. — Restos de comidas.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Esta fotografía número 23, ¿ dé quién es?

SEÑOR DIAZ. — De Moretti, próximo al Paso de la Arena.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Restos de comidas hechas para los enfermos o restos de las cocinas?

SEÑOR DIAZ. — Restos de comidas que levantan en distintas casas.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Respecto de los hospitales, ¿se trata de restos de las comidas que han hecho los enfermos o sobrantes de sus comidas o se trata de restos de la cocina?

SEÑOR DIAZ. — Es un conjunto de todo, tanto de lo que sobra de las cocinas como lo que sobra de los platos de los enfermos. Puedo asegurar eso, porque nosotros hemos visto volcando los tachos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Del Fermín Ferreira, también?

SEÑOR DIAZ. — Sí señor.

SEÑOR PONCE DE LEON. — ¿Usted presenció eso en el Fermín Ferreira?

SEÑOR DIAZ. — Presenciamos salir el camión. No pude conseguir entrar dentro.

SEÑOR PONCE DE LEON. — ¿Y lo siguieron?

SEÑOR DIAZ. — Sí, señor, y lo vimos descargar en lo de Flores, en el camino Maldonado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Y las autoridades pertinentes no tomaron alguna medida?

SEÑOR DIAZ. — Hace poco vimos comer un cerdo. Venía cerrado y cuando lo abrieron vimos saltar las gasas. Yo dije esto es una barbaridad. Llamé al criador y este me dijo: me mandan la comida y viene de todo. Yo comuniqué esto al señor Pagliatini, que es mi jefe.

SEÑOR PONCE DE LEON. — ¿Y él no hizo nada?

SEÑOR DIAZ. — Nada completamente. Sobre estas cuestiones también le dimos cuenta de lo que estaba pasando.

SEÑOR PONCE DE LEON. — ¿Y qué decía?

SEÑOR DIAZ. — Decían que iban a prohibirlo, que iba a hablar con el Intendente. El señor Campos fué a hablar con él y lo llevó a los criaderos feos y a dos o tres que están en condiciones, y le causó una impresión muy grande, manifestando que iba a hablar con el Intendente.

SEÑOR ESTOL. — ¿Eso no corresponde a salubridad, tomar esas medidas de carácter higiénico?

SEÑOR DIAZ. — Pero ahora crearon esa oficina, de la que es Director el señor Campos y yo lo llevé para que viera.

SEÑOR ESTOL. — ¿Y en esa oficina no hay ningún médico?

SEÑOR DIAZ. — Que yo sepa, no señor.

SEÑOR PONCE DE LEON. — ¿Quiere seguir reconociendo las fotografías?

SEÑOR DIAZ. — Esta es de Piñeiro y Marreta.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Qué restos son esos?

SEÑOR DIAZ. — La misión de ellos es levantar todo lo que se encuentre.

A los dueños de las casas les conviene que lleven todo. Estos tienen dos o tres carros exclusivamente para eso.

Este es el hombre que vive él y los cerdos juntos.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Fotografía número 27.

SEÑOR DIAZ. — Este es el criadero de Macial y González, de Paso de la Arena.

SEÑOR PONCE DE LEON. — En esta fotografía número 28, lo que se ve, ¿qué es?

SEÑOR DIAZ. — Son sobras de comida.

SEÑOR PONCE DE LEON. — ¿De los mismos criaderos de Paso de la Arena?

SEÑOR DIAZ. — Sí, señor.

Este es Manuel Silveira, de Paso de la Arena

SEÑOR PONCE DE LEON. — Correspondiente a la fotografía número 29.

SEÑOR DIAZ. — Este el caso donde se ve la criatura entre los cerdos.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Fotografías números 8 y 30.

SEÑOR BORDABERRY. — Esa criatura clasificaba basuras.

SEÑOR PONCE DE LEON. — ¿Son del criadero de Tomás Rodríguez?.

SEÑOR DIAZ. — Eso es.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Esa es la criatura que estaba enferma?

SEÑOR DIAZ. — Sí, señor.

Aquí tienen la fotografía número 26, criadero del señor Manuel Ribeiro, Paso de la Arena. Aquí está el hombre levantando la basura en la calle Paraguay.

SEÑOR PONCE DE LEON. — ¿Esta fotografía número 39, a quién corresponde?

SEÑOR DIAZ. — A Piñeiro y Marreta. Aquí está el camión cargando en el Plaza Hotel, en pleno centro.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Fotografía número 40.

SEÑOR DIAZ. — En esta fotografía se ven los dueños del camión y se ve el momento de cargar el tacho con las sobras de comidas.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Fotografía número 21.

SEÑOR DIAZ. — Son otros que levantan basuras. de nombre Patrone, de cerca de Colón.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Fotografía número 16.

SEÑOR DIAZ. — Del Paso de la Arena. A este señor se le murieron 105 cerdos.

SEÑOR PONCE DE LEON. — ¿De Juan García?

SEÑOR DIAZ. — Sí. señor. Ahí está el camión cargando con la puerta abierta en la Maternidad.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Fotografía número 11. el camión cargando en la Maternidad.

SEÑOR DIAZ. — Aquí está el otro cargando en el Hospital Maciel. Todavía se lee el letrero "Farmacia".

SEÑOR PONCE DE LEON. — Fotografía número 1, el camión cargando en el Hospital Maciel.

SEÑOR DIAZ. — Aquí está al salir del Hospital de la Maternidad.

SEÑOR PONCE DE LEON. — En la fotografía 4, el camión saliendo de la Maternidad, y en la fotografía 5, el camión saliendo del Hospital Fermín Ferreira.

SEÑOR DIAZ. — Aquí está el camión descargando.

SEÑOR PONCE DE LEON. — ¿El que venía de qué hospital?

SEÑOR DIAZ. — Del Fermín Ferreira.

En la fotografía 14 se ve el mismo camión descargando en el criadero de Cándido Domínguez.

Estos son los carros con que levantan la basura.

SEÑOR PONCE DE LEON. — ¿La fotografía número 13 son los carros cargando basuras?

SEÑOR DIAZ. — Sí, señor, unos carros cargando basuras.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Hay algunas fotografías más?

SEÑOR DIAZ. — Estas son de cerdos muertos.

SEÑOR BORDABERRY. — Y alguna de las calles, recogiendo basuras.

SEÑOR DIAZ. — Aquí hay una fotografía frente a un restaurant, levantando basura.

Tengo una fotografía donde hay criaturas comiendo de la basura.

SEÑOR BORDABERRY. — Unos botijas comiendo en una palangana donde está la basura de los cerdos, pero esa la podría traer mañana, aunque creo que con estas hay bastante.

SEÑOR DIAZ. — Estas son de Cándido Domínguez, fíjese los pelos y la clase de cerdos.

SEÑOR PONCE DE LEON. — La fotografía número 10 es de los cerdos atacados de peste, de los que levantan la basura de los hospitales.

SEÑOR DIAZ. — Por ejemplo, nos hemos encontrado casos con dos o tres cerdos carneados para llevarlos al hospital de la peste, en una forma, que teníamos que poner policía para cuidarlos.

SEÑOR BORDABERRY. — Usted me ha relatado casos de gente que ha querido introducir en Montevideo cerdos atacados de peste porcina. ¿Ha detenido a alguno de ellos?

SEÑOR DIAZ. — Sí, señor; los hemos detenido, les hemos decomisado los cerdos y los hemos llevado al Servicio de Necropsias.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Descubrió facturas de cerdos hechas chorizos?

SEÑOR DIAZ. — Le decomisé como 100 o 150 kilos de carne de un cerdo que murió de peste.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Esos cerdos que usted decomisó, ¿no le decían para dónde los llevaban?

SEÑOR DIAZ. — No, señor, dicen que los llevaban para salar y que los van a comer ellos, pero los llevan para los restaurants rusos y armenios. El que los mataba era ruso, y tuvimos que poner a la policía para cuidarlo.

SEÑOR BORDABERRY. — Yo le avisé de unos que declararon que los iban a traer para Montevideo a los dos o tres días y que los tenían vendidos en 6 o 7 pesos y al otro día los iban a buscar al criadero.

SEÑOR DIAZ. — Hay cosas, le garanto, que son espantosas, que son horribles.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Usted no cree que la vigilancia ha sido poca y que han podido haber escapado muchos a esa vigilancia?

SEÑOR DIAZ. — Sí, señor; calcule que somos tres hombres para atender toda la zona de la Barra de Santa Lucía hasta Carrasco. Es muy escaso el personal, y se ha pedido por nota, solicitando también locomoción para ese personal, pero eso no ha hecho ningún efecto.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Cómo trabajan esos criadores de cerdos? ¿No sabe si trabajan en sociedad con alguien y para quiénes eran?

SEÑOR DIAZ. — Muchas veces traían un cerdo en tarro de basura; yo hace más de un año que estoy trabajando en esto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Después de todas estas irregularidades, ¿las autoridades no han tomado ninguna providencia para evitarlas?

SEÑOR DIAZ. — Absolutamente ninguna, así como usted lo oye.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Datan de mucho tiempo estos hechos?

SEÑOR DIAZ. — De tres o cuatro años, pero ahora que se ha visto esto de la peste, no tanto. Todos los diarios de la Capital, sin distinción de matices políticos, han pedido a gritos que se pusieran las cosas en su lugar.

SEÑOR BORDABERRY. — En determinadas épocas, creo que se tiraron todos los carritos a los hornos.

SEÑOR DIAZ. — Pero por determinadas influencias políticas, éstos salían a la calle. Unos iban a ver al Intendente, otros a algunos Diputados, pero el caso era que los carritos salían a la calle.

Hay un restaurant Río Negro, ahí está con el nombre y todo, sacando la carne que traían en los tachos de los ómnibus. . .

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Carne de cerdo?

SEÑOR DIAZ. — Sí, señor, del restaurant Río Negro, que le daba a los clientes esa carne. Está en la fotografía

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Usted conoce un criadero donde a consecuencia de la peste porcina no solamente morían los cerdos sino todos los demás animales? He oído una conversación sobre eso.

SEÑOR DIAZ. — Murieron los cerdos, las gallinas y hasta las vacas.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿En uno de los criaderos?

SEÑOR DIAZ. — Sí, señor; quedó el perro atado a la cadena; murieron todos los animales. Llegamos a un criadero con el señor Acosta y el dueño nos dijo: "Miren lo que me queda"; estaba con el mate amargo y se le habían muerto todos los animales. Era una cosa fantástica. Eso ocurría en un horno de ladrillos; era un carnicero muy rico, que carneaba en un horno de ladrillos y después vendía la carne a las carnicerías, burlando el pago de los impuestos y demás.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Clandestinamente?

SEÑOR DIAZ. — Sí, señor.

SEÑOR PONCE DE LEON. — ¿Y usted cree que en la actualidad si nosotros visitáramos algunos de esos criaderos, encontraríamos esas deficiencias?

SEÑOR DIAZ. — Posiblemente, porque el tiempo los favorece un poco; trabajan de noche; pero parece que ha habido un poco de movimiento. Sin embargo vamos a encontrar carros descargando basuras. Yo me comprometo a llevarlos. Van a ver individuos descargando, personas trabajando, criaturas comiendo, en una palabra: todo lo que se ha dicho aquí

SEÑOR PONCE DE LEON. — ¿Y de noche cargan basuras?

SEÑOR DIAZ. — Sí, señor; ya tienen las casas para cargarlas; unas a las dos y otras a las cuatro de la mañana; tienen las casas en las que las sirvientas cuando terminan las cocinas le guardan los restos, ellos les dan un lechón. La gente no sabe nada. Lo mismo hacen en los restaurantes, hoteles, dentistas y en todas partes.

SEÑOR PONCE DE LEON. — ¿Y qué le hacían ustedes a esos individuos?

SEÑOR DIAZ. — Les aplicábamos $ 25.00 de multa y decomisábamos la carne.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Pero con la faena de otros cerdos ganaban mucho más que eso.

SEÑOR DIAZ. — Hemos multado a algunas personas por más de tres veces. Tenemos el caso de los Burasteros, que vienen de descendencia de contrabandistas; pagaban la multa, y al otro día salían a la calle otra vez.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿No pagaban la multa?

SEÑOR DIAZ. — La pagaban y al otro día salían a contrabandear otra vez; les convenía porque ganaban mitad por mitad.

Después, otra cosa: animales muertos de aftosa, caídos, los carneaban de noche y al otro día los vendían en las carnicerías.

SEÑOR BORDABERRY. — Estamos saliendo de la cuestión. Si entramos a la tablada van a aparecer otras cosas iguales a éstas.

No he conversado con el Inspector municipal; pero creo que si empezamos a hablar de la tablada, van a aparecer muchas cosas como estas.

SEÑOR DIAZ. — Hay muchas cosas que sería importante verlas.

SEÑOR PONCE DE LEON. — A su juicio, ¿cuáles criaderos podríamos visitar para ver esas deficiencias?

SEÑOR DIAZ. — Mire, doctor; cuando ustedes quieran, vamos mañana mismo, o pasado; lo puedo llevar a dos o tres o a diez o a doce, para que se den cuenta; pueden ver cómo están algunos criaderos con sus comidas, cómo trabajan, y después los otros.

SEÑOR BORDABERRY. — Podíamos ir a una hora tal que de vuelta pudiéramos encontrar los carros que están descargando ó que están en viaje con basura.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Quisiera hacerle otra pregunta: ¿a qué hora sale la basura del Fermín Ferreira y de la Maternidad?

SEÑOR DIAZ. — De la Maternidad sale a las 9 y media o a las 10 y del Fermín Ferreira sale a las 4 y media de la tarde. No tienen hora fija; 4 y media, 5 y media, 6 y media, aproximadamente, pero siempre de tarde.

Raúl D. Díaz. — Carlos A. Penadés.

(Se retira después de prestar declaración el señor Raúl Díaz, domiciliado en la calle Agraciada 3700).

(Entra a sala el señor Alberto Aguilera.)

SEÑOR BORDABERRY. — Encontré al señor Aguilera esta noche en la Dirección de Abastos. Estaba pidiendo datos sobre una posible indemnización. Ha perdido todos los cerdos, debido a la peste.

¿Su nombre?

SEÑOR AGUILERA. — Alberto Aguilera.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Domicilio?

SEÑOR AGUILERA. — General Hornos, al final de la calle, sin número.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Profesión?

SEÑOR AGUILERA. — Jornalero.

SEÑOR BORDABERRY. — Tiene un criadero de cerdos ¿son de su propiedad?

SEÑOR AGUILERA. — Tenía míos y ajenos.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿En qué condiciones los tenía?

SEÑOR AGUILERA. — A engorde. A devolverlos cuando estuvieran gordos.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿De dónde venían esos cerdos que dice ajenos?

SEÑOR AGUILERA. — De lo de Bertoni Hermanos.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Los señores Bertoni Hermanos, los traían de afuera en cantidades? ¿Cómo es el negocio?

SEÑOR AGUILERA. — Los traía en cantidad y los repartía de 10 a 20 a cada uno.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Qué cantidad trae generalmente?

SEÑOR AGUILERA. — No sabría decirle exactamente la cantidad, pero sí que son muchos.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Cómo le pagan? ¿Le pagan por el quilaje que tiene el cerdo en ese momento y la diferencia en el peso al momento de entregarlos?

SEÑOR AGUILERA. — Nos pagan ellos a nosotros.

SEÑOR BORDABERRY. — Es decir, que el engorde lo recargan al establecimiento y ustedes se lo entregan a ese precio.

SEÑOR AGUILERA. — Sí, señor.

SEÑOR PONCE DE LEON. — ¿Para alimentar esos cerdos tenían que comprar la comida?

SEÑOR AGUILERA. — Nosotros comprábamos algunas y otras nos las daban; las sobras de comida las recogíamos nosotros de los toteles, pensiones, etc.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Hay muchos en esas condiciones?

SEÑOR AGUILERA. — Hay varios. La mayoría se ha quedado en la calle.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Y todos se han quedado sin cerdos?

SEÑOR AGUILERA. — Sí, señor; y se han quedado en la calle completamente.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Y cuando no conseguían la comida de hoteles y pensiones, ¿qué les daban a los cerdos?

SEÑOR AGUILERA. — Les dábamos afrechillo, residuos de papas y con eso se alimentaban.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero eso en casos muy excepcionales; generalmente se conseguía comida.

SEÑOR AGUILERA. — Sí, señor; se conseguía en el Mercado, en esas casas de pensiones...

SEÑOR WILLIMAN. — ¿Por qué dice que se han quedado en la calle?

SEÑOR BORDABERRY. — Porque se les han muerto todos los cerdos.

SEÑOR AGUILERA. — Sí, señor, es así.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Usted sabe si algunos otros sacaban residuos de los hospitales?

SEÑOR AGUILERA. — Sí, señor; hay varias personas que hacen ese trabajo.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Sacaban de todo: sobras, basuras y con todo ello alimentaban a los cerdos, así como también con residuos de los hospitales?

SEÑOR AGUILERA. — De los hospitales no se decirle, porque yo no he hecho ese trabajo.

SEÑOR BORDABERRY. — Pero, ¿usted sabe que otros lo hacían?

SEÑOR AGUILERA. — Sí, señor; me lo han dicho.

SEÑOR PONCE DE LEON. — ¿A qué atribuye usted la mortandad de los cerdos?

SEÑOR AGUILERA. — Yo no se decirlo claramente, porque se me empezaron a morir de a uno, de a dos...

SEÑOR PONCE DE LEON. — ¿Hay algún establecimiento vecino al suyo en el que se morían los cerdos?

SEÑOR AGUILERA. — Sí, señor; al lado mismo de mi casa.

SEÑOR PONCE DE LEON. — ¿Antes o después?

SEÑOR AGUILERA. — Al mismo tiempo.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Cuántos cerdos perdió?

SEÑOR AGUILERA. — Treinta.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Suyos o de Bertoni?

SEÑOR AGUILERA. — Míos perdí 14 y 16 de Bertoni.

SEÑOR BORDABERRY. — Yo había pedido al señor Aguilera que concurriera a esta reunión a fin de declarar esto, para que la Comisión estuviera en antecedentes, de los que resultan que ha perdido 30 cerdos, 14 de su propiedad y 16 del señor Bertoni.

SEÑOR PONCE DE LEON. — ¿Usted vivía con su familia?

SEÑOR AGUILERA. — Sí, señor.

SEÑOR PONCE DE LEON. — ¿No se enfermó nadie en su casa?

SEÑOR AGUILERA. — Hasta el momento no señor. Se murieron dos perros y algunas gallinas.

SEÑOR PONCE DE LEON. — ¿Cuándo la mortandad de los cerdos o después?

SEÑOR AGUILERA. — Después, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Le sería molesto al señor Aguilera volver mañana o pasado para firmar las declaraciones que acaba de formular?

SEÑOR AGUILERA. — No, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda terminado el acto.

(Son los 15 minutos del día 7.)

Alberto Aguilera. — J. C. Estol. — Carlos M. Penadés.

En Montevideo, a los siete días del mes de diciembre de 1938, reunidos los señores Senadores doctor Julio César Estol, doctor Domingo Bordaberry, doctor Mario Ponce de León y doctor Martín R. Echegoyen, asistidos del Secretario del Senado, doctor Carlos María Penadés, procedieron a constituirse en el establecimiento del señor Cándido Domínguez, sito en el camino López número 5053, e interrogaron a este último según se expresa a continuación: Preguntado de qué establecimiento retira los residuos, basuras y comidas con que alimenta a los cerdos de su propiedad contesta: del Hospital Pasteur retiraba escombros, latas y cenizas del horno crematorio, y del Pereira Rosell y del Piñeiro del Campo. Al primer hospital abonaba por retirar los efectos enunciados veinte pesos mensuales, en el segundo treinta y cinco y en el último quince pesos. Preguntado desde cuanto tiempo viene efectuando esas compras. Contesta: desde hace unos veinte años más o menos. Preguntado que destino daba a los restos de comida retirados del Pereira Rosell y del Piñeiro del Campo. Contesta: que los empleaba en alimentar a los cerdos. Que a veces entre la comida venían basuras, gasas, algodones, cajas con inyecciones, especialmente del Piñeyro del Campo, pero el deponente separaba a efectos de que no formaran parte de la alimentación de los cerdos. Preguntado, quién recogía. Contesta: que durante quince años era él, pero que desde hace cinco años es el hijo el que efectúa ese trabajo.

Leída se ratifica y firma.

Cándido Domínguez. Credencial Cívica 165425.

En el mismo acto comparece don Ubaldo Domínguez, de 24 años de edad, domiciliado en el establecimiento ocupa-

do en las tareas del mismo y **Preguntado:** desde cuando hace que concurre a los Hospitales a recoger las basuras sustituyendo al padre, **Contesta:** que desde hace cinco años. **Preguntado:** en qué sitio de los Hospitales recogía los desperdicios y basuras. **Contesta:** que en el Pereira Rosell era en piletas y en el Pasteur y Piñeiro del Campo era en tachos. **Preguntado:** qué era lo que recogía. **Contesta:** que restos de comidas, basuras y latas, sobre todo del Pasteur y que él apartaba en la pileta del Hospital Pereira Rosell las gasas y algodones usados de miedo a las infecciones; pero que los empleados del hospital le obligaban gritándole a cargar todo. Entre los algodones, vendas y gasas usadas venían también los restos del alumbramiento del parto, placentas, membranas, coágulos, etc. Manifiesta que en el Piñeiro del Campo, sólo cargaba restos de comida considerando él que era el hospital más limpio y que en el Pasteur cargaba las latas, vidrios y cenizas, viniendo entre los resíduos salivaderas, escupideras, cajas de jeringas de inyecciones, porrones, percaduras de desinfección de instrumentos, todo lo cual nos mostró en ese montón de basura que tiene a un costado de la chacra. Muchas latas tienen la cruz verde de Salud Pública y las escupideras las iniciales S. P.

Leída se ratifica y firma.

Ubaldo Domínguez.

JULIO CESAR ESTOL, Presidente. — Carlos M. Penadés, Secretario.

En este estado, los señores miembros de la Comisión hacen constar:

1.o Que entre los resíduos y basuras amontonados en este establecimiento, se notan pedazos de algodón y gasas usadas.

2.o Que este establecimiento tiene una extensión superficial de alrededor de tres hectáreas, destinadas no sólo a la cría de cerdos, sino también a la horticultura y viticultura, estableciéndose un régimen de regadío inconveniente porque si bien las aguas proceden de un manantial, tienen necesariamente que recoger impurezas al correr por los canales que las llevan a las zonas de plantaciones.

3.o Que la Comisión se ha incautado de varios objetos provenientes de los hospitales, para formar parte de los antecedentes ilustrativos.

4.o La Comisión comprobó que en una pila de desperdicios había varios "servicios" que en su base exterior tenían impresos las letras "S. P.", un irrigador y varias latas vacías con una cruz verde y la misma leyenda, juntos a ese montón de basura había animales diversos; y el ambiente estaba inundado de moscas. En los costados había aguas infectadas.

JULIO CESAR ESTOL, Presidente. — Carlos M. Penadés, Secretario.

En Montevideo, a siete días del mes de diciembre de 1938, reunidos los señores Senadores doctor Julio César Estol, doctor Domingo Bordaberry, doctor Mario Ponce de León y doctor Martín R. Echegoyen, asistidos del Secretario del Senado doctor Carlos María Penadés, procedieron a constituirse en el establecimiento de don Carmelo Cabrera, sito en el camino Simón Martínez esquina Yugoeslavia, e interrogaron a este último según se expresa a continuación. **Preguntado:** donde recoge todas las basuras que tiene. **Contesta:** que por intermedio del Diputado Garzón consiguió del Municipio autorización para recoger todas las basuras de los domicilios en algunas zonas de la ciudad fuera del arroyo Miguelete y camino Larrañaga. Que esa resolución de la Intendencia salió publicada en la prensa. Que recibió la visita del señor Campos Director de la Sección Inspección y Vigilancia Municipales, quien comprobó la existencia de un criadero de cerdos, propiedad del deponente. **Preguntado:** qué es lo que hace con la basura recogida. **Contesta:** que la clasifica y que lo que es comestible se lo da a los cerdos, apartando, trapos y papeles que vende.

Preguntado: cuánto tiempo hace que recoge basuras.

Contesta: que hace como seis años; pero que a mediado de este año por resolución municipal se le prohibía recoger esas basuras, haciéndolo nuevamente hace un mes por las gestiones realizadas y por la resolución publicada. **Preguntado:** si ha tenido mucha mortandad de cerdos **Contesta:** que si, se han muerto todos, es decir 105 cerdos. Que ahora tiene 15 que ha comprado de nuevo. **Preguntado:** si recoge desperdicios de algún otro lado. **Contesta:** que el Diputado Garzón, le ofreció obtener que retirara comidas de hoteles municipales y de una fábrica de porcinos, ofrecimiento que el declarante no aceptó por considerar innecesario, desde que con la basura que recoge tiene suficiente.

Leída se ratifica y manifestando el deponente que no sabe firmar, lo hace a ruego su esposa María Natividad González.

María Natividad González.

En este estado se procede a tomarle la impresión digital al declarante.

JULIO CESAR ESTOL, Presidente. — Carlos M. Penadés, Secretario.

En Montevideo, a los siete días del mes de diciembre de 1938, reunidos los señores Senadores doctor Julio César Estol, doctor Domingo Bordaberry, doctor Mario Ponce de León y doctor Martín R. Echegoyen, asistidos del Secretario del Senado doctor Carlos M. Penadés, continuando en sus funciones visitaron los siguientes criaderos: Asunción Gutiérrez, calle Emancipación 2124; Amelio Neira, Emancipación 544; Juan Petrone, Emancipación 548.

JULIO CESAR ESTOL, Presidente. — Carlos M. Penadés, Secretario.

ACTA N.o 4

Sesión 4.a — En Montevideo, a los nueve días del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y ocho, siendo la hora nueve y treinta, reunida la Comisión Especial, se constituye en el Hospital Pereyra Rossell. Asisten los señores miembros doctores Estol, Echegoyen, Ponce de León, Bordaberry y arquitecto Williman. Excusa su inasistencia el doctor Penadés.

Preside el doctor Estol, actuando en Secretaría el doctor Juan B. Garicoits.

Abierto el acto, el señor Presidente de la Comisión entera al señor Director, doctor Julio Lorenzo y Deal y al señor Secretario Intendente, don Miguel Angel Juaneda, del objeto de la visita, expresándose en los siguientes términos:

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Director: el Senado ha designado una Comisión Especial, con el objeto de averiguar qué destino se le da a los residuos de comidas y basuras de los establecimientos dependientes del Ministerio de Salud Pública.

SEÑOR LORENZO Y DEAL. — Los residuos de comidas y basuras se queman en el horno del Establecimiento. El señor Intendente Juaneda, les va a dar las explicaciones que ustedes soliciten.

SEÑOR JUANEDA. — Hay un depósito...

(Los miembros de la Comisión se dirigen hacia el horno crematorio).

SEÑOR PONCE DE LEON. — ¿Este horno funcionó siempre?

SEÑOR JUANEDA. — Sí, señor. Es para quemar todos los residuos. En cada sala hay dos tubos: uno para residuos de comidas y otro para gasas, algodones, papeles, etc. A veces pueden ir en el tubo que contiene los residuos de comidas, otros restos, algunas otras basuras que los mismos enfermos arrojan descuidadamente, porque las tapas de los tubos están levantadas y los confunden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero gasas, material de curaciones, cosas sucias utilizadas en las salas de curaciones, ¿eso también va con los restos de comidas?

SEÑOR LORENZO Y DEAL. — Todos los residuos; restos de comidas y restos totales de las salas, en fin, los residuos personales de comidas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tomen nota de esto los señores taquígrafos.

(El señor Intendente se dirige hacia una pileta de residuos).

SEÑOR JUANEDA. — Esta es la pileta nueva que se hizo ahora. Los residuos los lleva el Municipio, pero los quiere escurridos, porque si no les pasa lo mismo que a nosotros: se les apagan las calderas.

(El señor Senador doctor Bordaberry hace constar que la construcción de la pileta y su material —portland y madera— denotan que no ha sido usada).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿De manera que desde hace cuánto tiempo lleva el Municipio los residuos?

SEÑOR JUANEDA. — Más o menos desde hace quince días.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Lleva todo?

SEÑOR JUANEDA. — Los restos de comida únicamente. La basura se sigue quemando como siempre.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Toda?

SEÑOR JUANEDA. — Toda la basura.

SEÑOR LORENZO Y DEAL. — Señor Presidente: tengo especial interés en que los señores Senadores vean las

cocinas del establecimiento. Se trata de un problema naturalmente importante; pero es tan parcial, tan microscópico, al lado de las espantosas cosas grandes que hay, que uno no debe referir —pero que puedo decirlas a los señores Senadores— que tengo interés en que lo vean, y no, por cierto, porque esté preparado para mostrar en peor o mejor forma.

(La Comisión se dirige a la cocina de leche).

—Este es un salón mostrable. Cuando el hospital se transformó para lactantes hubo que hacer la cocina de leche y pudo hacerse ésto, que no tiene más que una autoclave, una pileta y estas otras cosas que ven ustedes aquí. Todo esto tiene un mínimo de decencia; tejidos para la lucha contra las moscas, etc. Esta otra pieza también es aceptable; pero ahora las cosas empiezan a cambiar un poco.

(La Comisión entra a las cocinas grandes).

—Esta es la cocina del hospital que actualmente tiene 830 enfermos y cuenta con menos personal, en la actualidad, que en el año 1933. Tenemos habilitados, un piso del Instituto de Curieterapia, una sala de los doctores Munyo y Berro y un servicio de lactantes.

En el personal, tenemos 112 personas incapaces o inhabilitadas, total o parcialmente, sobre 450 y tantos empleados, debiéndose llenar tres turnos. No tenemos nurse jefe, intendente, capataz, y sólo contamos con 22 centésimos por día y por persona, para dar de comer.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con los cálculos del doctor Justo González, ¿cuánto se necesita por día?

SEÑOR LORENZO Y DEAL. — Nosotros no podríamos hacerlo con esa cantidad, ni aún usando aceite tipo combinación.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Y esas 120 personas inhabilitadas?

SEÑOR LORENZO Y DEAL. — Son personas que tienen horarios disminuídos, por lesiones orgánicas o por incapacidad funcional; algunas de ellas, por un mínimo intelectual que no quiero calificar.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Forman parte del personal?

SEÑOR LORENZO Y DEAL. — Sobre un total de 450 hay 112.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Mínimo intelectual, ¿por qué?

SEÑOR LORENZO Y DEAL. — Analfabetos; no saben leer ni escribir.

Ese asunto está perfectamente estudiado; el Ministerio tiene las listas de los empleados; conoce el asunto; a la Comisión designada con ese fin, le hemos propuesto medidas de urgencia y algunas de ellas tendrán que ir al Parlamento. Se necesitan, forzosamente, reformas legales, porque no se puede destituír a nadie sin previo sumario y si no es por omisión, ineptitud o delito.

El Ministerio de Salud Pública, no puede estar regido por las mismas disposiciones que los otros. Es mucho más autónomo y descentralizado que el Consejo del Niño, que la ANCAP. Aquí hay que proceder "manu militare" muchísimas veces, y si en la disciplina militar, para matar a una persona se necesita disciplina, para salvar a las personas alguna disciplina se necesita.

Nosotros tenemos que hacer un expedienteo para demostrar que fulano de tal es ladrón; todos los días descubrimos un ladrón y no lo podemos echar a la calle. El Director no puede destituír a nadie ni proponer la destitución y no digo ya proponer la designación, porque eso nunca pudo hacerlo.

Cuando estaba aquí el señor ... fundador del Pereyra Rosell, él podía destituír.

Estas cosas las digo aquí, en un círculo restringido de personas. Por ejemplo, va una nurse a determinado cargo y se producen robos; sacamos la nurse de ese lugar, y cesan los robos; la mandamos a otro servicio y vuelven los robos; la sacamos y los robos terminan. De manera que eso es evidente.

SEÑOR JUANEDA. — Lo cierto es que esos robos no son de importancia; se llevarán tres bifes o medio kilo de papas; pero desde el punto de vista moral y disciplinario es indudable que tiene importancia.

SEÑOR LORENZO Y DEAL. — Con que se hicieran dos o tres destituciones ejemplares, bastaría.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Alguno de los demás miembros de la Comisión desea formular otras preguntas?

Entonces, señor Director y señor Intendente, agradecemos las explicaciones que nos han suministrado.

(La Comisión se retira del establecimiento).

Miguel Angel Juaneda. — Julio Lorenzo y Deal. (Con las salvedades que constan en la otra acta).

Acto seguido la Comisión se constituye en el Hospital Fermín Ferreira, procediendo a tomar declaraciones al señor Director, doctor Armando Sarno y al Intendente, señor Ignacio Vistoso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Probablemente el señor Director no está al corriente de nuestra tarea.

Venimos con un propósito de información y desearíamos enterarnos de la forma cómo se hace la entrega de los residuos y restos de comida y cómo lo ha hecho hasta ahora la Asistencia Pública; cómo se han solicitado y cómo se han entregado.

SEÑOR SARNO. — Aquí no se hace eso. Este Hospital, a diferencia de los demás, quema en un horno los residuos de las comidas que proceden de los pabellones.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Se quema todo?

SEÑOR SARNO. — Hasta hace poco, los residuos de la cocina, que para nosotros son distintos, porque los alimentos que van a la cocina asépticos, en el sentido de contagiosidad, por ejemplo, los restos de las verduras que se manipulan, eso, hasta hace poco se vendían.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Cuánto hace de eso?

SEÑOR SARNO. — Hasta el mes pasado, pero eso ha pasado. Lo que deseo decir, es que los residuos de los alimentos...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Utilizados por los pacientes?

SEÑOR SARNO. — ...quedan en el hospital.

SEÑOR PRESIDENTE. — De manera que, ¿a qué obedece que se haya suspendido la venta de residuos alimenticios y de las cocinas que usted dice que hasta época reciente se realizaba?

SEÑOR SARNO. — No puedo precisar ahora qué idea habrá tenido el Ministerio de Salud Pública, pero creo que habrá sido una cuestión sana de índole general, porque posiblemente en otros hospitales se venderían los residuos utilizados por los enfermos. Así lo creo yo; es una hipótesis mía.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Cuánto percibía el hospital por la venta de esos residuos?

SEÑOR SARNO. — Muy poco. Unos pocos pesos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Porque eso, según mis recuerdos, se licitaba todos los años con determinada persona.

SEÑOR SARNO. — Sí, señor.

El señor Vistoso, que es el Intendente, va a darle los datos que necesita.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Quién es Secretario actualmente.

SEÑOR SARNO. — El señor Villalba que no está en este momento.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Cuánto se pagaba a las personas que ganaban la licitación para el retiro de los resíduos y basuras?

SEÑOR VISTOSO. — Siete pesos; pero hace como dos años que no se pagaba.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Siete pesos mensuales?

SEÑOR VISTOSO. — Sí, señor; siete pesos mensuales.

SEÑOR SARNO. — Solamente por los restos de las basuras.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Cuándo terminó ese suministro de resíduos?

SEÑOR VISTOSO. — Hará un mes, más o menos, que el Ministerio de Salud Pública resolvió que no se vendiera más.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué destino se da a esos restos de comida?

SEÑOR VISTOSO. — Se quema; la basura seca la lleva el Municipio y la otra se quema en el horno. La basura seca de la cocina, la lleva el Municipio, porque es un poco difícil quemar lo demás.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Y cuándo se llevan los alimentos y resíduos?

SEÑOR VISTOSO. — Alimentos de la cocina.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿No van medicamentos, basuras y recipientes?

SEÑOR SARNO. — Todo eso se quema.

SEÑOR VISTOSO. — Eso hace muchísimo tiempo; creo que nunca se hizo en el Fermín Ferreira, porque este hospital jamás dejó llevar esas cosas.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Y quién llevaba o licitaba la basura?

SEÑOR SARNO. — ¿Los restos de basuras?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí; ¿quién hizo el último contrato?

SEÑOR VISTOSO. — Un tal Cándido Domínguez del camino López.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El señor Director me hace presente que las indicaciones de ese mapa se refieren a los tuberculosos catalogados en Montevideo. Son trece mil y pico.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Vistoso va a tener la bondad de decirnos concretamente estas tres cosas: 1.o El nombre del último contratante.

SEÑOR VISTOSO. — El señor Eduardo Flores.

El señor Domínguez hace muchos años que dejó de llevar, y además no venía a buscar aquí, iba a otros hospitales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Creo que al Pereira Rossell.

SEÑOR VISTOSO. — Y también al Maciel y al Pasteur; a todos esos.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Usted recuerda de un cocinero que perteneció a este hospital y que actualmente está vinculado a un establecimiento de cría de cerdos?

SEÑOR VISTOSO. — No lo he conocido.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿De modo que por orden del Ministerio de Salud Pública, desde hace alrededor de un mes, se suspendió la entrega de residuos a los particulares?

SEÑOR SARNO. — Con esta salvedad, en la que quiero insistir: que esos residuos eran los de la cocina.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Limpios? ¿Nunca se recogían del suelo?

SEÑOR SARNO. — No; y mismo los restos de vajilla, hierros, todo eso queda en el Fermín Ferreira.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La basura?

SEÑOR SARNO. — Eso queda en el establecimiento; se entierra.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Las tazas rotas, los irrigadores, también?

SEÑOR SARNO. — Sí; hacemos grandes pozos porque tenemos mucho terreno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como tenemos cómo llegar, podríamos ir hasta los hornos.

(La Comisión se dirige hasta donde están instalados los hornos crematorios del establecimiento.)

SEÑOR VISTOSO. — El Municipio lleva nada más que la basura; lo otro lo quemamos nosotros.

SEÑOR PONCE DE LEON. — ¿Siempre se ha quemado?

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo queman ahora, desde hace un mes.

SEÑOR SARNO. — Pero los restos de los pabellones, los restos de comida los han quemado siempre.

(Frente al horno crematorio.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Es un horno un poco chico para un establecimiento tan grande.

SEÑOR VISTOSO. — Tiene una especie de escurridor en el que se seca la comida que después se empuja y recién va al horno.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué hacen con los colchones viejos?

SEÑOR VISTOSO. — Se queman; cuando la lana está echada a perder se queman.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Se usa lana aquí?

SEÑOR SARNO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿A algunos de los compañeros se les ocurre preguntar algo más?

SEÑOR PONCE DE LEON. — ¿Qué hacen de las latas?

SEÑOR VISTOSO. — Se entierran en los fondos del hospital.

SEÑOR SARNO. — Se les podría mostrar a los señores miembros de la Comisión.

SEÑOR VISTOSO. — Como las latas no se pueden quemar, las enterramos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muchas gracias por sus explicaciones.

A. SARNO. — I. Vistoso.

A efecto de constituirse en el Hospital Pasteur, la Comisión se traslada a dicho establecimiento, tomando declaración al Intendente, señor Solari.

SEÑOR PRESIDENTE. — Desearíamos que, en forma breve, nos informara cómo se eliminan los residuos del hospital.

SEÑOR SOLARI. — Actualmente los retira el municipio.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Desde cuándo?

SEÑOR SOLARI. — Desde el mes pasado. Anteriormente se vendían.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Cuánto pagaban?

SEÑOR SOLARI. — Algo así como diez pesos por mes.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Recuerda el nombre del licitante?

SEÑOR SOLARI. — Cándido Domínguez; pagaba veinte pesos mensuales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hasta hace un mes, ¿este hombre llevaba los residuos?

SEÑOR SOLARI. — Sí, señor; ahora es la Intendencia Municipal.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Entre esos residuos se llevaba la comida que sobraba en la cocina y en las salas, todo reunido, toda la comida?

SEÑOR SOLARI. — Toda la comida.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Y la basura?

SEÑOR SOLARI. — La basura se quemaba en el horno.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Y el material de curaciones, por ejemplo?

SEÑOR SOLARI. — Todo eso va al horno; todo el material de curaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Siempre se hizo eso? ¿Está bien equipado el hospital en ese sentido?

SEÑOR SOLARI. — Siempre se hizo; está bien equipado el hospital.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Dice usted que los residuos alimenticios hace un mes que los retira el Municipio?

SEÑOR SOLARI. — Sí, un mes; no hace mucho más; el día que lo empezaron a retirar, no lo recuerdo, pero hará un mes.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El Municipio lleva todos los residuos alimenticios?

SEÑOR SOLARI. — Nada más; lo demás queda aquí.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Con qué destino los lleva el Municipio?

SEÑOR SOLARI. — No lo sé.

SEÑOR PONCE DE LEON. — ¿Y lo que no es combustible?

SEÑOR SOLARI. — Eso lo retira un carro del Municipio porque no podemos quemarlo. Lo que quema el horno es solamente material de curación. Lo que se refiere a la alimentación lo lleva el Municipio.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Y antes, los residuos de cocina y de las salas los llevaba el contratista Domínguez?

SEÑOR SOLARI. — Sí, señor, todo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Y el establecimiento conocía el destino que ese señor daba a esos restos?

SEÑOR Solari. — Creo que los llevaban para una cuestión de cerdos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿La Administración sabía que eso era destinado a los cerdos?

SEÑOR SOLARI. — Yo creo que eso era para un criadero de cerdos, pero francamente no sé qué otro fin tendría.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Alguno de los compañeros desea formular otras preguntas?

SEÑOR SOLARI. — Si los señores Senadores quieren ver el horno crematorio...

SEÑOR PRESIDENTE. — No tiene objeto; muchas gracias; le agradecemos todos los datos que nos ha proporcionado.

Angel J. Solari.

Luego la Comisión se traslada al Hospital Luis Piñeyro del Campo, donde oye las declaraciones del Intendente actualmente, señor Julio Cabral Cárdenas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esta Comisión, le va a indicar, brevemente el objeto de su vista.

El Senado ha designado una Comisión que tiene el objeto de realizar una información en las dependencias de Salud Pública, sobre el destino de los residuos alimenticios de cada establecimeinto. De manera que le agradeceríamos nos manifestara quién se ocupa de la extracción de esos residuos.

SEÑOR CABRAL. — Había un señor que tenía un contrato con el Ministerio de Salud Pública, que se ocupaba de eso.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Quién era?

SEÑOR CABRAL. — Le voy a dar el nombre enseguida, porque yo hace muy poco tiempo que estoy en el establecimiento, y con ésto quiero decir que no alcanzo a dominar totalmente el funcionamiento de este centro. Sé que es un señor que tenía un contrato con el Ministerio y pagaba no sé si cinco pesos o diez pesos mensuales, porque de esa recaudación el Centro no tomaba nota ninguna, sino que se hacía directamente por el Ministerio, lo que quiere decir que aquí no se contabilizaba.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El nombre de ese señor?

SEÑOR CABRAL. — Cándido Domínguez, ese era el contratista. Aquí está la comunicación que recibimos del Ministerio de Salud Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — (Lee la nota).

"Octubre 26 de 1938. — Prohíbese a partir de la fecha, la venta de los residuos alimenticios de los establecimientos dependientes del Ministerio, los que deberán ser quemados en los mismos. 2.o En el caso de no disponer de hornos incineradores y hasta tanto éstos sean instalados, los residuos alimenticios deberán ser enterrados en el establecimiento. 3.o Pase a la Oficina de Conservación de Edificios, a fin de que, se sirva proyectar la instalación de hornos incineradores en los establecimientos que no los posean. Tómese nota, etc. — Director General de Secretaría, Lauro Nieto".

SEÑOR CABRAL. — Ese señor Domínguez abonaba quince pesos mensuales al Ministerio.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Antes de recibir esa nota, ustedes entregaban los residuos alimenticios de la cocina y de los pabellones?

SEÑOR CABRAL. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Y las basuras?

SEÑOR CABRAL. — Las basuras se depositan aquí mismo y se van utilizando...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿No tienen horno?

SEÑOR CABRAL. — Para algodones, gasas, sí. Ahora, por ejemplo, se hicieron unos hornitos con el propósito de alimentar a los pabellones con agua caliente, que antes había que ir a buscar a la cocina. Con esos hornos, tiene agua caliente permanentemente cada pabellón, y los hornos se mantienen con seis astillas de leña diarias y con esas basuras que se van retirando de los caminos y de los locales, de los talleres y todas esas cosas sirven para el mantenimiento de los hornos. Sin embargo, dentro del predio, hay una cantidad de basura que se utiliza para abono.

SEÑOR PRESIDENTE. — Y de acuerdo con esta nota, ¿cuándo se puso en vigencia eso?

SEÑOR CABRAL. — Hace pocos días; hará dos o tres semanas.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Dos o tres semanas que no se entregan más residuos?

SEÑOR CABRAL. — Desde que se recibió la comunicación del Ministerio. El problema para nosotros era difícil porque teníamos que recibir los residuos del Pasteur y otros establecimientos. Hicimos ver al Ministerio que no era posible ir enterrando aquí, en el predio, esa cantidad de basuras que importaba dos o tres metros de residuos de comidas, porque al final íbamos a minar todo el establecimiento con esos residuos y, entonces, propusimos que se pidiera al Municipio que se encargara de recoger eso y que lo llevara a los hornos incineradores, porque nosotros no tenemos hornos. El Ministerio nos dijo que estudiáramos la implantación de un horno, cosa que nosotros aprobamos, pero pidiendo un técnico para que se abocara a ese trabajo. Mientras tanto, nosotros autorizamos nuevamenee al contratista, a que retirara por unos días más esas basuras y residuos hasta tanto el Municipio no se hiciera cargo directamente de la recolección. Ahora, el Municipio, hace varias semanas que se ha hecho cargo de ese servicio y es él quien levanta los residuos. Nosotros estamos preparando también unos tachos especiales para que esos residuos vayan lo más secos posible.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Para escurrirlos?

SEÑOR CABRAL. — Pero como digo el Municipio actualmente es el que lleva los residuos.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Desde hace dos semanas?

SEOR CABRAL. — Dos o tres.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Y con qué destino los lleva el Municipio?

SEÑOR CABRAL. — Francamente no sabría decirle; debe llevarlos a los hornos incineradores.

SEÑOR PONCE DE LEON. — ¿Los llevan los carros comunes?

SEÑOR CABRAL. — No, en carros con unos recipientes especiales, tapados, para que no se vaya perdiendo el contenido, porque se trata de un residuo muy líquido, que dificulta el transporte.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Usted nos dió el nombre del contratista?

SEÑOR CABRAL. — Cándido Domínguez; pero creo que el problema ya está resuelto.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El Municipio los lleva mientras no tengan el horno?

SEÑOR CABRAL. — Sí, señor; porque nosotros no podemos aceptarlos. Imagínese que el predio no es tan grande como para abrir todos los días una zanja y, además, es un residuo que posiblemente no desaparece hasta después de un año y que no sirve tampoco para abono. Si pudiéramos utilizarlos en la huerta, lo haríamos, pero tampoco es posible.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué cantidad de asilados hay?

SEÑOR CABRAL. — Setecientos.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Y hay colocación familiar?

SEÑOR CABRAL. — Sí, trescientos y pico.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Aquí no se atienden enfermos? ¿Hay policlínicas?

SEÑOR CABRAL. — Sí, para los asilados y para los que están en custodia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien, le agradecemos muchísimo sus explicaciones.

SEÑOR CABRAL. — Lamento que el señor Director no esté presente, porque yo, sin querer, por no saber apreciar las cosas, podría decir algo inexacto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está perfectamente bien; muchas gracias.

Siendo la hora once y treinta, la Comisión da por terminada su labor, labrándose para constancia la presente acta, copia fiel de la versión taquigráfica tomada al efecto, la que una vez aprobada, firman los señores Presidente y Secretarios, en Montevideo, a los nueve días del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y ocho.

Julio Cabral.
JULIO CESAR ESTOL, Presidente.

En el Hospital Fermín Ferreira

El señor Vistoso hace la siguientes observaciones al Acta número 4, donde dice: "la basura seca de la cocina, la lleva el Municipio", debe decir: "los residuos secos de verdura los lleva el Municipio porque es difícil quemarlos" (página 6).

A la pregunta del señor Presidente de la Comisión: "¿ cuándo se llevan los alimentos y residuos?" dice: "alimentos de la cocina", debe decir: "los residuos de la cocina se llevan diariamente".

Que en la página número 7 de la misma acta, por error dijo al preguntarle el señor Presidente: "Quién hizo el último contrato: "dijo un tal Cándido Domínguez del camino López', cuando debía decir" Eduardo Flores.

Para constancia firma, en Montevideo a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos treinta y ocho.

B. Vistoso.

En el domicilio del señor Miguel Angel Graceda, calle Bella Vista 1784, impuesto dicho señor de la lectura del Acta número 4, hace las siguientes observaciones: en la página primera, donde dice: "a veces pueden ir" debe decir: "que pudieran ir sin tener conocimiento de ello, el declarante".

Otra; en la página 2 donde dice: "Esta es la pileta nueva que se hizo ahora", debe decir: "que la pileta existía, que se le construyó ultimamente una rejilla de madera, para que los restos de comidas destilaran el líquido".

Otra; aclara que: "En el Acta se le adjudica el cargo de Secretario Intendente; cuando presupuestalmente su cargo es el de Secretario".

Para constancia firma:

Miguel Angel Graceda.

En el domicilio del doctor Lorenzo y Deal, calle Lavalleja número 1773, impuesto de la lectura del Acta número 4 hace las siguientes observaciones: en la página 1 "donde dice: "tubos" debe decir "cubos".

Otra; en la página 2, donde contesta: "todos los residuos..."; la expresión del suscrito no es la contestación a la pregunta del Presidente, sino a otra que se hizo interfiriendo".

Otra: en la página 3, donde dice: "desde donde dice tenemos, hasta final de párrafo, debe decir: "Hemos habilitado desde entonces un piso del Instituto de Curiterapia, una Sala de Especialidades de los doctores Munyo y Bruno, dos servicios de lactantes.

SEÑOR JUANEDA. — Y el servicio de Poliomiolitis.

SEÑOR LORENZO Y DEAL. — Y la sala de Nutrición".

Otra: donde dice: "Intendente" debe decir: "Secretario".

Otra: que el suscrito tendría que concretar algunas otras afirmaciones para darle debida claridad al pensamiento, el que no aparece claro en el acta que firma; por cuanto es una versión taquigráfica parcial, en virtud de que fué tomada mientras se caminaba, sin que los señores Senadores, hayan expresado sus deseos de que se mostrara otra cosa que lo que deseaban ser, ya que para conocer, la marcha y sistema de la recolección de residuos hubiera sido indispensable expresar por lo menos, la forma y manera, cómo se origina en los servicios, cómo se guardan en la noche, cómo se recogen por la mañana a primera hora cómo se icineran uno y cómo se evacuaban otros. Por todo lo dicho el suscrito cree útil que se le llame a ampliación de declaración.

Julio Lorenzo y Deal.
JULIO CESAR ESTOL, Presidente. — Carlos M. Penadés, Secretario.

En lo que se relaciona con la observación del señor Senador Bordaberry, subrayada foja 188 digo 88, el doctor Lorenzo y Deal aclara: que esas otras nuevas a que hace refrencia fueron exigidas hace pocos días por el Municipio que deseaba recoger residuos tan secos como fueren posible lo que no obsta para que desde 1934, se haya usado esa pieza como depósito de los residuos alimenticios, en sustitución de otras cámaras antihigiénicas que existían en el predio del Hospital Pereyra Rosell.

Testado: ellas, no vale.
Leída se ratifica y firma.

Julio Lorenzo y Deal.

JULIO CESAR ESTOL, Presidente. — Carlos M. Penadés, Secretario.

ACTA N.o 5

SESION 5.a En Montevideo, a nueve de diciembre de mil novecientos treinta y ocho, siendo la hora diecinueve, se reune en la Sala de Comisiones del Senado la Comisión Especial designada con motivo de las denuncias formuladas por el señor Senador doctor Domingo R. Bordaberry. Asisten los señores miembros Williman, Estol, Echegoyen y Bordaberry.

Preside el doctor Estol, actuando en Secretaría los doctores Penadés y Garicoits.

Abierto el acto, se aprueban y suscriben las actas números uno y dos, correspondientes a las sesiones del día seis.

A continuación se acuerda invitar al señor Intendente de Montevideo, para la sesión del lunes próximo, 12 del corriente, a la hora quince y treinta, a fin de oir su opinión acerca de varios problemas vinculados con funciones del Municipio en materia de policía higiénica y sanitaria.

Luego se resuelve, por indicación del doctor Echegoyen, agregar al expediente de la información, los originales taquigráficos además de la traducción correspondiente, y rubricar las fojas de las actas de la Comisión.

Por indicación del doctor Bordaberry, se resuelve agregar a los antecedentes dos fotografías, una con un acta al dorso, y un ejemplar de "El Plata" de la fecha, que inserta una declaración del Director General de Secretaría de Salud Pública, sobre el asunto que motiva estos obrados.

Finalmente, se cambian ideas acerca de varias diligencias que conviene practicar, levantándose el acta a la hora veinte y treinta.

Para constancia se labra la presente que, una vez aprobada, suscriben los señores Presidente y Secretario.

JULIO CESAR ESTOL, Presidente. — Carlos M. Penadés, Secretario.

LOS HOSPITALES Y LA VENTA DE RESIDUOS ALIMENTICIOS

Una aclaración del Ministerio de Salud Pública

Con motivo de la publicación aparecida en la prensa respitales, el Ministerio de Salud Pública, desea manifestar:

1.o Que la venta de residuos alimenticios se realizaba en las dependencias de Salud Pública, desde hace más de veinte años.

2.o Que habiendo tenido noticias de la existencia de una peste porcina que se atribuía a la alimentación proporcionada a los cerdos, con los residuos alimenticios, el Ministro de Salud Pública, con fecha 25 de octubre próximo pasado, dictó una resolución prohibiendo a partir de esa fecha, la venta de los residuos alimenticios de los establecimientos dependientes de Salud Pública, determinando que los restos de comidas deberán ser incinerados.

3.o Que posteriormente se le denunció que conjuntamente con los residuos de comidas entregados antes de la resolución aludida, se agregaban basuras que de acuerdo con las disposiciones existentes, debían ser incineradas en los hospitales, circunstancias que determinaron una información que ha derivado en sumario que se realiza en estos momentos.

4.o Que de comprobarse los hechos denunciados, el Ministerio de Salud Pública adoptará enérgicas medidas con los funcionarios que hayan incurrido en falta.

Agradeciendo desde ya al señor Director la publicación de estas líneas, aprovecho la oportunidad para reiterarle las expresiones de mi mayor consideración.

Lautaro Nieto, Director General de Secretaría.

ACTA N.o 6

Sección 6.a — En Montevideo, a doce de diciembre de mil novecientos treinta y ocho, siendo la hora quince y cuarenta y cinco, se reune en la Sala de Comisiones del Senado la Comisión Especial designada con motivo de las denuncias formuladas por el doctor Domingo R. Bordaberry. Asisten los señores miembros: Estol, Bordaberry, Echegoyen, Ponce de León y Williman y el señor Intendente Municipal de Montevideo, arquitecto Horacio Acosta y Lara.

Preside el doctor Estol, actuando en Secretaría los doctores Penadés y Garicoits.

JULIO CESAR ESTOL. — Carlos M. Penadés.

Comisión Investigadora sobre Alimentación de los cerdos

Preside el señor Senador doctor Julio César Estol.

Asisten los señores Senadores Martín R. Echegoyen, Domingo Bordaberry, Mario Ponce de León y José Claudio Williman y el señor Intendente Municipal de Montevideo, arquitecto don Horacio Acosta y Lara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

La Comisión especial designada por el Senado, que tengo el honor de presidir, tiene por cometido tratar de aclarar una denuncia que un miembro del Senado trajo en forma muy documentada.

Esta Comisión consideró, dada la gravedad de ella, que debían agotarse todos los medios para tratar de investigar hasta donde fuera posible y subsanar después, patrióticamente, esas deficiencias que se consideraban graves.

Es posible que el señor Intendente se haya enterado de ello, porque a pesar de que la Comisión ha obrado en forma absolutamente reservada, han habido filtraciones y hasta llegó a la prensa, sin que ninguno de nosotros hayamos sabido cómo es posible, decía, que el señor Intendente tenga algunos datos que hayan llegado hasta él, sobre cuál es el asunto que nos ha reunido.

Y bien: los denuncias que fueron formuladas, se referían a los criaderos de cerdos, a la alimentación que se les daba a estos animales. Se habla, también, de una epidemia, de una epizootia, que ha provocado gran mortandad de animales y con ese motivo, esta Comisión ha tratado de ir aclarando cada una de esas etapas.

Una de ellas, muy seria, establecía que estos criaderos de cerdos, recibían los residuos alimenticios de las dependencias del Ministerio de Salud Pública —seria, digo, porque se decía que entre esos residuos no iban sólo los alimentos incontaminados, residuos de cocina— sino que iban también, la de los pacientes, de algunos establecimientos que por su carácter significaba un hecho gravísimo, si se confirmara en la investigación.

La segunda etapa, es la situación en que se encuentran esos establecimientos que crían cerdos.

Ahora bien; como el Municipio de Montevideo tiene una intervención muy grande en todo lo que se relaciona con la alimentación, con las relaciones sanitarias y en lo que se refiere al abasto y contrabando de carnes, fuera de las facultades que por ley se le acuerdan al Municipio, nos hemos propuesto solicitar del señor Intendente los informes que pudiera brindarnos con respecto a las actuaciones que esas oficinas puedan haber tenido en este problema.

Si es que ya las tiene, encantados de oirlo para aclarar lo que nosotros estamos tratando de esclarecer; y si no fuera así, por intermedio de los distintos sectores que dependen del Municipio, desearíamos que nos llegara esa información que deseamos con tanto interés.

SEÑOR INTENDENTE. — Este asunto llegó a mi conocimiento por las publicaciones de los diarios y constituye un problema del que ya me había preocupado como tantos otros con que me he encontrado en el Municipio para los que he tratado de buscar la solución conveniente. El caso es que en materia de ordenanzas, en este país, no se cumplen ni el 80 por ciento.

Les diré, señores Senadores, que la primera ordenanza municipal completa que yo conozco sobre establecimientos de criaderos de cerdos, hace nada menos que 45 años que está en vigencia y 46 qué no se cumple.

(Hilaridad).

—Lo mismo sucede con los conventillos y con todas las demás ordenanzas: no se cumple ni un 5 o|o y una de ellas, es esta de los criaderos de que se trata.

En una de las inspecciones que realicé, me encontré con que en la Unión había un vaciadero de basuras. No sé si los señores Senadores conocerán las canteras de la Unión, donde se hacía trabajar a los penados que trabajaron allí hace muchos años.

Un día seguí un carro de basuras hasta el vaciadero, después de haber visitado la usina incineradora, donde eran los antiguos mataderos, y me encontré con un vaciadero de basuras formidable. Era donde existieron las canteras que llegaron a tener 30 metros de profundidad y algunas ya están llenas hasta la mitad de basuras. Me encontré allí, con un pastoreo de cerdos en un vaciadero de basuras como

los que antes que aquí, existían en Buenos Aires y en otras partes.

Le pregunté a una persona, empleado municipal, que estaba allí qué era aquello y que hacía, respondiéndome que él percibía lo que pagaban los que retiraban basura que se depositaba aquí". Luego, le pregunté "¿y esos cerdos?" — "Siempre han estado aquí", me contestó.

Se trataba de una cosa intolerable y empecé a preocuparme por enterarme de las ordenanzas que regían dentro de la ciudad, estableciendo condiciones higiénicas, radios, etc., respecto a las porquerizas.

Un día, hace de esto, más de dos meses, el doctor Baldomir me anunció por teléfono que el Ministerio de Ganadería iba a mandar una comunicación, porque había aparecido una peste en los cerdos de carácter grave.

El Municipio tiene una necropsia, que es un establecimiento situado en la calle Santa Lucía, a donde se llevan todos los animales que mueren en la vía pública o que los particulares solicitan sean recogidos y ya han empezado a llegar allí centenares de cerdos muertos. Me comunicó también el doctor Baldomir que la Inspección Sanitaria Animal iba a pedir por intermedio del Ministerio que se dictase una resolución, prohibiendo inmediatamente el retiro de los cerdos que llegasen a la Tablada para evitar que los que se retiraran, propagaran la peste por todos lados, pues hay quien compra allí para invernar. Según mis informes esta peste, nació en Río Grande del Sur, pasó a Rocha y de Rocha, aquí. Cuando aparece una peste en los animales, todos se apresuran a venderlos. Con las gallinas pasa lo mismo que con los cerdos: cuando aparece una peste, todos los chacareros, vienen a venderlas a Montevideo. En Rocha, hace muchísimos años, se han establecido criaderos de cerdos en los palmares en forma primitiva. Ahora han mejorado un poco. De Rocha empezaron a venir a Montevideo animales infectados ya. Intervine inmediatamente y prohibí ese tráfico de cerdos.

Para estudiar mejor el problema planteado se hizo una estadística con un Inspector municipal y un veterinario de la Dirección de Ganadería que se pasaron 15 o 20 días haciendo recorridos por todo Montevideo; se hizo una estadística, mejor dicho un estado, que nunca se había hecho.

Esa estadística la traigo aquí, por si tienen interés en verla los señores Senadores; es muy interesante.

Aquí está el resultado final: de 140 criaderos de cerdos, 120 están en malas condiciones de higiene; en buenas condiciones de higiene, 16; en regulares condiciones de higiene, 4.

A esto se había llegado paulatinamente por tolerancia, pues como digo, no se cumplían las ordenanzas, porque desgraciadamente en algunas oportunidades, por influencias políticas, cuando se querían poner las cosas en orden, aparecía una tarjetita, y ese individuo seguía con su criadero en esas condiciones irregulares.

La Dirección de Higiene, también se ocupó de estudiar las basuras y hay un informe muy interesante del doctor Campos encomendado, por el doctor Claramunt de fecha 11 de octubre. Ese informe dice: "Habiendo tenido... (lee). Todo esto está relacionado con el vaciadero de las canteras y la recolección callejera.

De esos dichosos carritos —y está en poder del señor Campos la estadística— habían unos 600, que recogían las basuras y las desparramaban. Se trataba de una industria productiva, que cada vez era mayor, tan productiva que los mismos interesados abonaban las multas que se les imponían en cumplimiento de una disposición de la Junta Departamental, porque esos carritos andaban por el centro de la ciudad, por las calles Cerrito, 25 de Mayo, lo que constituía un espectáculo indecoroso. Al preocuparme por la situación que se les creaba a esta gente se me dijo: "No se aflija, porque estos son capitalistas que pagan la multa y hasta hay individuos a quienes se les saca el carro y compran otro". Es una industria que produce.

Sin embargo se fué contemporizando, se empezó a tolerar algo primero y después se ha concluído por marcarles un límite de Larrañaga para afuera, donde hacen su comercio, pero ya en otras condiciones, sin causar tanto perjuicio. Ahora se está tratando de perfeccionar el procedimiento, de dar cumplimiento a estas ordenanzas, para poner un poco de orden en ellas. Por otra parte, no es una cosa tan difícil establecer condiciones higiénicas para criaderos de cerdos.

Ahora, estas ordenanzas, se van cumpliendo paulatinamente, porque como digo, hace mucho tiempo que no se cumplían, como no se cumplía la de los conventillos; que se ha empezado ha hacer cumplir pues hay conventillos en tales condiciones de seguridad que no sería difícil que los habitantes murieran aplastados.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Intendente sabe que después de esas medidas que ha tomado —muy plausibles— esa limitación que se ha hecho en la recolección de basuras del arroyo Miguelete...

SEÑOR INTENDENTE. — De Larrañaga para afuera.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Esa misma gente sigue recolectando basuras para los criaderos de cerdos?

SEÑOR INTENDENTE. — Posiblemente. Puede ser que haya engaño, en los que compran basuras para abono, porque los chacareros que recogen esas basuras...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué objeto persiguen?

SEÑOR INTENDENTE. — El abono de sus tierras, porque la basura, sobre todo en Europa, como se sabe, se usa mucho para abono.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Hay carritos en muy malas condiciones higiénicas que llevan grandes bolsas de arpilleras con basura para los criaderos. Nosotros lo hemos visto, y las familias hacen la clasificación de las basuras.

SEÑOR INTENDENTE. — Sí, señor; eso es alarmante.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Nosotros les preguntamos si podían hacer eso, si tenían permiso y nos dijeron: "estamos autorizados especialmente por la Intendencia, tanto que salió una publicación en los diarios...

SEÑOR INTENDENTE. — No, eso no.

SEÑOR PONCE DE LEON. — ... ¿podemos recober basuras del arroyo Miguelete para afuera".

SEÑOR INTENDENTE. — Serán los carritos que se han ido permitiendo desde Larrañaga para afuera.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión visitó criaderos de cerdos en la carretera a Colonia, relativamente cerca de donde está la necropsis de la calle Santa Lucía. Carmelo Cabrera se llama el dueño.

SEÑOR INTENDENTE. — Entonces debe estar ahí en la estadística.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Se le murieron 102 cerdos.

SEÑOR INTENDENTE. — Ese local tiene todo el aspecto de un pequeño vaciadero de basuras, más que nada.

Lo que se ve, es basura, desde la entrada.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Ese criadero es el que está en la avenida Simón Martínez, casi frente al Servicio de Necropsis, pero en la otra mano.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Aquí están los antecedentes de ese criadero.

(Lee del acta N.o 3.)

SEÑOR PONCE DE LEON. — Lo que no dice en esta declaración, me lo dijo después particularmente a mí: que en la clasificación de alimentos que hacía, las presitas buenas las envolvía en papelitos de seda y se las comían ellos.

SEÑOR INTENDENTE. — ¡Cómo no! Yo lo he visto antes de ser Intendente, que las comidas de las latas de basura, las clasificaban, unas las ponían en una bolsa de papel y otras en otras bolsas, y el resto se las comían ahí mismo, no esperaban ir a sus casas.

Lo que pasó con eso fué lo siguiente: que el señor Diputado Garzón me vió a mí para decirme que esa era una hecatombe y, entonces fué cuando se empezó a estudiar esa cuestión, porque realmente había gente que vivía con tal éxito en ese negocio que Campos, me dijo: no hay que aflojar tanto; mucha de esta gente paga las multas. Cuando queda el carrito detenido en la comisaría, a la media hora van a buscar el carrito y pagan la multa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es una cosa semejante a lo que ocurre con los contrabandistas de carne. A esa gente se le pesca en falta, y pagan la multa, y al día siguiente están otra vez contrabandeando.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Quisiera hacer otra pregunta al señor Intendente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Permítame, señor Senador; como estamos en la parte del criadero de Cabrera, preferiría liquidar primero esto.

Este dueño de criadero dice que esa resolución salió publicada en la prensa. No se qué resolución será.

SEÑOR INTENDENTE. — Tendría que preguntárselo al señor Campos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Manifiesta que se autorizó a recoger todas las basuras de los domicilios en algunas zonas de la ciudad, fuera del arroyo Miguelete, camino Larrañaga.

SEÑOR INTENDENTE. — No recuerdo. Lo que pudo haber pasado es que haya habido una resolución tolerando la recolección de basuras en esa forma, en esas zonas, en las cuales no pasan los basureros.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Dice, además, que recibió la visita del señor Campos, Director de la Sección Inspección y Vigilancia Municipal.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Fuera del arroyo Miguelete, ¿no hay recolección de basuras?

SEÑOR INTENDENTE. — En algunas partes, no. Hay caminos casi inaccesibles, donde hay un ranchito cada tres cuadras, y ahí no hay servicio de recolección. De modo que en muchas partes de esas zonas, no se efectúa la recolección de basuras.

SEÑO ECHEGOYEN. — ¿El señor Intendente, tendría inconveniente en comunicar a la Comisión si efectivamen-

te se ha dictado alguna resolución que directa o indirectamente tuviera que ver con esta afirmación que hace ese criador?

SEÑOR INTENDENTE. — Posiblemente, a esa pregunta podría contestar, ahora mismo, el señor Campos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Dice, aquí que el señor Campos visitó ese criadero. Como está en condiciones tan lamentablemente deficiente ese criadero...

SEÑOR PRESIDENTE. — Más bien parece un vaciadero de basura.

SEÑOR INTENDENTE. — Todos los que tienen piso de tierra que son 120 sobre 140, parecen en realidad depósitos de basuras.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Nuestros informes son de que en uno de estos criaderos los Inspectores municipales hicieron las denuncias a los Jefes de las reparticiones municipales, con respecto a las condiciones en que se encontraban, sobre todo en algunos donde se llevaban los desperdicios de los hospitales, y donde se llevaban, otras cosas, además de los desperdicios, gasas, algodones, irrigadores, etc., que el señor Campos concurrió a varios de ellos y que no tomó ninguna disposición ni ninguna medida para suprimir eso.

SEÑOR INTENDENTE. — Eso podría averiguarse fácilmente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Como está relacionado cón lo que acaba de decir el señor Senador Ponce de León, estaría, también, la visita que hizo al señor Cabrera, el señor Campos, quien comprobó la existencia de un criadero de cerdos propiedad del deponente. Como el señor Campos, aparece informado aquí de la existencia de ese criadero y de la manera cómo se alimentan los cerdos sobre la base de recolección de basura, ¿Se habría adoptado alguna providencia para evitar que eso siguiera ocurriendo?

SEÑOR INTENDENTE. — No tengo conocimiento de ese caso particular, pero de todas maneras no hubiera sido posible adoptar una providencia radical, prohibiendo de la noche a la mañana eso, porque hubiera sido suprimir la alimentación a tres mil cerdos aproximadamente que habrían salido a las calles a comerse a la gente, porque hay que ver lo que es un cerdo con hambre. Habría que haberse tomado alguna medida para ir suprimiendo eso paulatinamente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pero dice el señor Cabrera que a mediados de este año, por resolución municipal se le prohibía recoger esa basura, haciéndolo nuevamente desde hace un mes por gestiones realizadas y por la resolución publicada Parecería que hubo una decisión prohibiendo eso y que luego se reanudó.

SEÑOR INTENDENTE. — La resolución prohibiendo eso emanó de la Junta Departamental y que yo hice cumplir.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Después fué suspendida.

SEÑOR INTENDENTE. — Se hizo suprimir porque se trata de 600 individuos. Había 600 carritos en esas funciones y alrededor de ellos vivían miles de personas. Además, eso se venía tolerando desde hace muchísimos años, tal vez desde hace diez años. Ya se había intentado prohibirlo por dos o tres veces, y no se pudo prohibir debido a las recomendaciones de políticos, de los cuales el señor Campos tiene una colección de tarjetas tratando de que eso no sucediera. Cuando yo me di cuenta de esto dije: no se puede permitir que se haga esto en esa forma; vamos a tratar de tratarlos lo más humanamente posible, pero vamos a tomar alguna medida. Al final se resolvió permitir los carritos de tal radio hacia afuera, y esa es, seguramente, la resolución a que se refiere este señor, de tolerancia.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Finalmente dice el acta de la visita al criadero del señor Cabrera:

(Lee el acta número 3). "Que el Diputado Garzón le ofreció obtener que retirara comidas de hoteles municipales y de una fábrica de porcinos, etc.".

—¿Hay alguna gestión del Diputado Garzón?

SEÑOR INTENDENTE. — Eso debería preguntárselo a ese señor Diputado y no a mí.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Deseaba con mi pregunta verificar si había existido alguna gestión de parte del señor Diputado Garzón, respecto a la posibilidad de retiro de sobras de comidas de los hoteles municipales.

SEÑOR INTENDENTE. — No, señor. La vez que me vió el señor Garzón fué para decirme que más de 100 de estos individuos por esa resolución, que había suprimido de la noche a la mañana la circulación de estos carros se había privado a la industria de esta alimentación, y entonces hablando con el señor Campos, vuelvo a repetir lo que me manifestó: que no me preocupara, porque esta gente no eran tan pobres; de 100, 95 pagaban la multa, y además en el caso de retiro del carrito cuando no pagaban la multa, al rato volvían con la plata y la abonaban.

SEÑOR PRESIDENTE. — De modo que las providencias tomadas por la Intendencia Municipal es una especie de encuesta.

SEÑOR INTENDENTE. — Un censo para conocer el estado de esa industria.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Se han tomado algunas medidas al respecto?

SEÑOR INTENDENTE. — Las medidas que se han tomado consisten en la elaboración de una ordenanza que está por terminarse, iniciada en el mes de setiembre, la que ha querido hacerse conjuntamente con una revisión de la ordenanza de las caballerizas, para ser consideradas las dos a la vez.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Y se piensa seguir tolerando que los cerdos se continúen alimentando con basuras?

SEÑOR INTENDENTE. — Eso no se si sería prudente. Es cierto que los cerdos en todas partes del mundo son alimentados con basuras se entiende, no infectadas; más bien que basuras, residuos de comidas. El nombre que se le dá es residuos de comidas, muy distinto, por cierto a la basura: estos residuos consisten en las cáscaras de las papas, los sobrantes de las verduras, etc., forma de alimentación que figura en todos los textos clásicos de la cría de cerdos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se retiran los residuos de comida de todos los domicilios de la ciudad, pueden ir materiales infectocontagiosos que puedan transmitir enfermedades como la tuberculosis.

SEÑOR INTENDENTE. — La ordenanza establecía que sólo podía alimentarse con residuos de comidas, tal como lo hacía por ejemplo el criadero del doctor Viacava.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es uno de los buenos establecimientos.

SEÑOR INTENDENTE. — Ha sido de los primeros que emplearon los residuos de comidas para engordar los cerdos. El señor José Borro también tuvo un criadero importante y alimentaba los cerdos con residuos de comidas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Posiblemente esos residuos deben ser enviados...

SEÑOR INTENDENTE. — Permítame continuar lo que estaba manifestando.

En muchos casos son residuos, trozos de carne, restos de comidas, cáscaras de papas, restos de verduras, que todos los paisanos en nuestra campaña emplean para cebar a los cerdos; es una comida que produce gran aumento de kilos y engorda casi más que cualquiera otra alimentación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdone que insista en esto. El paisano, cualquier particular que tuviera un criadero y los alimentara con sus propios residuos de comida, no es problema; eso se puede hacer sin ningún inconveniente. El peligro está en las basuras que se recogen en la ciudad y son llevadas a los criaderos sin seleccionarse.

SEÑOR INTENDENTE. — Eso no debe tolerarse.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero con ellas alimentan a los cerdos.

SEÑOR INTENDENTE. — Eso está prohibido desde hace 45 años en una Ordenanza Municipal. Eso debe combatirse y de ninguna manera debe tolerarse.

SEOR PRESIDENTE. — Y el contralor...

SEÑOR INTENDENTE. — Deseo terminar la pregunta que se me formuló anteriormente.

Existen hoteles, por ejemplo, el Hotel Bella Barcelona que tiene próximo al Manga un criadero de cerdos, lo mismo que una granja donde elabora vino, y provée el hotel de donde trae los residuos, y con ellos alimentan sus cerdos. Tiene a ese efecto depósitos especiales y el transporte lo hace relativamente bien con vehículos cerrados.

SEÑOR PRESIDENTE. — El problema para el hotel puede ser objetable, pero si se tratara de llevar nada más que las sobras del hotel como residuos alimenticios, en buena hora; pero es posible que ese hotel utilice los restos de cada huesped y los mezcle con los restos de las comidas y entonces tendríamos de nuevo el problema. ¿Todos los huéspedes del hotel son personas sanas? ¿Los residuos de cada persona que queda en el hotel pueden utilizarse para el engorde de los cerdos?

SEÑOR INTENDENTE. — Se refiere a las comidas.

SEÑOR PRESIDENTE. — A los residuos.

SEÑOR INTENDENTE. — Yo creo que convendría un estudio de las personas capacitadas para saber qué clase de estómago tiene el cerdo. El cerdo es omnívoro, come de todo, come hasta los excrementos de los otros cerdos; debe tener un laboratorio especial para convertir eso en carne. Tal vez los veterinarios serían los más indicados para contestar a esa pregunta. A uno le parece imposible que un cerdo pueda alimentarse de esas cosas, pero el hecho es de que se alimenta.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Intendente tiene conocimiento que hay establecimientos de cierta jerarquía,

— porque hay pocos en el Departamento, — que faenan cerdos y que utilizan estos pequeños criaderos en condiciones higiénicas tan deficientes, como lugares de engorde, y venden el lechón, cerdo pequeño al propietario del criadero, y una vez que el cerdo ha sido engordado, no le interesa con qué, los vuelve a adquirir con una diferencia de precio. Esos son establecimientos que gozan de una cierta confianza.

SEÑOR INTENDENTE. — Sobre eso yo tengo cierta desconfianza. El mismo impuesto de abasto creo que se burla. Por lo pronto existe algo que no se cumple, la faena de los lechones por el Frigorífico, y no me he animado a hacerlo cumplir a "manu militari", porque realmente es casi imposible que toda la faena de los animales, grandes y chicos, la realice el Frigorífico Nacional. El vendedor de 3 o 4 lechones no va a venir a la Tablada del Frigorífico Nacional por tan poca cosa de manera que se faena clandestinamente, porque es ridículo pensar que en Montevideo no se consumen lechones, pues muchos días los que se venden en Tablada son de treinta a cuarenta lechones. ¿Los otros lechones, de donde entran y donde se faenan? Es indiscutible que eso sucede, y hay también otras muchas cosas que escapan al contralor. A mi se me dice que vienen animales con dirección a la Tablada y van a otro lugar, tratándose de animales en su mayoría enfermos. ¿Quién puede hacer esa vigilancia?

SEÑOR PRESIDENTE. — El personal tengo entendido que es muy escaso.

SEÑOR INTENDENTE.—En general, sumamente escaso. Para la vigilancia técnica de la edificación de Montevideo no hay más que un solo arquitecto; quiere decir que la ordenanza sobre contralor de hierro en el hormigón armado, sobre su extructura no se vigila, porque no es posible que una sola persona pueda hacerlo. Para la verificación de las instalaciones sanitarias internas en todo el Departamento de Montevideo hay solamente cuatro Inspectores, de manera que al final, tiene que autorizarse sin inspección porque el individuo no puede tener la zanja abierta dos o tres meses. Es una deficiencia enorme. En materia de Mercado es lo mismo, estamos en pésimas condiciones higiénicamente y administrativamente; también el sistema de trabajo seguido por la Municipalidad, es un sistema desorientador.

En fin existen cincuenta mil factores que han colocado las cosas en esta situación.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor Intendente? ¿La Intendencia ha recibido de las casas hospitalarias alguna comunicación para el retiro de las basuras?

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL. — Si señor.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Siempre lo vino haciendo?

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL. — No; lo solicitaron últimamente. Tan es así, que nos colocó un poquito en apuros porque de pronto hubo que proceder a retirar basuras de muchos establecimientos hospitalarios que antes no se retiraban. Ahora las retira el Municipio.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Y antes la retiraban ellos?

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL. — No lo sé. Las ordenanzas establecen que deben tener hornos incineradores los establecimientos hospitalarios, pero la comida creo que hace mucho tiempo que se retiraba de los hospitales; creo que hace años; yo no sé porque se volvió a eso ni en qué época. El señor Barbatto, Director de Limpieza me ha informado que su Dirección las retira, hace dos meses.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La totalidad de los residuos?

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL. — Retiran todas.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Decía, señor Intendente que podríamos interrogar, para verificar algunos de los casos de que hemos conversado, a funcionarios del Municipio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Podríamos hacerlos pasar, entonces.

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL. — Están los señores Claramunt, Campos y Barbatto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Por de pronto el señor Campos que está aquí en antesalas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien; sírvase el señor Secretario hacer pasar al señor Campos.

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL. — Además, hay que tener en cuenta que la ciudad de Montevideo de ahora no es la de hace 20 años.

Yo me asombro de lo que es el Montevideo actual. Es una enormidad como está extendida la ciudad. De manera que los servicios municipales están deficientemente atendidos.

SEÑOR BORDABERRY. — Por la extensión misma de la ciudad.

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL. — Si, por la misma extensión, que ha creado problemas que no tienen solución, sobre todo para los alrededores de Montevideo. La solución de las habitaciones de lata sólo la he visto en Roma, en una visita que hice el año 29. Creo que he hablado de este asunto con el señor Williman.

SEÑOR WILLIMAN. — Si, señor. Alguna vez hemos hablado.

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL. — Allí en seis meses liquidó todos los tugurios, Mussolini. Pero aquí es imposible, porque la gente que en momentos de crisis tenía un terrenito y que la miseria lo apremiaba, huía del conventillo y con unas cuantas latas se hacía una casilla. Si luego se le echaba de allí aquella familia tenía que vivir en la calle o en una cueva. De manera que son problemas muy difíciles de resolver.

Horacio Acosta y Lara.

(Declaración del Director de la Inspección General señor Fernando R. Campos)

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Campos: el señor Senador Echegoyen había formulado algunas preguntas al señor Intendente y como necesitaba alguna precisión y algunos datos, le agradecería se sirviera informarnos.

SEÑOR CAMPOS. — Con mucho gusto.

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL. — Sobre todo en lo referente a los criaderos que no están en la lista.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El establecimiento del señor Cabrera sito en el camino Simón Martínez esquina Yugoeslavia. Dice el señor Cabrera en su declaración que recibió la visita del señor Campos, Director de la Sección Inspección y Vigilancia Municipal, quien comprobó la existencia del criadero de cerdos propiedad del deponente. ¿Es así?

SEÑOR CAMPOS. — Yo, por nombre no lo conozco.

SEÑOR PRESIDENTE. — En la carretera a Colonia.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Esquina Yugoeslavia.

SEÑOR CAMPOS. — Yo estaba recorriendo varios criaderos y visité un criadero con un señor que es empleado de Abasto, el veterinario Acosta, que es de la Dirección de Ganadería y con un funcionario de abasto que está en comisión en mi repartición.

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL. — El señor Díaz.

SEÑOR CAMPOS. — El señor Díaz. Ahora si usted me dice exactamente donde está ubicado, tal vez lo recordara. Yo de los criaderos que me acuerdo por la forma en que estaban instalados, son los de Viacaba y el de Marizcurrena, que estaba muy bien.

Me acuerdo, porque son de los pocos criadores donde los cerdos no comían más que afrecho.

SEÑOR BORDABERRY. — Recién preparada.

SEÑOR CAMPOS. — Si, ración preparada. En los demás criaderos los cerdos eran alimentados con restos de comida tirados en el barro. Pero exactamente no puedo recordar de quienes son.

SEÑOR PRESIDENTE. — Le podríamos dar más datos de la zona en que está.

SEÑOR INTENDENTE. — Son todos iguales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda en la proximidad del pabellón de necropsis; muy cerca, dos o tres cuadras.

SEÑOR INTENDENTE. — La necropsis queda antes de llegar al Paso de la Arena.

SEÑOR BORDABERRY. — Viene a quedar a cuatro cuadras de la carretera a Colonia.

SEÑOR INTENDENTE. — Del camino Simón Martínez, porque la carretera a Colonia empieza en el Departamento de San José, en Santiago Vázquez.

SEÑOR PRESIDENTE. — Me refería a ese camino. Es una zona alta yendo a la izquierda.

SEÑOR INTENDENTE. — La necropsis está a la derecha y el criadero está a la izquierda. Es un criadero que tiene dos o tres ranchos que más parece un vaciadero de basura.

SEÑOR CAMPOS. — Están todas más o menos en la forma en que yo indico.

Yo tengo aquí datos respecto de lo que son los criaderos. Hay que conocer lo que es el gremio de los recolectores de basuras. Es un gremio de indigentes. No se puede acercar a ellos por el olor que despiden. Ese es uno de los problemas sociales pavorosos: el del tipo que se dedica a la recolección de basuras.

Nosotros en seis meses de este año, de multas les cobramos $ 590.00; decomisamos 96 carros que fueron tirados a las canteras, porque eran carros destartalados, sin patente ni nada; se requisaron 180 carros empadronados y en la actualidad en la Dirección debe haber alrededor de 30 carros sin retirar.

Después, se nos crean situaciones como esta: recuerdo, por ejemplo, que para clausurar un criadero que estaba en el camino Cardozo al lado de una escuela pública en Carrasco, estuvimos 11 años.

SEÑOR ACOSTA Y LARA. — Ese caso lo conocía yo.

SEÑOR CAMPOS. — El decreto de clausura era del Concejo Departamental del año 21 y yo pude clausurarlo

recién en el año 33. Hubo que poner 10 o 12 hombres de policía, permanentemente, y no dejar entrar alimento para los animales, hasta que tuvieron que sacarlos; porque se habla de clausura: la clausura es teórica, porque le dicen: vamos a clausurar este criadero; muy bien. Ahora, ¿cómo se clausura? Ahí viene el problema, porque en el establecimiento hay, por ejemplo, 40, 60, 100, 200 animales y para cumplir la orden de clausura tenemos que retirar los animales, pero, ¿dónde los llevamos?

SEÑOR BORDABERRY. — Es el mismo criadero de Flores, empleado municipal.

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL. — Ya no está más desde hace mucho tiempo.

SEÑOR CAMPOS. — Yo le hablo de cuando estaba en el camino Carrasco casi Cardozo.

SEÑOR BORDABERRY. — Allí es donde empezó la peste.

SEÑOR CAMPOS. — Recuerdo que se pasaron una serie de notas y creo que hay una del arquitecto señor Williman protestando contra ese criadero, a pedido de la Directora de la escuela, cuando el señor Williman estaba en la Dirección de Enseñanza.

SEÑOR WILLIMAN. — Eso es, varias veces.

SEÑOR ECHEGOYEN. — (Lee del acta número 3).

SEÑOR CAMPOS. — Lo que pasó es que dentro de la zona urbana de la ciudad prohibimos la recolección, no solamente de las basuras, sino también de los alimentos. Ellos iban a recolectar alimentos dentro de todas las zonas de la ciudad. Cuando se planteó este asunto últimamente en la Intendencia, se presentaron 150 o 200 individuos diciendo que no sabían cómo iban a vivir si no se les dejaba, por lo menos, recolectar alimentos fuera de las zonas urbanas de la ciudad. Ellos los sacaban generalmente, de los cuarteles y de las fondas, y entonces, los tenían que llevar no en los carros, sino en recipientes de metal para que no pudieran, esos desperdicios, esparcirse por las calles, cuando los llevaban.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Y así que se les autorizó a llevarlos?...

SEÑOR INTENDENTE. — Autorizarlos, no. No se dictó resolución sobre ese punto; se les dijo que fuera de la planta urbana podrían recolectar esos alimentos para los cerdos.

SEÑOR CAMPOS. — Nosotros nos encontramos frente al problema de esos 150 o 200 hombres que se le presentan a uno argumentándole que si no se les deja recolectar los desperdicios para alimentar a los cerdos no sabrían qué hacer porque vivían de eso.

SEÑOR INTENDENTE. — Y, efectivamente, viven de eso. Porque los cerdos engordan sin que su alimentación les cueste nada y luego los venden, los cerdos de 150 kilos, a treinta o treinta y cinco pesos.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Y cuándo empezó la primer campaña contra los recolectores?...

SEÑOR CAMPOS. — Cuando empezamos la campaña, se nos dijo: "¡Cómo van a atacar a esa pobre gente, pobrecitos, déjenlos vivir!", en fin...

SEÑOR BORDABERRY. — Pero, ¿hace poco tiempo que se empezó esa campaña?...

SEÑOR CAMPOS. — Esta campaña contra los recolectores de basuras empezó hace un año y medio o dos, aproximadamente.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Y se han hecho requisas permanentes?...

SEÑOR CAMPOS. — Lo que se ha hecho, ha sido retirarles esos carros destartalados hechos con pedazos de madera con ruedas de autos y que no estaban empadronados; ninguno de ellos estaba empadronado. Nosotros los requisábamos y como no pagaban la multa, los teníamos que tirar a las canteras porque no podíamos guardar ese material inútil que se componía de pedazos de maderas y ruedas sin ningón valor.

SEÑOR ESTOL. — Pero ese aspecto exterior que tenían los individuos, esa hediondez, no siempre traduce una miseria económica concomitante.

Nosotros hemos visto en uno de los criaderos que hemos visitado, a un señor que seguramente tenía recursos, dado que tenía algunas hectáreas de plantaciones y hasta viñas, viviendo miserablemente.

SEÑOR INTENDENTE. — Son enfermos; son individuos con alma de "bichicomes".

SEÑOR CAMPOS. — En la calle Besares, en Maroñas, había un individuo que tenía un criadero de cerdos y en la pieza donde dormía comían los cerdos. Entonces se decretó la clausura de ese criadero, pero el individuo no clausuraba; nosotros, en vista de esto, aplicamos la multa; pero él tampoco pagaba la multa. Entonces nosotros solicitamos el arresto a la policía. Un día me llama el Comisario y me dice: "Piden el arresto de Fulano, pero yo no lo prendo más". "¿Por qué?..." "Porque es imposible; lo llevábamos a la Alcaidía y nos infectaba todo, había que largarlo por el olor espantoso que tenía. Había que hacerlo bañar antes de llevarlo".

SEÑOR INTENDENTE. — La policía no lo admitía en ninguna forma si no lo limpiaban.

SEÑOR CAMPOS. — Era un olor imponente, no se podía estar al lado de él. Al final conseguimos clausurarlo.

SEÑOR INTENDENTE. — Esos individuos al cabo de un tiempo se hacen insensibles a todos esos olores.

SEÑOR CAMPOS. — Cierta vez entré yo en un tugurio de estos y me encontré con un individuo en una pieza muy grande, entre el estiércol, donde había, por lo menos cuatro o cinco centímetros de lodo infecto; al individuo no se le veía la cara de moscas. Yo entré y tuve que salir en seguida, porque no podía aguantar.
da, porque no podía aguantar. (*)

SEÑOR INTENDENTE. — Esos individuos llegan a identificarse de tal manera con la vida de los cerdos, que al final se vuelven de la misma manera... Son enfermos; hay muchos que no pueden vivir de otra manera.

SEÑOR ESTOL. — En uno de los criaderos que visitamos encontramos un foco de basuras, residuos alimenticios, estiércol, gasas de hospitales, vendas, y al lado un arroyo, que no era propiamente un arroyo sino un pantano inmundo; inmediatamente contra ese arroyo, tomateras y verduras que este hombre manda al mercado, y del otro lado tenía viñedos.

¿Cuál es la autoridad del Departamento de Montevideo que puede impedir que siga ese foco espantoso, y que ese hombre mande esas verduras al mercado?...

SEÑOR INTENDENTE. — Se lucha con muchas dificultades, ya que se necesitaría una inspección continua y una vigilancia enorme que exigirían un personal enorme.

Menos mal, que en este caso, se trata de verduras que se consumen cocidas, y no como la lechuga y el berro, por ejemplo, que se consumen crudas.

Pero, además, nosotros sabemos que en muchos lados se riega la tierra con las aguas servidas de la ciudad, decantadas con procedimientos especiales, fertilizándose la tierra, de esta manera, perfectamente bien.

Yo he visto esto en el río Aar, de Hamburgo, en donde se hacía el saneamiento por medio del sistema de las cámaras que cambian todas las aguas de la ciudad y ese lodo, después iba a desaguar en una laguna en la cual se mantenían patos y pescados, dando lugar a una vejetación acuática de la cual se alimentaban los patos y pescados. De este río se sacaban muchas toneladas de pescado que se vendían luego al público.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pero el agua salía prácticamente pura, luego del sistema de filtros especiales.

SEÑOR INTENDENTE. — No era tan pura, porque se utilizaba un sistema antiguo. Hoy sí, porque con los sistemas actuales el agua sale prácticamente pura.

Este es un problema que pareciendo claro, cuando se le enfoca a fondo es decepcionante. Pero por esto, no hay que abandonarle. Hay que luchar por resolverlo.

El bajo es imponente desde este punto de vista, por las inmundicias que deja el arroyo Pantanoso cuando crece, proveniente de los saladeros y de los frigoríficos. El arroyo Pantanoso es un antiguo resumidero de estos desperdicios; hay días en que el agua, más que agua parece manteca.

SEÑOR ECHEGOQEN. — Señor Campos, ¿el Municipio sabía que a esos criaderos iban restos de los hospitales?

SEÑOR CAMPOS. — Nosotros sabíamos que iban comidas de los hospitales. Después yo tuve denuncias respecto a ese asunto, que decían que iban esos desperdicios de los hospitales especialmente del Fermín Ferreira. Esas denuncias las tuve a posteriori por ese señor Díaz, Inspector, que me hizo la denuncia, diciéndome que del Fermín Ferreira salían también productos de las salas para la alimentación de los cerdos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Hace mucho tiempo que se hicieron esas denuncias?...

SEÑOR CAMPOS. — Hace un año y medio o dos.

SEÑOR ESTOL. — ¿El primer móvil de esto ha sido la mortandad de cerdos?...

SEÑOR ACOSTA Y LARA. — Es verdad que, en parte, esto ha traído muchas cosas referentes a la alimentación de los cerdos a la luz; pero si el señor Senador leyó el informe del Ministerio de Ganadería y Agricultura, ha de saber que la peste no tuvo su origen en la alimentación de los cerdos.

(*) El señor Campos advierte que este párrafo no lo dijo.

Entiendo que esto es la primera vez que se produce en el país. La peste porcina no se conocía felizmente en la campaña.

SEOR ESTOL. — Ha ocurrido una cosa difícil de creer en este asunto. La peste ha sido traída de la Argentina habiendo llegado a ese país un virus procedente de Estados Unidos con el propósito de vacunar a los animales contra la peste y se ha transmitido y se ha creado un foco en la Argentina y desde ahí ha venido al Uruguay.

SEÑOR INTENDENTE. — Sin embargo ya en el año 1932 ya pasaba esto de la bandeja con sulfato de cobre.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El señor Díaz en su declaración a la Comisión, decía: "Yo comuniqué esto al señor Pagliattini, que es mi Jefe.

SEÑOR UONCE DE LEON. — ¿Y él no hizo nada?

SEÑOR DIAZ. — Nada completamente. Sobre estas cuestiones también le dimos cuenta de lo que estaba pasando.

SEÑOR PONCE DE LEON. — ¿Y qué decía?

SEÑOR DIAZ. — Decíamos que iban a prohibirlo, que iba a hablar con el Intendente. El señor Campos fué a hablar con él y lo llevó a los criaderos feos y a dos o tres que están en condiciones, y le causó una impresión muy grande, manifestando que iba a hablar con el Intendente.

SEÑOR ESTOL. — ¿Eso no comprende a Salubridad, tomar esas medidas de carácter higiénico?

SEÑOR DIAZ. — Pero ahora crearon esa oficina de la que es Director el señor Campos, y yo lo llevé para que viera.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Desearía saber al respecto.

SEÑOR CAMPOS. — El señor Díaz era de Abastos; el señor Intendente lo pasó en comisión a colaborar en la Comisión de Ganadería, junto al doctor Acosta. Cuando terminó entonces pasó a mi oficina y fué cuando empezamos a hacer una recorrida de todos los criaderos y en consecuencia recurrimos a la colaboración de la Dirección de Ganadería y se proyectó una ordenanza cuyo autor, un doctor veterinario, cuyo nombre no lo recuerdo en este instante, basada en una ordenanza del año 33.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El doctor Gerona.

SEÑOR CAMPOS. — Cuya ordenanza la tiene el señor Intendente Acosta y Lara para ir elaborando la parte final para poder encarar este asunto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Se tomó alguna providencia después de esa visita a que se alude en la declaración.

SEÑOR CAMPOS. — Nosotros lo único que hicimos fué tomar los fundamentos y hacer un informe respecto de todos los criaderos de cerdo para ir a una solución final o a la clausura o dar un término a efectos de que esos establecimientos se coloquen en condiciones.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Y comprobaron la existencia de material procedente de los hospitales?

SEÑOR CAMPOS. — Yo no lo comprobé; el señor Díaz dice que los vió.

[illegible] nunció?

SEÑOR CAMPOS. — El señor Díaz dijo que del Fermín Ferreira había visto sacar las comidas y probablemente material que provenía de la sala de enfermos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Se adoptó alguna providencia?

SEÑOR CAMPOS. — Se mandó decir al Ministerio de Salud Pública y el doctor Claramount dijo que sería conveniente hablar con el Ministerio de Salud Pública exponiendo esa situación irregular porque un Ministerio no es como una institución particular. El doctor Claramount no sé si al señor Lautaro Nietto o al doctor Schaffino creo que fué al doctor Schiaffini que estaba en Río de Janeiro y que dentro de dos o tres días llegaba.

SEÑOR INTENDENTE. — Debe haber sido al doctor Schiaffino que es el Director de Higiene.

SEÑOR ESTOL. — Creo que sí; por lo menos es el profesor de Higiene de la Facultad.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Desde el punto de vista de los criaderos mismos y en cuanto a seguir recibiendo esos residuos ¿se adoptó alguna medida?

SEÑOR CAMPOS — Tenemos personas requisando carros, que es lo único que podemos hacer.

SEÑOR ECHEGOYEN. — En cuanto a la existencia de desperdicios procedentes de los hospitales ¿se adoptó alguna medida que impidiera que los criaderos siguieran recibiéndolas? ¿Cuál fué la actitud que adoptó el Ministerio de Salud Pública?

SEÑOR CAMPOS — La única medida, el único procedimiento que tomamos es hacer la requisa de los carros. Cada dos o tres días llegamos con las motos y 20 o 30 personas y nos situamos, por ejemplo, en Propios arriba, o en la calle Uruguayana a la altura de Simón Martínez, en los lugares donde los carros tienen que pasar más o menos a determinada hora y allí los prendemos y los llevamos a la Dirección de Limpieza.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Y, no se le prohibió a dichos criaderos que siguieran recibiendo esa clase de material para la alimentación de los cerdos?

SEÑOR CAMPOS. — A los dueños no se les dijo nada.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿A los dueños no se le dijo nada? ¿Y el señor Pagliettini tiene alguna jurisdicción?

SEÑOR INTENDENTE. — Es el Director de Abastos. Entiende en todo lo que se relaciona con el abasto y la matanza.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Cuál es su jurisdicción?

SEÑOR INTENDENTE. — El tiene la Tablada del Norte y la Tablada de porcinos; por lo tanto la Administración de todas las rentas que se recogen por ese concepto. Es más bien una oficina de recaudación porque lo único que él verifica es el peso de los animales, percibe los derechos que se pagan en Tablada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Persigue el contrabando, también.

SEÑOR INTENDENTE. — Persigue todas las defraudaciones de los derechos y abastos, y la matanza clandestina.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿El señor Pagliettini denunció alguna irregularidad referente a esta materia?

SEÑOR INTENDENTE. — No sé si ha llegado al Departamento correspondiente que es el Departamento de Hacienda; porque dentro del Municipio hay muchas cosas que no llegan a la Intendencia, porque sería imposible, puesto que cada una requiere una interpretación y los Departamentos se la dan y resuelven dentro de su jurisdicción.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Aludo a eso, porque la gravedad del tema es tal, puesto que se relaciona con la salud pública, que podría haber determinado en este caso una denuncia o una información especial, porque es indiscutible que no se puede pedir hechos más graves que el de que los criaderos de cerdos se surtan de material infecto de los hospitales.

Ese es ya un probleza que rebasa el de los intereses de los dueños en cuanto a su modo de vida.

¿El señor Campos no recuerda un criadero de Cándido Domínguez?

SEÑOR CAMPOS. — Por nombres es muy difícil recordar, porque son de unos 140 a 150, y entre tantos, es difícil precisar con exactitud un nombre.

SEÑOR INTENDENTE. — En la lista de criaderos debe estar. Aquí esta:

"Cándido Domínguez, Carlos López: 50 y 53; higiene mala, existencia de cerdos 40 muertos."

SEÑOR CAMPOS. — Debo advertir a los señores Senadores que todos los criaderos que figuran en esta lista yo no los he visitado. Salía, de vez en cuando a controlar algunos de los que ellos llamaban buenos y malos para ver qué criterio tenían los que decían una cosa u otra.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El señor Campos recuerda su visita a esos establecimientos.

SEÑOR CAMPOS. — No, señor. He estado en varios establecimientos, pero así, por nombres, los que recuerdo son los que me llamaron la atención por su estado deplorable o por el contrario los que eran limpios y había higiene en ellos.

SEÑOR ESTOL. — ¿El señor Senador Williman desea formular alguna otra pregunta?

SEÑOR WILLIMAN. — Absolutamente.

SEÑOR CAMPOS. — De muchos de esos establecimientos nosotros tenemos expediente en trámite, y mucha de esa gente está multada, pero siempre por A o por B, pero entonces presentaban escritos y pedían plazo.

SEÑOR INTENDENTE.—He tomado medidas para que estas clases de multas las aplique una Comisión especial, para evitar los abusos, y para evitar también esa influencia que puede haber personalmente sobre los funcionarios. De manera que son asuntos que tienen dos o tres aplazamientos.

SEÑOR ESTOL. — ¿El señor Bordaberry desearía formular alguna pregunta?

SEÑOR BORDABERRY. — No, señor.

SEÑOR ESTOL. — En nombre de la Comisión agradezcó al señor Intendente su gentileza al concurrir y por la información que nos ha dado.

SEÑOR INTENDENTE. — Excuso decirles que estoy completamente a las órdenes de ustedes y si en algo pudiera colaborar en este asunto, que como dice el señor Senador Echegoyen es realmente importante, lo haré con mucho gusto.

Por su parte, también la Intedencia Municipal espera que la Comisión parlamentaria preste su ayuda.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Probablemente tendremos necesidad de interrogar a algunos otros funcionarios municipales.

SEÑOR INTENDENTE. — Con muchísimo gusto.

(Se levanta la sesión.)

(Son las 17 horas y 10 minutos.)

Lo señalado al margen no lo dije, por lo tanto debe ser retirado de la versión.

M. Campos.

Para constancia, se labra la presente que, una vez aprobada, suscriben el señor Presidente y el Secretario.

J. C. ESTOL. — Carlos M. Penadés.

ACTA N.o 7

7.a sesión

En Montevideo a los trece días del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y ocho, a las quince horas y cuarenta y cinco minutos, se reune la Comisión especial, con asistencia de los señores Senadores: Bordaberry, Echegoyen y Estol.

Preside el doctor Estol.

Actúan en la Secretaría los doctores Penadés y Garicoits.

Concurre especialmente invitado el señor Jefe de Inspección de Ganadería, doctor Adolfo Baldomir.

SEÑOR PRESIDENTE. — El doctor Baldomir está enterado, porque ya se ha hecho demasiado notorio el cometido que tiene esta Comisión, y estando ya por finalizar su labor, en el día de ayer se decidió invitarlo para que concurriera a su seno, para obtener algunos datos que pudieran ser útiles a la labor que estamos todos interesados llevar a buen término.

Sabemos de antemano, que la Sección que tiene a su cargo el doctor Baldomir, no tiene un cometido directo con la clase de gestión que nosotros estamos realizando, pero es posible que haya algún elemento de juicio interesante que pudiera facilitarnos la tarea.

SEÑOR BALDOMIR. — De mi parte, debo decir que tengo la mejor buena voluntad para colaborar con la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el doctor Baldomir no tiene inconveniente en decirnos algo de la gestión que hizo por su Departamento cuando se inició esta epizootia entre los cerdos, se lo agradeceríamos.

SEÑOR BALDOMIR. — Epizootia comenzó en el mes de julio. La denuncia fué hecha por dos técnicos profesores de la Facultad de Veterinaria al constatar una mortandad de cerdos en el criadero de un señor Flores, situado por las inmediaciones del camino Maldonado. Esa información fué de orden reservado hecha a la Dirección por estos técnicos, porque el diagnóstico de peste porcina en nuestro país no se había hecho hasta ahora, y tenían sus reservas, y no querían hacer una información sino muy seguros de que se trataba de peste porcina. Estos técnicos fueron los doctores Freire Muñoz y Riet del Laboratorio de la Facultad de Veterinaria. Me pidieron que guardara un poco de reserva, hasta que ellos complementaran su investigación de laboratorio, para poder dar datos exactos, sin perjuicio de que yo tomara las medidas de policía sanitaria que juzgara conveniente, a fin de que en el supuesto caso que se llegara a confirmar la propagación de ese foco, no ofreciera peligro para la población porcina que está en las inmediaciones, y que facilita ese negocio íntimo que se hace con cerdos, en los alrededores de Montevideo.

Yo inmediatamente intervine el establecimiento. Mandé al doctor Rubino para que hiciera la observación de los cerdos, retirara material, hiciera una nueva comprobación en su laboratorio, en el laboratorio de investigación de la Dirección de Ganadería, para ver si coincidía con los diagnósticos hechos por el laboratorio de la Facultad, y que dispusiera las medidas pertinentes a fin de evitar de que de ese criadero pudiera salir ningún cerdo, y llevara la peste a ninguna otra parte; al mismo tiempo, que se enterrara y se cremara todos los cadáveres de todos los cerdos muertos que hubiera en el criadero y se procediera a una rigurosa desinfección de todos los corrales donde hubiera cerdos enfermos o cerdos muertos de peste.

No demoró mucho en producirse la confirmación del diagnóstico por parte de la Facultad y por parte del laboratorio de investigaciones, y de inmediato se establecieron vigilancias en el criadero, diurnas y nocturnas, a fin de que no se pudiera sacar ni siquiera un lechón de ese establecimiento.

SEÑOR PRESIDENTE. — De Flores.

SEÑOR BALDOMIR. — Sí, señor.

Se sacrificaron todos los cerdos enfermos que había y se apartó hasta el personal que debía tratar esos animales; los comederos, todo el racionamiento, como si fueran dos criaderos independientes. Se pidió a Buenos Aires suero antipestoso y se innoculó gratuitamente a los cerdos del establecimiento del señor Flores, que no presentaban ningún síntoma de la enfermedad y que suponían podían tener una infección en incubación, o estar en el principio de la enfermedad. Fué así que pudimos detener, no en el corral ya infectado, en donde habían muerto cerdos, sino en los demás corrales, la infección.

Se siguió haciendo desinfecciones periódicas, y se le prohibió, por un tiempo, concurrir a tablada, porque en la tablada, suele concurrir un refugo de animales, no gordos y mal preparados para el sacrificio, y los mismos criaderos, vuelven a comprar esos cerdos flacos para llevarlos a invernar.

Indudablemente, que esta infección se ha irradiado desde la tablada, dentro de nuestro país, pero la procedencia es muy posible que fuera de Río Grande o de Buenos Aires, por la importación de reproductores que se hace de dichos puntos.

A fin de evitar esta deseminación de la peste, yo fuí a la Intendencia y pedí como medida previa, que se prohibiera la salida de tablada de todo cerdo. Nosotros, por lo pronto, aconsejábamos esa medida, porque no podíamos permitir que se extendiera la enfermedad por vía de la tablada. De inmediato se dió una orden a los empleados de tablada, en el sentido de que no podía salir ni un solo cerdo, debiendo todos ser destinados a sacrificio. También fuí a visitar a los Gerentes de los frigoríficos, para pedirles que hicieran las adquisiciones de cerdos, aprovechando los que no estuvieran en condiciones para la exportación, o que no llenaran el standart, para fabricar productos porcinos, pues esos cerdos, que se encontraban en tablada, no estaban enfermos, sino que por no estar en el grado de gordura, no podían ser utilizados para la exportación. Después, en los frigoríficos hay inspección veterinaria permanente, a cargo de numerosos técnicos que inspeccionan todos los cerdos que van a la matanza, así es que hasta ahora no se ha constatado en los frigoríficos ningún cerdo atacado de peste. Hubo el caso de una tropa de cerdos que venía de Rivera del criadero de Pereira Fonseca, en donde uno de los veterinarios parece haber diagnosticado peste en uno de los cerdos por las lesiones anatómico-patológicas intestinales. Pero el cerdo había llegado perfectamente bien, sin ningún síntoma aparente de la peste, porque los síntomas de un cerdo afectado por peste, cuando está en franca evolución y ya declarada la enfermedad, son completamente característicos, porque empieza ese tambaleo del tren posterior, inseguridad en los movimientos, dificultades para caminar, fatiga, postracción, etc.; así, que difícilmente, puede llegar hasta la faena sin ser despistado. Ahora, puede darse el caso de los cerdos que se curan, y que sin embargo, presentan pequeñas lesiones crónicas y llegar a una playa de matanza en esas condiciones, es decir, cerdos que se han curado espontáneamente pero que presentan lesiones crónicas que no tienen nada que ver con la enfermedad en su estado agudo y que no ofrecen peligrosidad para el consumo.

Pasaron así unos 20 o 25 días, y durante ese tiempo se mantuvo una vigilancia y un recorrido de todos los criaderos de cerdos existentes en los alrededores de Montevideo. Se pidió automóviles del Municipio para uso de los inspectores que conocen la ubicación de muchos criaderos porque nosotros no los conocíamos. El señor Intendente facilitó un automóvil y el Presidente de la Junta facilitó el de la Presidencia, para hacer esos recorridos, y se sacaron veterinarios de otros servicios que estaban un poco aliviados en sus tareas y se concentraron en ese servicio de vigilancia, y fué así como se mantuvo por medio de inspectores técnicos y personal auxiliar toda una vigilancia permanente en los criaderos, a los efectos de descubrir todo el que tuviera mortandad.

Tenemos aquí, por ejemplo, un estado de la mortandad producida en los criaderos. En el criadero de Sandoval, 6 cerdos; en el Luis Moretti, 177; en el de M. Fernández, 23; en el de Piñeyro Marletti, 138; Patrone, 45; Domingo Otero, 17; José Contreras, 5; Francisco Miravalles, 24; Abelardo Machín, 5; Pedro Albarenga, 10; Rafael ..., 13; Alberto Aguilera Olmos, al fondo, 30.

No sé si a ustedes les interesa seguir con esto. En total, son 1540 cerdos. Yo no excluyo que se hayan escapado a la Dirección de Ganadería en este contralor, algunos cerdos que hubieran muerto y que la Dirección no hubiera sabido nada, porque para controlar 325 criaderos de cerdos distribuídos en la forma más irregular por los suburbios, en lugares a veces inaccesibles, por caminos de barro, en pleno invierno a veces, han hecho tarea bastante penosa, el poder llegar a ellos. Además, esta gente trataba de ocultar en lo posible la existencia de peste, debido a las medidas de aislamiento y a la prohibición de ir a la Tablada; se moría un cerdo, lo enterraban y aquí no pasó nada. De modo que tuvimos que descubrirlos, por declaración espontánea de ellos, o bien por una permanente vigilancia donde se sospechaba por informe de terceros de que en tal parte había muerto algún cerdo e investigar si se trataba de peste.

También se tomó la medida de prohibir el tránsito con cerdos muertos, ya sea en carros o en cualquier otro medio de transporte, sin una autorización de la Dirección de Ganadería. Así que para poder transitar por los caminos con un cerdo muerto, había que tener la autorización de la Dirección. Esa medida permitió evitar de que cerdos muertos de peste pasaran como muertos expresamente para industrializar y fueran a las fábricas, debiendo los cerdos muertos de peste, ya fuera en carros o cualquier vehículo, que ir forzosamente al servicio de necropsias del Municipio, el que está a cargo de un inspector veterinario.

Ha habido días que al Servicio de Necropsias llegaban de 300 a 350 cerdos en el período más álgido de la peste.

Luego se siguieron vigilando todos los criaderos y en algunos casos se les advirtió de la conveniencia cuando la infección no estaba muy extendida en los criaderos o limitada a un corral, de aislar los sanos y sacrificar los que estaban en condicones, a fin de evitar pérdidas más grandes, ya que el Estado no los podía indemnizar por la muerte de esos cerdos que iban muriendo a pesar de la intervención de la Inspección Veterinaria. Los frigoríficos eran los únicos que podían adquirir cerdos en Tablada y tenían que sacrificarlos de inmediato, para los que había libros de contralor en Tablada y los frigoríficos.

Ahora, esta mortandad paró y yo estudié las distintas formas de luchar contra la epizootia. Traté de no hacer mucho ruido alrededor de este asunto, no obstante los reiterados pedidos de algunos directores de diarios, porque indudablemente desconocen ciertos aspectos del interés del país de ocultar estas cosas, por la repercusión que puede tener en los mercados consumidores de nuestros productos de exportación, sobre todo en este caso que es una industria que está floreciente, pues se ha hecho una ley de protección a la industria porcina, para intensificar la producción y la exportación —y es claro que decir públicamente "tenemos peste"— podría tomarse esto como un pretexto de orden sanitario para dictar medidas económicas por países que sí adquieren en el Uruguay cerdos, lo hacen por compromiso, dentro de una cuota limitada.

Las medidas que puedan adoptarse contra esta terrible enfermedad de los cerdos, son muy escasas bajo el punto de vista biológico.

Tratarla con vacunas, tiene que ser con vacunas a virus vivos y eso ofrece un peligro inminente, porque son vacunas que hacen que el animal que se inmuniza pase tres meses eliminando el virus, y desde luego, mantiene una infección permanente en el criadero donde nacen cerdos no inmunizados.

La aplicación del suero es sumamente costosa; no se fabrica en el país, hay que traerlo del extranjero.

La producción en el país sería imposible porque para preparar sueros contra la peste habría que tener como tiene Sancti Espíritu, en Buenos Aires, un criadero de cerdos en donde preparan el suero y venden la carne, siendo todo un organismo industrial complejo que no sé si el Estado puede tener interés en crearlo en el país para poder producir sueros. El único suero que sirve es el suero de cerdo, que es un suero homólogo y muy costoso, y tan es así, que el suero comprado en la Argentina, en Sancti Espíritu, nos ha costado $ 26.00 el litro. De manera que no es un tratamiento económico. Se puede emplear en caso determinado para luchar contra un foco reducido y decir vamos a gastar unos cientos de pesos en la eliminación de este foco, pero no se puede adoptar como un tratamiento general ni económico.

Ahora, yo he pedido al doctor Rubino que ensaye la preparación de una vacuna a virus tratado por el cristal violeta que se fabrica en Estados Unidos y que parece que ha dado algún resultado.

El doctor Rubino me da esperanzas de haber conseguido algo importante y algo serio a este respecto y las experiencias tal cual las está llevando son de un resultado halagador. Yo le he ayudado dentro de los escasos recursos que tiene la Dirección de Ganadería, ajenos a este problema para llevar a término este asunto y ver si podemos llegar al fin que perseguimos, porque tengo la seguridad de que muy pronto nos vamos a encontrar nuevamente con otra epizootia, porque esta enfermedad tiene su período de reactividad y la infección nuevamente se produce y entonces, estaríamos ya en disposición de elemento de lucha que hasta ahora no lo tenemos.

El profesor Rossembuch que estuvo hace poco entre nosotros y nos dió una conferencia en la Federación Rural, profesor que es toda una autoridad en la materia, ha sido *preparador* de virus y demás sueros y no opinaba sobre la vacuna atenuada de cristal violeta porque no tenía experiencia.

Pero a nosotros nos está resultando bastante interesante los trabajos del profesor Rubino porque los lechones que han sido inyectados con virus ... y que han sido previamente inmunizados por la vacuna preparada por el doctor Rubino, viven sin demostrar síntomas de la enfermedad; en cambio los testigos, han muerto todos, lo que quiere decir que estamos en vías de conseguir algo con lo cual vamos a poder luchar en mejores condiciones contra esta enfermedad.

Yo, en vista de todas estas denuncias que recibía de las malas condiciones higiénicas en que se encontraban los criaderos de cerdos, he pedido a los técnicos que actuaban en la Sección Epizootias, que fueran haciendo anotaciones sobre las condiciones de esos criaderos, para proyectar una reglamentación sobre los criaderos de cerdos, que ofrecería al Municipio.

Esa reglamentación se hizo y se le mandó al Municipio por la cual yo recibí una nota muy elogiosa. El Municipio, pues, está en conocimiento de ella. Esa reglamentación contempla todos los aspectos del problema. Era una deficiencia que tenía el Municipio, la falta de esa reglamentación.

Ahora será el Municipio quien se encargue de convertirla en ordenanza y ponerla en vigencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Actualmente no hay Registro de todos los criaderos que existen en los alrededores de Montevideo?

SEÑOR BALDOMIR. — Le voy a decir. En la actualidad llevo un registro, pero debo decir que nunca tuve oportunidad de intervenir por ningún motivo en los criaderos de cerdos. Los criaderos de cerdos antes, puede decirse que estaban reducidos a 30, 40 o 50, pero cuando vino la ley de Protección a la Industria Porcina y la participación de los frigoríficos, se intensificaron de tal manera que puede decirse que se multiplicaron y no sólo se multiplicaron en condiciones legales, sino al margen de las mismas, porque más de la mitad son criaderos sin autorización municipal y que aparecieron como por generación espontánea y hoy tengo registrados unos 325, clasificados con direcciones y demás dotes.

SEÑOR PONCE DE LEON. —¿La Dirección de Ganadería no tiene facultades par clausurarlos?

SEÑOR BALDOMIR. — No, señor; no tiene ninguna facultad; la facultad la tiene el Municipio.

SEÑOR BORDABERRY. — Antes de esa reglamentación, sobre criadero, ¿existía otra?

SEÑOR BALDOMIR. — Debe haber existido otra, pero posiblemente no se cumplía, porque entonces no estarían en las condiciones en que se encuentran actualmente.

En los criaderos, no sólo están mal los cerdos, sino la gente que vive en ellos, al extremo de que he tenido noticia suministrada por unos veterinarios que han recorrido los criaderos, de que niños que viven en esos criaderos están parasitados con piojos desde la cabeza a los pies, por la comunidad en que viven con los cerdos, y hasta hay casos en que niños han comido excrementos de los cerdos.

SEÑOR BORDABERRY. — Eso lo ví yo también.

SEÑOR BALDOMIR. — Me alegro de que el doctor Bordaberry los haya visto.

SEÑOR BORDABERRY. — Excrementos no, pero sí basuras.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo le había formulado una pregunta al señor Baldomir cuando estábamos conversando privadamente, y desearía hacérsela frente a la Comisión. Me habían dicho que en la faena de productos había un contralor deficiente. Sería interesante que usted nos explicara aquí ese concepto.

SEÑOR BALDOMIR. — Yo puedo desmentirlo en una forma convincente. Le puedo enviar a la Comisión una planilla con el personal que está dedicando a ese contralor. El contralor que ejerce la oficina no sólo está en las fábricas de volumen, sino en las pequeñas fábricas, en las carnicerías de Montevideo en donde se fabrican dos o tres docenas de chorizos, dos veces por semana. Porque en Montevideo, hay carnicerías que tienen anexado a sus salones de despacho, una pequeña piecita embaldosada con su pileta y demás implementos, en las condiciones que exige la reglamentación municipal. Ellos compran una cantidad de cerdos faenados y controlados por el Frigorífico y lo industrializan allí, fabricando chorizos para vender a su clientela. Aún esas pequeñas fábricas, están controladas por la Dirección de Ganadería. El contralor que realiza la Dirección de Ganadería, se excede dentro de las funciones que le corresponden; y le voy a decir por qué: la ley Orgánica del Ministerio de Salud Pública, le despoja a la Dirección de Ganadería de una parte de sus cometidos, porque en uno de sus artículos se dice "El contralor de los productos puestos a la venta para el consumo, corresponde exclusivamente al Ministerio de Sa-

lud Pública y será realizado por el personal de su dependencia" etc., etc.

Esto ha creado una grave interferencia entre la Dirección de Ganadería, el Ministerio de Salud Pública y el Municipio.

Yo he tratado de deslindar estas posiciones porque, lógicamente, cuando llegue el momento de rendir cuentas y se llame a responsabilidades, debe cada organismo tener la que le corresponde y no la que le corresponde a los otros, y entonces plantée al Ministerio de Salud Pública esta situación.

Tuvimos una reunión con el Intendente, con el señor Claramunt y con un delegado del Ministerio de Salud Pública, el doctor Lussich. Ellos arreglaron su posición; la mía la arreglé yo, solo, porque si el Ministerio de Salud Pública tiene asignados ciertos servicios, yo no los debo atender, sino él.

Yo tengo que tener el contralor de las fábricas, porque lógicamente si soy yo la única persona autorizada para expedir certificados de exportación, porque soy la única persona reconocida ante los mercados exteriores para certificar la sanidad de los productos, debo ser yo quien debo controlar esas fábricas, sin perjuicio del contralor en la parte del consumo de Montevideo, que realice el Municipio y el Ministerio de Salud Pública.

Por estas razones, la parte de la exportación me corresponde a mí.

Yo personalmente, debo dar el certificado de apto para consumo, sobre los productos porcinos que fabrican los frigoríficos, como ser pancetas, tocinos, etc., y además, soy yo quien controla la fabricación de esos productos para poder dar el certificado de las conservas y quien me responsabilizó de todas las observaciones que los mercados hagan sobre determinados productos.

Ahora, es claro; la parte de abasto correspondiente a esas fábricas, no me corresponde a mí sino al Municipio y al Ministerio de Salud Pública. Allí existe un poco de ...

SEÑOR BORDABERRY. — ¿A qué le llama la parte de abasto?

SEÑOR BALDOMIR. — A la parte del consumo local.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Qué es consumo local?

SEÑOR BALDOMIR. — Es el consumo de la población, que está a cargo del Municipio y del Ministerio de Salud Pública.

El acuerdo a que llegó el Ministerio de Salud Pública con el Municipio, fué el siguiente: el Ministerio de Salud Pública no desautorizará y dejará hacer al Municipio. Mismo de acuerdo con la ley, todos esos servicios de higiene que tiene la Intendencia, tendrían que pasar al Ministerio de Salud Pública, porque la Intendencia, de acuerdo con esa ley, establece en otros capítulos otras intervenciones del Ministerio de Salud Pública. Ni siquiera un caño de ventilación del Water Closet, puede ser autorizado su instalación sin el previo permiso de Salud Pública. Por lo mismo, por estas razones, toda la parte de la higiene, tendría que pasar por el contralor del Ministerio de Salud Pública.

SEÑOR PONCE DE LEON. — ¿Usted cree, doctor Baldomir, que la alimentación de los cerdos con los residuos hospitalarios y los residuos de las basuras retiradas de los domicilios llevados por los propietarios de los criaderos de cerdos podrían producir enfermedades en esos animales que pudieran ser contaminadas al hombre?

SEÑOR BALDOMIR. — Es muy difícil establecerlo, porque no se ha hecho nada experimental al respecto. La práctica nos demuestra que no ha aumentado el número de enfermedades por ese régimen de alimentación de los cerdos, existiendo el mismo número de enfermedades en los cerdos que no son alimentados por esos residuos.

El porcentaje de tuberculosis constatada microscópicamente en los mataderos y frigoríficos es del 1 al 2 o|o, y no es mayor el número de los que proceden de los criaderos alimentados por ese medio.

En el caso del señor Flores, hay un caso insólito que no tiene trascendencia; que no puede medirse en relación a este asunto: de una tropa compuesta de cinco o seis partidas de cerdos de distintas procedencias. una de ella tuvo un porcentaje del 12 o|o de tuberculosis; pero hay que tener presente que el señor Flores comercia con cerdos flacos, comprados en distintos lados y engordándolos él; y esos cerdos pueden estar tuberculosos por contaminación en los criaderos de origen.

SEÑOR PONCE DE LEON. — ¿Pero no puede ser por la alimentación?

SEÑOR BALDOMIR. — Es muy difícil. Ahora, la alimentación por restos de comida es anticientífica.

SEÑOR PONCE DE LEON. — ¿Y ese criadero que llevaba la alimentación del Fermín Ferreira?..

SEÑOR BALDOMIR. — Las sobras del Fermín Ferreira no son sobras de comidas sacadas de los platos de los enfermos, porque las sobras que van del Fermín Ferreira, son las sobras de las cocinas, sacadas de las ollas, la prueba está, que en un mes se ha vendido nada más que siete pesos por ese concepto: no son sobras de los platos, vuelvo a repetir, sino las sobras que resultan de las ollas. Así lo tengo entendido, no de ahora, sino de mucho tiempo atrás, porque, a decir la verdad a mi me preocupó ese problema relacionado con el Hospital Fermín Ferreira, no así el de los otros hospitales.

Yo supe en cierta época que se almientaban a los cerdos con sobras de los hoteles, y también al hacer la investigación hace tiempo, no puedo precisar exactamente, me informé de que también se alimentaban con las sobras del Fermín Ferreira, y haciendo investigaciones se me dijo que estaba equivocado, que las sobras que se llevaban de ese hospital eran sobras de las cocinas, y no de los platos de los enfermos. Ese es un aspecto distinto, porque en realidad se trata de sobras de verduras y de una serie de cosas que no tienen nada que ver con las sobras de los alimentos de los tuberculosos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es tan monstruoso que un hospital de tuberculosos pudiera vender las sobras de los enfermos, que ninguna autoridad puede confesar que se haga eso, ni nadie que vaya a hacer una investigación y tenga la menor noción de eso, puede sin una gra violencia confesar que tal cosa pudiera hacerse.

SEÑOR BALDOMIR. — Fuera de eso, yo creo que la utilización de sobras de comidas es siempre inadecuada para la alimentación de los cerdos. Bajo este punto de vista racional, el doctor Bordaberry que conoce estos problemas, porque es ganadero, puede establecer el valor alimenticio de las sobras de comidas, y que en todos los países que pretenden o presumen progresar en sus industrias no utilizan esos medios de alimentación sino que se emplean los racionamientos celulosos etc., conocidos, de distintas substancias que contienen proteínas y que se emplean hasta llegar al engorde que se desea; pero nunca utilizando sobras de comidas, aparte de que las sobras de las comidas de los enfermos sacadas de los hospitales no se prestan a esos fines y a la vez son perjudiciales.

SEÑOR PONCE DE LEON. — En el caso de ser utilizadas las sobras de las comidas de las salas del Fermín Ferreira, ¿podría explicarse esa mortandad del 12 o|o?

SEÑOR BALDOMIR. — Es un caso aislado que no tiene importancia, porque de esa misma partida de cerdos fueron algunos al Frigorífico, también alimentados con esas sobras y no presentaron rastros de tuberculosis.

SEÑOR PRESIDENTE. — No desearía demorar más esta pregunta que le he planteado al señor Baldomir, porque conozco el mal de la tuberculosis y pudiera ser que discrepara con él.

SEÑOR BALDOMIR. — El señor Presidente sabe que la tuberculosis no se contagia por estar al lado de un enfermo de ese mal, porque si fuera así lo estaríamos todos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero el caso es que el cerdo es un animal receptivo por excelencia.

SEÑOR BALDOMIR. — Pero es un animal que elimina y se defiende muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — La inyectación de la tuberculosis humana, como la bovina que se utiliza para experimentación; de manera que el cerdo se utiliza también como animal de experimentación, cuando se entra a estudiar esa enfermedad, lejos de suponer que no pudiera infectarse, se llega a la conclusión que fácilmente se produce la infección.

SEÑOR BALDOMIR. — No tengo experiencia para poder afirmar esa suposición, porque habría de haberse mantenido durante un tiempo algunos cerdos con sobras de tuberculosos para poder llegar a una conclusión.

Quiere decir, que el porcentaje de tuberculosis porcina constatada en examen microscópico en las autopsias, llega del uno al dos por ciento y no ha variado en diez años a la fecha.

Si bien es cierto que de una tropa que vino de campaña de 75 cerdos comprendida en cinco partidas, hubo una de ellas que acusó un porcentaje del 12 o|o. en cambio las otras que estaban en las mismas condiciones y dentro del mismo régimen de alimentación, no acusaron ningún porcentaje.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El contralor es tan perfecto que permita asegurar que, fuera de esos números oficiales, no pueda haber gran cantidad de cerdos que se consuman por la población y cuyo estado sanitario no conste oficialmente y que van marcados con sello oficial, son los que van a la venta y a la fábricas, estando, por consiguiente sujetos al contralor veterinario, y por tanto todos ellos vienen con el sello de la inspección veterinaria; los que no vienen con el sello son cerdos clandestinos y por lo tanto se decomisan.

Por otra parte un cerdo muerto, sacrificado expresamente para la consumación, es decir normalmente, ofrece

un estado febril, coagulándose la sangre en las cavidades y tejidos que hace visible el estado anormal en que ha sido muerto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Me refiero al caso del cerdo faenado, contaminado y que por lo tanto no ha muerto de esa enfermedad, pero que ha sido víctima de la contaminación.

SEÑOR BALDOMIR. — No hay ningún síntoma, ni siquiera el síntoma febril.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Quiero decir lo siguiente: la propia clandestinidad a que hacía referencia el señor Director...

SEÑOR BALDOMIR.—Le voy a abreviar explicación en el asunto. El asunto de los criaderos clandestinos, disposiciones municipales, contralor municipal y pago de los impuestos a que están sometidos los criaderos con respecto al Municipio yo no sé cuáles son; pero sé que existen impuestos, patente y reglamentación.

Además, ahora, a esos señores les esta prohibido transitar con cerdos que ellos no faenen en alguno de los mataderos habilitados pues deben ir a Tablada para ser vendidos allí y sacrificados en los Frigoríficos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Y se puede asegurar que no existe venta clandestina de cerdos?

SEÑOR BORDABERRY. — A eso iba yo. Lo que el doctor Baldomir explica es sobre la base de lo que se sabe oficialmente y que se refieren al cumplimiento de las disposiciones. Es claro que el doctor Baldomir no puede hacerse responsable del clandestinaje porque salta a la vista que él existe.

SEÑOR BALDOMIR. — El clandestinaje existe; tiene que existir.

SEÑOR BORDABERRY. — Si usted relaciona la faena para Montevideo, en lo que se refiere a lechones ésta no coincide, pero ni cerca con la venta de los sábados y domingos ya que en la capital en todas las fiambrerías y hasta en las zapaterías se venden lechones. Es claro que eso es fruto de la mala organización para combatir a los criaderos que faenan clandestinamente.

SEÑOR BALDOMIR. — No son los criaderos. Voy a explicarle: el Frigorífico Nacional tiene el monopolio de la faena; pero, a título de facilitar a los ganaderos el poder mandar un lechón a su familia o de regalo, lo pueden mandar en automóvil, en ferrocarril y llega a Montevideo no sólo el lechón que viene de la estancia para la familia de regalo, sino que el corredor que pagaba derechos de abasto en la estación del ferrocarril se trae 4 o 5 lechones para ser vendidos en fiambrerías. Además, claro está, que una vez asados, el sello de la Inspección de Veterinaria no se encuentra.

SEÑOR BORDABERRY. — El pago de los derechos tampoco se hace ahora en la estación porque se ha levantado la Oficina de Inspección Veterinaria. Ahora ni siquiera se pagan esos derechos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿El Estado seguramente no tendrá Inspectores bastantes?

SEÑOR BALDOMIR. — No hay suficientes Inspectores Veterinarios.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Decía, que, además, el Estado, probablemente, no tiene el número de Inspectores suficiente como para asegurar que toda la carne de cerdo que se consume en Montevideo haya sido controlada.

SEÑOR BALDOMIR. — Los únicos autorizados para faenar son los Frigoríficos.

SEÑOR BORDABERRY. — El doctor Baldomir nos habla del clandestinaje de animales muertos, que no es el caso a que se refería de animales muertos de peste que sin embargo existe.

SEÑOR BALDOMIR. — Muertos de peste, no.

SEÑOR BORDABERRY. — Existen muertos de peste; yo mismo he encontrado un criadero cuyo dueño me dijo: "Menos mal que los tengo vendidos para Montevideo!". Es claro que denunciamos ese caso. La Policía y los empleados del doctor Baldomir han encontrado una nómina de casos en que se ha descomisado cuando venían en camino a Montevideo.

SEÑOR BALDOMIR. — Quiere decir que la Policía Sanitaria ha procedido en los casos de epizootias y falta uniformidad de acción, porque son tres los órganos que tienen que intervenir, agregándose a ellos la Policía. Es un poco difícil para nosotros improvisar un personal extraordinario para atender el contralor y hay un poco de dificultad también para que el Municipio despliegue toda una actividad extraordinaria en este asunto. Se ha hecho todo lo posible para evitar esos hechos.

SEÑOR BORDABERRY. — Se han encontrado dos barriles de chorizos hechos con cerdos muertos de peste.

(Entra a la Sala de la Comisión el señor Senador Williman).

SEÑOR BALDOMIR. — En los diarios se publicó el caso de un cerdo muerto decomisado por el Municipio y por la Policía y que estaba ya preparado para ser industrializado.

SEÑOR BORDABERRY. — De ahí se puede sacar en consecuencia que han entrado forzosamente cerdos muertos y que hoy en día el tránsito es muy difícil cuando se cuenta con automóviles, donde se pueden traer fácilmente.

SEÑOR BALDOMIR. — Hay fábricas clandestinas de productos porcinos.

SEÑOR BORDABERRY. — Lo mismo sostuvimos nosotros. Facilitan la existencia de esas fábricas clandestinas los viajes en automóvil en los que se pueden traer cerdos faenados.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Fuera de la contaminación por vía de infección del propio animal, ¿cabe la posibilidad de infección por transporte mecánico? El animal que chapalea en la basura contaminada aunque no contraiga la enfermedad, ¿puede aún después de faenado, conservar naturalmente en sus pezuñas, cuero, etc., bacilos? Creo que ello ha de ser posible, puesto que, chapaleando sobre basuras, los que están trabajando tienen posibilidad de contaminarse, pues ese animal tiene gérmenes, y, por el contacto con la basura y residuos de hospitales, constituyen un transporte de la infección.

SEÑOR BALDOMIR. — Por lo general los cerdos cuando se faenan se ponen en agua hirviendo, así que hasta las pezuñas se pelan; la parte exterior es lo de menos.

SEÑOR BORDABERRY. — Tengo entendido que el doctor Gerona y el doctor Carvallo Pou presentaron informes a alguna Oficina Municipal después de las inspecciones que hicieron a los criaderos.

SEÑOR BALDOMIR. — No, el doctor Gerona, porque el doctor Carvallo Pou no intervino en este asunto y sólo visitó un criadero cuando al faltarme elementos, él se me ofreció y acepté sus servicios. Al doctor Gerona lo trasladé de un lazareto de vacas lecheras en donde prestaba servicios para cumplir ese cometido en un criadero y fué quien hizo además esa reglamentación. Esa reglamentación se la había prometido al Presidente de la Junta Departamental, señor Durán, en una conversación que ocasionalmente sostuvimos, planteándole las dificultades que teníamos nosotros para desinfectar los criaderos. Le planteé la situación en que estaban esos criaderos y la necesidad de reglamentarlos y me insinuó la necesidad de hacer una reglamentación que él creía se aprobaría fácilmente en la Junta Departamental.

El doctor Gerona fué el encargado de redactarla.

Pasó el proyecto a los miembros de la Junta Departamental y sacó una copia que mandó al señor Intendente Municipal.

SEÑOR BORDABERRY. — Hará un mes o dos.

SEÑOR BALDOMIR. — Eso es; tiene fecha 27 de setiembre de 1938.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Se indemnizó a algún dueño de criadero?

SEÑOR BALDOMIR. — Se indemnizó al señor Flores, porque fué el primer criadero que sufrió las consecuencias de la peste y nosotros creíamos que era un foco que existía allí y que valía la pena adoptar ese sistema que es el que se aconseja cuando se conoce un foco único de peste —en los demás criaderos no se había notado nada— y era preferible sacrificar esos cerdos e indemnizar a este señor por los perjuicios, que mantener el foco.

Se pudo comprobar a los 20 días, que en otros criaderos se había extendido la peste, pero no porque lo denunciaran sus propietarios.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Se indemnizó a dos personas más; en el "Diario Oficial" aparecen dos indemnizaciones.

SEÑOR BALDOMIR. — Se indemnizó a una sola. Aquí tengo el texto del único decreto al respecto.

Hubo otras reclamaciones, pero no era prudente tomarlas en cuenta, sobre todo que ellos no pagan ningún seguro. En el mismo caso estarían los ganaderos que podrían pedir por cualquier peste, como la aftosa, indemnización.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Fuera de esos datos estadísticos, científicamente ¿no se está en condiciones de asegurar que utilizándose esos residuos para los cerdos, no se producen posibilidades de infección?

SEÑOR BALDOMIR. — Yo no estoy en condiciones de informar. Lo que puedo decir es que esos datos son oficiales. Los cerdos criados en la basura, como en la mayor parte de nuestros criaderos, entre el orín, el barro, entre los propios excrementos, no se mueren de otras enfermdades. Yo no creo que las comidas vayan a producirles enfermedades muy raras.

SEÑOR BALDOMIR. — Las enfermedades que son comunes a los hombres y a los animales, san muy pocas: la tuberculosis, el carbunclo, la salmonelosis, en fin, algunas enfermedades parasitarias.

SEÑOR PRESIDENTE. — La bruselosis.

SEÑOR BALDOMIR. — Pero es más difícil, porque del hombre de los animales casi nunca se transmite; se transmite de los animales al hombre.

En los cerdos no hemos comprobado ninguna enfermedad que se pueda decir que haya tomado carácter grave, a no ser ésta, pero la peste porcina no se produjo con motivo de esta cuestión de la alimentación. En cambio, entiendo que esas comidas fermentadas, de un día para otro, en el verano y que son ya residuos de hoteles o de hospitales, que han sido guardadas, amontonadas en tachos hasta el momento de la recolección, constituyen una alimentación fermentada en la que hay toda clase de microbios, hongos y levaduras, llegando hasta a ser tóxica para los animales en ciertos momentos.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Los señores miembros de la Comisión desean formular alguna otra pregunta?

SEÑOR BALDOMIR. — Aquí está el memorándum referente a la indemnización de los cerdos de Flores, que después se cambió un poco porque el señor Flores no cumplió con el contrato reduciéndose entonces la indemnización, porque el señor Flores prefirió —como había parado ya la mortandad, y se le indemnizaba para que sacrificara los reproductores que tenía y demás animales— no hacerlo, y como no apareció ningún caso de peste, dijimos: "vamos a salvar al Estado, por lo menos, en mil quinientos pesos que importaba esa indemnización, dejándolo que siga engordando dichos cerdos. Lo que sí, que por un tiempo no lo dejamos sacar cerdos del criadero. Además, el no tenía interés en sacarlos, porque no estaban bien gordos. De modo que lo único que esto le costó al Estado fué la vigilancia del personal de la oficina.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muchas gracias por su atención.

Queda terminado el acto.

(Son las 16 y 55.)

J. C. ESTOL. — Carlos A. Penadés, Secretario.

ACTA N.o 8

Sesión 8.a

En Montevideo, a los catorce días del mes de diciembre del año mil novecientos treinta y ocho, siendo la hora diecinueve, se reune en la Sala de Comisiones del Senado la Comisión especial designada con motivo de las denuncias formuladas por el señor Senador doctor Domingo R. Bordaberry. Asisten los señores miembros Estol, Echegoyen, Williman, Ponce de León y Bordaberry.

Preside el doctor Estol, actuando en Secretaría los doctores Penadés y Garicoits.

Abierto el acto, se resuelve agregar a la presente doce fotografías y cuatro actas que entrega el señor Senador Bordaberry.

Luego se inicia la lectura del informe redactado por los doctores Estol y Echegoyen a propósito de la información realizada hasta ahora por la Comisión, y, terminada dicha lectura, se promueve una prolongada deliberación, resolviéndose continuar considerando este asunto en la sesión del día siguiente, a la hora quince y treinta.

Se levanta la sesión a la hora veintitrés.

Para constancia, se labra la presente que, una vez aprobada, suscriben los señores Presidente y Secretario.

J. C. ESTOL. — Carlos A. Penadés.

Montevideo, diciembre 13 de 1938.

El señor Luis Moretti establecido con criadero de cerdos en la calle Emancipación 5528, manifiesta el interrogado que dejó de comprarle al Municipio hace cuatro meses, según manifiesta le pagaba a razón de ocho centésimos el metro de basura, comprando dicho señor cuatro o cinco metros diarios, actualmente levanta de carnicerías, puestos, fondas y restaurants, así como lo comprueba la fotografía el día de la fecha kue cargó en el restaurant de la calle Miguelete esquina República y la calle Yaguarón y Médanos, con dicha basura alimenta los cerdos. Teniendo una pérdida de 177 animales muertos. Quedando una existencia actual de 28 cerdos en la actualidad, y para constancia firma la presente al pie.

Pulgar de la mano izquierda por no saber firmar.

José Carlos Farías. — Rambier Gatti. — D. Bordaberry. — Alfredo Casariego.

Montevideo, diciembre 13 de 1938.

Criadero de cerdos del señor Milciades Neira, situado en la calle General Hornos número 255 a, manifiesta la interrogada, señorita A. Neira, que descarga en dicho criadero carros del Municipio basura, que sirve ésta para alimentación de los cerdos. Adjunto a esta acta la correspondiente fotografía del criadero. Es cuanto debo decir al respecto y para dar fe, firmo al pie.

Cuenta con una existencia de 10 cerdos.

Amabilia Neira Mato. — José Carlos Farías. — Rambier Gatti. — Domingo Bordaberry. — Alfredo Casariego.

Montevideo, diciembre 13 de 1938.

Preguntado el señor Ascención Gutiérrez con respecto a su criadero de cerdos situado en la calle General Hornos sin número, de qué manera alimentaba los animales, manifestó dicho señor que venían al criadero dos carros del Municipio con basura, pagando a la vez, ocho centésimos el metro; actualmente no recibe del Municipio; actualmente alimenta con restos de comida del Hotel Jockey Club y de una cancha de bochas de las calles Ciudadela y San José. Agrega el manifestante que visitó este criadero el señor Campos, Director de Inspección y Vigilancia Municipal, acompañado de otros funcionarios y a la vez le quisieron retirar el criadero interviniendo el señor Representante Garzón, quien solucionó el conflicto; y para dar fe, firmo al pie.

Nota — Este criadero tuvo una mortandad de veintiocho animales; actualmente tiene dieciocho animales.

Ascención Gutiérrez. — José Carlos Farías. — Rambier Gatti. — Domingo Bordaberry. — Alfredo Casariego.

Montevideo, diciembre 13 de 1938.

El señor Emilio Betino, establecido con criadero de cerdos en el camino Colman sin número (Colonia), interrogado al respecto de si recibe basura del Municipio, manifiesta lo siguiente: que efectivamente le envía seis metros diarios de basura que son enviados por carros del Municipio y dicho señor paga ocho centésimos el metro utilizando la tierra para rellenar, cuenta con un personal de cuatro personal, que clasifican los trapos, vidrios, huesos, etc., el interrogado presenta un recibo que adjunta al acta, cuenta actualmente con una existencia de veinticinco animales y para dar fe a lo dicho, firma al pie de la presente.

Emilio Bertino. — José Carlos Farías. — Rambier Gatti. — Domingo Bordaberry. — Alfredo Casariego.

ACTA N.o 9

9.a Sesión — En Montevideo, a quince de diciembre de mil novecientos treinta y ocho, siendo la hora quince y treinta, se reune en las antesalas del Senado la Comisión Especial. Asisten los señores Senadores Estol, Echegoyen, Bordaberry y Williman. Preside el doctor Estol y actúan en la Secretaría los doctores Penadés y Garicoits. Iniciado el acto, se prosigue la lectura del informe presentado en la sesión anterior, resolviéndose luego de un extenso cambio de opiniones, prestarle aprobación. Dicho informe es suscrito por todos los presentes, pero el señor Williman firma discorde en parte, por las razones que consigna en el mismo dictamen.

Siendo la hora diecisiete, se levanta la sesión.

Para constancia, se extiende la presente que, una vez aprobada, suscriben el señor Presidente y Secretario.

JULIO CESAR ESTOL. — Carlos M. Penadés, Secretario.

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS
de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días.. " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)..... " 0.20
Por los días que excedan de 20 " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa de 1932 que se menciona.

TARIFA DE SUSCRIPCION
(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado).

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

VENTA DE NUMEROS
(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:
Calle FLORIDA N.° 1178.

ADVERTENCIA

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 20
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 20 (segundo llamado) para adquirir brin yerba mate doble ancho, paño verde para divisas, paño punzó para divisas, paño negro para divisas, paño azul sajón para divisas, cretona ordinaria, cinta hilera, entretela ordinaria, hebillas ordinarias, broches negros para cuellos, botones corozo escudo kakí de 20 y 15 mm., hormillas yerba mate de 15 y 20 mm., hojas de cartón número 100, acero para gorras, virolas para gorras, con destino a Talleres, para la confección de uniformes de brin yerba mate con gorra y polí para el personal de las Unidades del Ejército y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Enero de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1938.
(Cuenta corrriente) En.5-30-v.en.16.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 17
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 17 para adquirir 150 lamparillas de 600 bujías, 150 lamparillas de 400 bujías, 400 lamparillas de 300 bujías, 400 lamparillas de 200 bujías, 700 lamparillas de 150 bujías, con destino a stock de Almacenes durante el ejercicio 1939 y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Enero de 1939 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 29 de 1938.
(Cuenta corriente) En.2-13900-v.en.13.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 15
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 15 (segundo llamado) para adquirir hierro para herrar de 7 x 3, 7 x 3 1|2, 8 x 3, clavos para herrar números 6, 7 y 8, marrones, mangos de roble para martillos, limas media caña, acero puntero, pujabantes, cortacascos, acero en tranchas cuadrado, mangos para marrones, tuberas número 3, tenazas para herrar, raspacascos, con destino al Servicio Veterinario y de Remonta para el primer semestre del ejercicio 1939, y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Enero de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 27 de 1938.
(Cuenta corriente) Dic.31-13871-v.en.12

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 18
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 18 (segundo llamado) para adquirir 24 horquillas para pasto, 150 cuchillos para cocina, 25 hachas de mano para carnicero, 100 hachas para leña, 20 rastrillos, 12 chairas, 30 sierras para carne, 100 hojas de sierra (50 de 40 cms. y 50 de 60 cms.), 500 mantillas para faroles, 36 calderas para 5 litros, 100 cucharones chicos, 100 espumaderas chicas con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 45 a las 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el 12 de Enero a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 24 de 1938.
(Cuenta corriente) Dic.30-13838-v.en.11.

ESCUELA MILITAR
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de un automóvil de paseo tipo "Sedan", de acuerdo con el correspondientes pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Ayudantía de esta Escuela, avenida Garibaldi 2313, todos los días hábiles de 8 a 12.

La apertura de propuestas se realizará ante los proponentes que concurran en la mencionada Ayudantía el día 13 de Enero de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 29 de 1938. — La Dirección.
$4.50 En.2-13895-v en.13.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 43|38
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la ejecución de obras de pintura en el edificio de la Sucursal Pan de Azúcar, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en la Sucursal Pan de Azúcar y Maldonado.

Las propuestas se abrirán con las formalidades del práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 23 de Enero de 1939 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración del Banco, Sector Servicios y Racionalización. — Montevideo, Enero 3 de 1939
(Cuenta corriente) En.9-122-v.en.13.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 43|36
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de obras de pintura en el edificio de la Sucursal Rivera, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en la Gerencia de la citada Sucursal.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 24 de Enero de 1939 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración del Banco, Sector Servicios y Racionalización. — Montevideo, Enero 4 de 1939.
(Cuenta corrriente) En.9-123-v.en.13.

OFICINA INTERNACIONAL DE LA UNION POSTAL DE LAS AMERICAS Y ESPAÑA
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación paa la confección de un mil ejemplares de un solo volumen, conteniendo los documentos del Congreso Postal Américoespañol de Panamá.

Los precios deberán establecerse por cada pliego de 16 páginas, compuestas a medida 34 y 16 cíceros en cuerpo 10|12, en papel y formato según modelo a disposición de los interesados en el local de esta Oficina, calle Treinta y Tres número 1334 (apartamento número 1), en las horas hábiles de la misma.

Los originales que se entregarán para la impresión y el pliego de condiciones que regirá para este llamado se hallan tam-

bién a disposición de los licitantes en el local y hora citados.
El pago de la obra se hará efectivo contra la entrega de la misma.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el local de la oficina el día 21 de Enero de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 5 de 1938.
(Cuenta corriente) En 9-132-v.en.19.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.
Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).
Las propuestas se recibirán en la citada oficina: el día 9 de Enero de 1939 a la hora 9, cajas de cartón; a la hora 11, comprimidos de ovarina (segundo llamado). 16 de Enero a la hora 9 y 40, obleas secas. 23 de Enero a la hora 9, baldosines (segundo llamado). 13 de Febrero a la hora 9, aparato completo para destilación al vacío. — Montevideo, Enero 2 de 1939.
(Cuenta corriente) En 7-66-v.en.11.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de un autoclave con destino a la Droguería General y Farmacia de estos Institutos, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, dependiente de esta Dirección General, el día 16 de Enero a las 9 horas. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) En.7-121-v.en.16.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de artículos para limpieza e higiene, destinados a estos Institutos, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518.
Las propuestas se abrirán en presencia de las personas que concurran al acto en la sede del Secretariado Administrativo, el día 12 de Enero de 1939 a las 9 horas, calle Ellauri 306. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) En.5-32-v.en.12.

DIRECCION DE AGRONOMIA
LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública para adquirir un equipo pulverizador de alta presión, con destino a la División Industria Frutícola y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de esta Dirección, calle Uruguay 761, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 23 de Enero de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 30 de 1938.
(Cuenta corrriente) En.3-13929-v en.14.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICION DE IMPRESOS
Llámase a licitación pública para la adquisición de impresos destinados al Instituto para el año 1939, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría General en los días hábiles de 8 a 12 horas.
Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, en sobre cerrado y lacrado y serán abiertas el día 2 de Febrero próximo a las 10 horas en el local de esta oficina y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 27 de 1938 — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) En.2-13899-v.en.13

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION PARA LA REIMPRESION DE LIBROS DE LECTURA
Se hace saber a los interesados que la corporación resolvió, con fecha 19 del corriente mes, aplazar el acto de recepción, apertura y lectura de propuestas al llamado a licitación pública dispuesto para la reimpresión de los libros de lectura "Alegría" "Tierra Nuestra" "Uruguay" y "Optimismo" hasta el día 12 de Enero del próximo año 1939 a las 10 horas.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría. Soriano 1045. — Montevideo. Diciembre 20 de 1938. — **Luis Varela Acevedo.** Secretario General.
(Cuenta corriente) Dic.23-13619-v.en.11.

U. T. E.
LICITACION N.o 998
Venta de aceite usado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 12 de Enero a las 10 horas para la venta por parte de esta Institución de 10.602 kilogramos neto de aceite mineral, usado, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Enero 2 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.5-28-v.en.11.

U. T. E.
LICITACION N.o 967
Chapas acanaladas de hierro galvanizado
Segundo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 3 de Marzo a las 10 horas para proveerse de 940 chapas de hierro galvanizado, acanaladas, para techos, número 20, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 2 de 1939. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.5-29-v.en.17.

U. T. E.
LICITACION N.o 997
Interruptores de relieve y de embutir
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 28 de Febrero a las 11 horas para proveerse de 850 interruptores de combinación, de relieve y de embutir para 5 Amp. y 120 llaves de accionamiento, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 29 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.2-13898-v.en.19.

U. T. E.
LICITACION N.o 992
Postes de pino silvestre, creosotados
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 27 de Febrero a las 10 horas para proveerse de 1.130 postes de pino silvestre, creosotados, de 7 a 11 metros de altura, para ser utilizados en la red telefónica, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo. Diciembre 28 de 1938. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.31-13870-v.en.17.

U. T. E.
LICITACION N.o 991
Lámparas de incandescencia
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 22 de Febrero a las 10 horas para proveerse de 312.200 lámparas eléctricas de filamento metálico, en distintos tipos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 45 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Diciembre 24 de 1938 — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.29-13809-v.en.14.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 610
Llámase a licitación para la compra de 600 metros de cable de acero galvanizado para amarrar buques.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 3 de Febrero de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 4 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) En.7-67-v.en.18.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 611
Llámase a licitación pública para la compra de hidrato sódico, aluminato de sodio y protóxido de plomo comercial.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 25 de Enero de 1939 a las 10 horas — Montevideo, Enero 4 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) En.7-68-v.en.18.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 612
Llámase a licitación pública para la compra de 160.000 litros de benzol.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 23 de Enero de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 23 de 1939. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) En.17-69-v.en.18.

RECEPTORIA DE ADUANA DE CARMELO
Emplazamiento
EDUARDO ROBLES por el término de noventa días para que comparezcan a la Re-
Se cita y emplaza a JUAN ROBLES y ceptoría de Aduana de Carmelo, sita en la calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín esquina Constituyente, a declarar en el expediente número 54|1938, que se les sigue por supuesta infracción aduanera (artículo 15, ley 18 de Diciembre de 1918 y artículo 307 del Código de Procedimiento Civil). — Carmelo, Noviembre 25 de 1938. — **Francisco Yribarren.**
(Cuenta corriente) Dic.1.o-12673-v.mz.1.o.

RECEPTORIA DE ADUANA DE CARMELO
Emplazamiento
Se cita y emplaza a ROBERTO ASMUS y ENRIQUE NOAIN por el término de noventa días para que comparezcan a la Receptoría de Aduana de Carmelo, sita en la calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín esquina Constituyente, a notificarse en el expediente número 1011|1938. (Artículo 15, ley 18 de Diciembre 1918 y artículo 307, Código de Procedimiento Civil). — Carmelo, Diciembre 3 de 1938. — Fco. Iribarren.
(Cuenta corriente) Dic.10-13094-v.en.16.

BIBLIOTECA NACIONAL
ALFREDO ALBERICI, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Uruguay 792, de esta ciudad, solicita la inscripción en el registro de la Propiedad Literaria y Artística de la serie de cinco modelos de muebles para billar, de la que declara ser autor, habiendo depositado dos grabados de cada modelo en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 26 de 1938. — A. Zum Felde, Subdirector.
$3.00 En.3-13919-v.en.12.

BIBLIOTECA NACIONAL
JOSE CAVALARIA, portugués, cartógrafo, domiciliado en la calle Colón número 1515, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del "Mapa estadístico - económico de España, complementado con anexos de la guerra civil y varios resúmenes comparados de Europa y América" del cual se declara autor.
Al efecto, acompaña dos ejemplares del referido mapa, impreso en Montevideo por la "Impresora Uruguaya", S. A., en cuyo dorso figuran varios mapas con el título de "Frentes de la guerra civil española", cuya inscripción también se solicita. — Montevideo, Diciembre 24 de 1938. — Arturo Scarone. Director.
$5.60 Dic.29-13813-v.en.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 32704
Montevideo, Diciembre 27 de 1938. — Con esta fecha la señora Sofía A de Casanova, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"CULTURA"
para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.31-13864-v.en.17.

ACTA N.o 32738
Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"FORTEX"
para distinguir artículos de la clase 9.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.5-34-v.en.23.

ACTA N.o 32735
Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jorge Sturzenegger, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.7-62-v.en.24.

ACTA N.o 32594

Montevideo, Diciembre 5 de 1938. — Con esta fecha los señores Sassoli y Alonso, de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



"PUM.. EN EL OJO!"

para distinguir artículos de la clase 15.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.26-13697-v.en.12.

ACTA N.o 32674

Montevideo, Diciembre 21 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Márques, Rubio y Compañía", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca





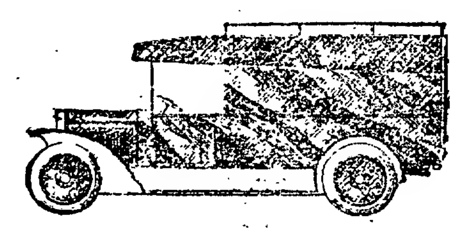
para distinguir artículos de la clase 1.a (excepto productos líquidos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.26-13703-v.en.12.

ACTA N.o 32676

Montevideo, Diciembre 21 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social F. C. Ubbelohde y Compañía, con domicilio en la ciudad de Amberes (Bélgica), han solicitado el registro de la marca

TAPIR



BRAND

para distinguir artículos de la clase 6.a (vidriería, cristalería y productos metálicos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.26-13701-v.en.12.

ACTA N.o 32677

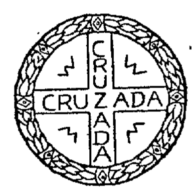
Montevideo, Diciembre 21 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Henderson y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de la clase 24.a (automóviles, camiones y chassis). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.26-13702-v.en.12.

ACTA N.o 32624

Montevideo, Diciembre 10 de 1938. — Con esta fecha el señor José Welker, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.26-13659-v.en.12.

ACTA N.o 32663

Montevideo, Diciembre 19 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lightning Fastener Company, Limited, una compañía incorporada bajo las leyes del Dominio del Canadá, con domicilio en la ciudad de St. Catahrines, en el condado de Lincoln, en la provincia de Ontario (Canadá), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (aseguradores o cierres separables particularmente del tipo corredizo controlable). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic 26-13655-v.en.12.

ACTA N.o 32593

Montevideo, Diciembre 5 de 1938. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Sociedad para la Industria Química en Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"BIOTOSE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.26-13699-v.en.12.

ACTA N.o 32595

Montevideo, Diciembre 5 de 1938. — Con esta fecha los señores Sassoli y Alonso, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.26-13700-v.en.12.

ACTA N.o 32438

Montevideo, Noviembre 8 de 1938 — Con esta fecha La United Shoe Machinery Co. Argentina, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



"MODERNUS"

para distinguir artículos de la clase 14.a (tacos de goma para calzado). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.26-13685-v.en.12.

ACTA N.o 32568

Montevideo, Noviembre 29 de 1938. — Con esta fecha la firma "F. San Román e Hijos", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"POLO BAMBA"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.3-13911-v.en.20.

ACTA N.o 32671

Montevideo, Diciembre 21 de 1938 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Scaramella Hermanos, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.3-13878-v.en.20.

ACTA N.o 32716

Montevideo, Diciembre 28 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor J. Weidner con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BOSTON"

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.3-13889-v.en.20.

ACTA N.o 32670

Montevideo, Diciembre 21 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Scaramella Hermanos, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.3-13879-v.en.20.

ACTA N.o 32726

Montevideo, Diciembre 30 de 1938. — Con esta fecha los señores Puiggrós y Compañía, de Montevideo, han solictiado el registro de la marca

"JAVARY"

para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarros, cigarrillos y tabacos) — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 En.4-13953-v.en.21.

ACTA N.o 32738

Montevideo, Diciembre 30 de 1938. — Con esta fecha el Frigorífico del Plata, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"YORKSHIRE"

para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 En.4-13963-v.en.21.

ACTA N.o 32655

Montevideo, Diciembre 16 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Servetto y Pintos" con domicilio en la ciudad de San José Departamento de San José (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"VIRGINSAN"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic 23-13594-v en.10.

ACTA N.o 32659

Montevideo, Diciembre 17 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mario C. Isola, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"ATOLYSAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.23-13595-v.en.10.

ACTA N.o 32328

Montevideo, Octubre 17 de 1938. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado de la firma "Fábrica Uruguaya de Neumáticos, S. A.", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"TEX - RAIN"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.28-13765-v.en.14.

ACTA N.o 32673

Montevideo, Diciembre 21 de 1938. — Con esta fecha Sucesión de A. Passadore y Hermano, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.28-13780-v.en.14.

ACTA N.o 32374

Montevideo, Octubre 25 de 1938. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, por Enrique Podbielewicz y Compañía, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

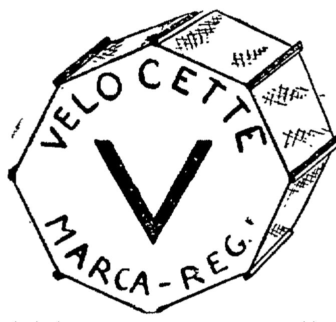
"VITASOL"

para distinguir artículos de la clase 1 a. (productos alimenticios). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.28-13761-v.en.14.

ACTA N.o 32383

Montevideo, Octubre 27 de 1938. — Con esta fecha el señor Edmundo J. Angenscheidt, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca



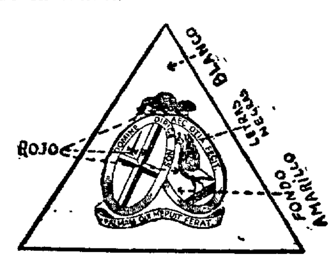
"VELOCETTE" (ETIQUETA)

para distinguir artículos de la clase 10.a (rizadores y onduladores de todas clases). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.28-13762-v.en.14.

ACTA N.o 32604

Montevideo, Diciembre de 1938. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado del señor Archie Marsden Whitaker, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca



(ETIQUETA ESPECIAL)

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos y farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.28-13763-v.en.14.

ACTA N.o 32681

Montevideo, Diciembre 22 de 1938. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"DIADEMA"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.28-13778-v.en.14.

ACTA N.o 32679

Montevideo, Diciembre 22 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Pablo L. Alvarez y Compañía, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"DERMACUR"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.28-13783-v.en.14.

ACTA N.o 32687

Montevideo, Diciembre 23 de 1938. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de Edgar Allen y Co., Limited, de Sheffield (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.28-13775-v.en.14.

ACTA N.o 32603

Montevideo, Diciembre de 1938. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, apoderado del señor Archie Marsden Whitaker, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca



(ETIQUETA ESPECIAL)

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos y farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.28-13764-v.en.14.

ACTA N.o 32680

Montevideo, Diciembre 22 de 1938. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"BRILLANT"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.28-13777-v.en.14.

ACTA N.o 32176

Montevideo, Setiembre 14 de 1938. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado de la firma "Henderson y Compañía", de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"RIVERINA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic 28-13760-v.en.14.

ACTA N.o 32678

Montevideo, Diciembre 21 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Américo Raffaglio, con domicilio en la ciudad de Paysandú, Departamento de Paysandú (Uruguay) han solicitado el registro de la marca

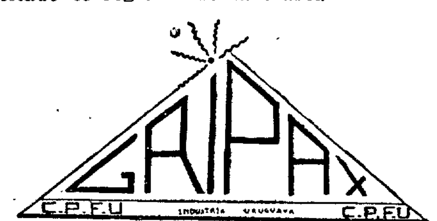
"OLIVAROSA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.27-13727-v.en.13.

ACTA N.o 32694

Montevideo, Diciembre 24 de 1938. — Con esta fecha los señores Costa, Perera y García, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.30-13830-v.en.16.

ACTA N.o 32698

Montevideo, Diciembre 26 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Viuda Paul Dupin", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ULTRA LEVADURA BOULARD"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Dic.31-13850-v.en.17.

ACTA N.o 32699

Montevideo, Diciembre 26 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Viuda Paul Dupin", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DUNYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Dic.31-13851-v.en.17.

ACTA N.o 32700

Montevideo, Diciembre 26 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Viuda Paul Dupin", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PROLENOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Dic.31-13852-v.en.17.

ACTA N.o 32701

Montevideo, Diciembre 26 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ARCADIA"

para distinguir artículos de las clases 9 a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.31-13853-v.en.17.

ACTA N.o 32702

Montevideo, Diciembre 26 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Heinze, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a, 11.a y 15.a (menos ceras, polvos líquidos o pastas para limpiar metales). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic 31-13854-v.en.17.

ACTA N.o 32703

Montevideo, Diciembre 26 de 1938. — Con esta fecha la razón social "Federico Clarfeld y Cía. Ltda.", con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.31-13855-v.en.17.

ACTA N.o 32705

Montevideo, Diciembre 27 de 1938. — Con esta fecha los señores Faustino Fano y Compañía, de Montevideo (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"FRIGO TEX"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.31-13863-v.en.17.

ACTA N.o 32696

Montevideo, Diciembre 26 de 1938. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de la firma "Campomar y Soulas, S. A". de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"SULTANA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.29-13814-v.en.14.

ACTA N.o 32682

Montevideo, Diciembre 22 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pedro Santiago, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"CHOCOFAN"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.29-13816-v.en.14.

ACTA N.o 32664

Montevideo, Diciembre 19 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gerardo Ramón, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ASMOL"

para distinguir artículoss de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Dic 23-13596-v.en.10.

ACTA N.o 32667

Montevideo, Diciembre 20 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Helios" Sociedad Anónima (Compañía Argentina Comercial e Industrial), de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca

"RADIANTE"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Dic.24-13678-v.en.11.

ACTA N.o 32668

Montevideo, Diciembre 20 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Martín Martínez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MYRIAM"

para distinguir artículos de la clase 1.a (menos harinas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.24-13656-v.en.11.

ACTA N.o 32592

Montevideo, Diciembre 5 de 1938. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la Sociedad para la Industria Química en Basilea (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

LUTOCICLINA

para distinguir artículos de la clase 9.a (según descripción). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.26-13698-v.en.13.

ACTA N.o 32675

Montevideo, Diciembre 21 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Pereyra y Mainero", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"OXFORD"

para distinguir artículos de la clase 4.a (especialmente tejidos de punto, en todas sus formas, clases y naturaleza). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.26-13704-v.en.12.

ACTA N.o 32634

Montevideo, Diciembre 13 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Rodríguez y Romaguera, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 7.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.24-13676-v.en.11.

ACTA N.o 32611

Montevideo, Diciembre 9 de 1938. — Con esta fecha el señor Carlos B. Engelbrecht, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"FERYCOR"

para distinguir artículos de la clase 6.a (especialmente cocinas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Dic.26-13673-v.en.12.

ACTA N.o 23722

Montevideo, Diciembre 29 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Majestic Radio Television Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

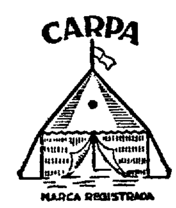
Majestic

para distinguir artículos de la clase 12.a (reproductores de receptores de radio). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.3-13915-v.en.20.

ACTA N.o 32721

Montevideo, Diciembre 29 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.3-13916-v.en.20.

ACTA N.o 32719

Montevideo, Diciembre 29 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Viuda de Paul Dupin", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ZYMOSTOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (con excepción de levaduras o polvos para hornear). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.3-13917-v.en 20.

ACTA N.o 32720

Montevideo, Diciembre 29 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Viuda de Paul Dupin", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"IXANA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (con excepción de productos dentífricos en todas sus formas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.3-13918-v.en.20.

ACTA N.o 32528

Montevideo, Noviembre 24 de 1938. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado de la firma "Hijos de Carlos Mir", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



(DISEÑO)

para distinguir artículos de la clase 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.3-13912-v.en.20.

ACTA N.o 32718

Montevideo, Diciembre 29 de 1938. — Con esta fecha Moor Bros y Co., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TIVACATA"

para distinguir artículos de la clase 3.a (semillas y plantas de alfalfa y demás artículos de la misma clase). — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 En.3-13907-v.en.20.

ACTA N.o 32708

Montevideo, Diciembre 27 de 1938. — Con esta fecha el señor R. Dubourg, en representación de la Sociedad de Oleaginosos, Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ASTURIAS"

para distinguir artículos de la clase 1 a (aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.3-13910-v.en.20.

ACTA N.o 32508

Montevideo, Noviembre 19 de 1938. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado de la firma "Hijos de Carlos Mir", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CHAPETE"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.3-13909-v.en.20.

ACTA N o 32529

Montevideo, Diciembre 24 de 1938. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado de la firma "Hijos de Carlos Mir", de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



(DISEÑO)

para distinguir artículos de la clase 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.3-13913-v.en.20.

ACTA N.o 32647

Montevideo, Diciembre 14 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Société Anonyme des Anciens Etablissements A. Combe et Fils y Cie.", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

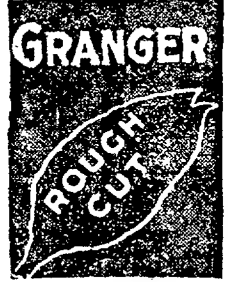


para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.3-13877-v.en.20.

ACTA N.o 32714

Montevideo, Diciembre 28 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Ligget y Myers Tobacco Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.3-13887-v.en.20.

ACTA N.o 32715

Montevideo, Diciembre 28 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan M. González, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ELA"

para distinguir artículos de la clase 21.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.3-13888-v.en.20.

ACTA N.o 32580
Montevideo, Diciembre 3 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt . a. M. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

„Supramin"

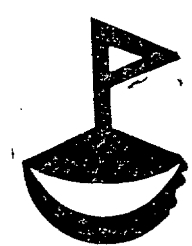
para distinguir artículos de las clases 7.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.24-13637-v.en.11.

ACTA N.o 32672
Montevideo, Diciembre 21 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Bermolen Hermanos, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.24-13675-v.en.11.

ACTA N.o 32581
Montevideo, Diciembre 3 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Sachsische Corsetschonerfabrik Max Franck, de Chemnitz, Sajonia (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.24-13638-v.en.11.

ACTA N.o 32666
Montevideo, Diciembre 20 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Helios". Sociedad Anónima (Compañía Argentina Comercial e Industrial), de Montevideo. ha solicitado la renovación de la marca
"COMALUMBRA"
para distinguir artículos de la clase 6.a. — Albero V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.24-13677-v.en.11.

ACTA N.o 32669
Montevideo, Diciembre 21 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la sociedad de responsabilidad limitada "Parfums Revillon" (S. A. R. L.). de París (Francia). ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.24-13679-v.en.11.

ACTA N.o 32582
Montevideo, Diciembre 3 de 1938. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Sachsische Corsetschonerfabrik Max Franck, de Chemnitz, Sajonia (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.24-13639-v.en.11.

ACTA N.o 32688
Montevideo, Diciembre 23 de 1938. — Con esta fecha la Compañía Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"KANEM"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.30-13829-v.en 16.

ACTA N.o 32683
Montevideo, Diciembre 22 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de James McVey, Ltd, con domicilio en Glasgow (Escocia), ha solicitado el registro de la marca

PRODUCE OF SCOTLAND

OLD KEG



SPECIAL SCOTCH WHISKY

JAMES McVEY LTD
GLASGOW

para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky escocés). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.30-13828-v.en.16.

ACTA N.o 32692
Montevideo, Diciembre 24 de 1938. — Con esta fecha los señores Landeira y Martínez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (artículos de panadería). — Alberto V. Canessa, Director
$7.00 Dic.30-13818-v.en.16.

ACTA N.o 32665
Montevideo, Diciembre 19 de 1938. — Con esta fecha los señores Juan Pérez Valverde y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"TYBA"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.28-13779-v.en.14.

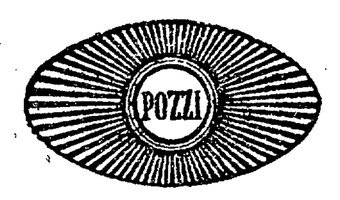
ACTA N.o 32686
Montevideo, Diciembre 23 de 1938. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de Edgar Allan y Co., Limited, de Sheffield (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.31-13776-v.en.17.

ACTA N.o 32709
Montevideo, Diciembre 27 de 1938. — Con esta fecha María Luisa Etayo, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"MALUI"
para distinguir artículos de las clases 4.a y 10 a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Dic.31-13862-v.en.17.

ACTA N.o 32727
Montevideo, Diciembre 30 de 1938. — Con esta fecha el Frigorífico del Plata, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado la renovación de la marca

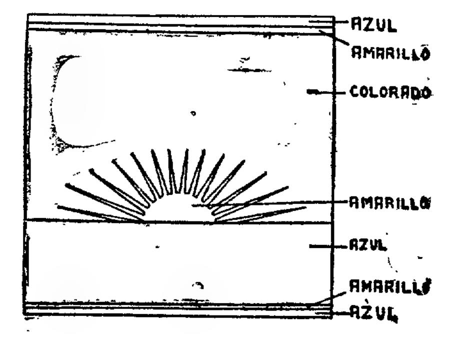


para distinguir artículos de la clase 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.4-13962-v.en.21.

ACTA N.o 32737
Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Con esta fecha el señor Ramón M. García, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"MILICIANO"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7 00 En.4-13964-v.en.21.

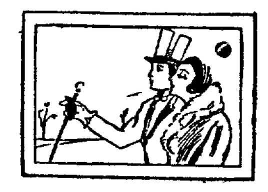
ACTA N.o 32725
Montevideo, Diciembre 30 de 1938. — Con esta fecha los señores Puiggrós y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"MERCURIO"
para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarros, cigarrillos y tabacos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.4-13954-v.en.21.

ACTA N.o 32724
Montevideo, Diciembre 30 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Standard Brands Incorporated, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (polvos para hornear). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En 4-13956-v.en.21.

ACTA N.o 32723
Montevideo, Diciembre 30 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la rabón social "A. Bello Hermanos", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.4-13957-v.en.21.

ACTA N o 32697
Montevideo, Diciembre 26 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social "Viuda Paul Dupin", con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"PERVIORAL"
para disinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 En.4-13958-v.en.21.

ACTA N.o 32731

Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Meyer y Studeli A. G. Uhrenfabrik Solothurn, con domicilio en la ciudad de Solothurn (Suiza), han solicitado el registro de la marca

MEDANA

para distinguir artículos de la clase 18 a (relojes, partes y repuestos de relojes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7 00 En.7-58-v.en.24.

ACTA N.o 32733

Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Leyenda, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TISOT"

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 En.7-60-v.en.24.

ACTA N.o 32734

Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Leyenda, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"UNVER"

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 En.7-61-v.en.24.

ACTA N.o 32732

Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Meyer y Studeli A. G. Uhrenfabrik Solothurn, con domicilio en la ciudad de Solothurn (Suiza), han solicitado el registro de la marca

ROAMER

para distinguir artículos de la clase 18 a (relojes, partes y repuestos de relojes). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.7-59-v.en.24.

ACTA N.o 32741

Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Con esta fecha los señores Domingo Colello y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"JENSEN"

para distinguir artículos de la clase 12.a (altoparlantes, amplificadores, receptores de radio, accesorios de radio en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.7-38-v.en.24.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 736

Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Con esta fecha el señor Juan José Campisteguy, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de aceite comestible extraído exclusivamente de la semilla de la uva", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Encargado de la Secretaría.

$8.00 En.5-19-v.en.28.

ACTA N.o 4879

Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Manuel Lanza, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calentador eléctrico de agua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 En.4-13961-v.en.27.

ACTA N.o 4876

Montevideo, Diciembre 24 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Pablo de Parcevaux, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una silla - catre plegable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.30-13831-v.en.23.

ACTA N.o 4878

Montevideo, Diciembre 30 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Kroger Grocery y Baking Company, con domicilio en la ciudad de Cincinnati, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para tratar carnes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.4-13859-v.en.27.

ACTA N.o 4877

Montevideo, Diciembre 28 de 1938. — Con esta fecha el señor Gustavo Aubriot Lemoine, en representación de Marcosa Valentín Pouchan, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en emplantillado de calzado de cuero", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Encargado de la Secretaría.

$8.00 Dic.31-13848-v.en.24

ACTA N.o 4874

Montevideo, Diciembre 23 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Universal Oil Products Company, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Descomposición pirogenada catalítica de aceites de hidrocarburos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.28-13782-v.en.20.

ACTA N.o 4875

Montevideo, Diciembre 24 de 1938. — Con esta fecha el señor José Dardanelli, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de canilla aplicable a damajuanas y otros recipientes, para extraer líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.28-13794-v.en.20.

ACTA N.o 4872

Montevideo, Diciembre 20 de 1938. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Société Anonyme Pour les Applications de l'Electricite et des Gaz Rares, Etablissements Claude - Paz et Silva, de París (Francia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para el calentamiento y la alimentación de tubos de descarga eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.27-13730-v.en.19.

ACTA N.o 4873

Montevideo, Diciembre 21 de 1938. — Con esta fecha el señor Raúl Viñoly Barreto, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de peines especiales, aplicables a máquinas agrícolas en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.27-13731-v.en.19.

ACTA N.o 4866

Montevideo, Diciembre 13 de 1938. — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, en representación del señor Pedro Lorenz, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo juego de entretenimiento denominado "Paloma de Paz", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.26-13706-v.en.18.

ACTA N.o 4871

Montevideo, Diciembre 20 de 1938. — Con esta fecha el señor José Rodríguez, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato limpiador y refrigerador de recipientes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Encargado de la Secretaría.

$8.00 Dic.24-13657-v.en.17.

ACTA N.o 4870

Montevideo, Diciembre 17 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Roberto Orloff, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en encuadernación de costura metálica para libros en blanco, impresos o de texto, álbums, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.22-13549-v.en.14.

ACTA N.o 4868

Montevideo, Diciembre 15 de 1938. — Con esta fecha los señores Evaristo Vignoli y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Envases inviolables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Encargado de la Secretaría.

$8.00 Dic.21-13523-v.en.13.

ACTA N.o 735

Montevideo, Diciembre 16 de 1938. — Con esta fecha el señor Tomás Ciaran, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de azulejos y anexos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Encargado de Secretaría.

$8.00 Dic.20-13454-v.en.12.

ACTA N.o 4869

Montevideo, Diciembre 16 de 1938. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Martín F. Irigoyen, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo medio de ondulación del cabello", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Encargado de la Secretaría.

$8.00 Dic.21-13524-v.en.13.

ACTA N.o 4685

Montevideo, Diciembre 12 de 1938. — Con esta fecha el señor Torcuato Di Tella, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una nueva máquina perfeccionada para elaborar helados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.17-13357-v.en.10.

ACTA N.o 4867

Montevideo, Diciembre 13 de 1938. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Westinghouse Electric y Manufacturing Company", de East Pittsburg, Pennsylvania (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato mejorado para tratar y guardar o tratar o guardar alimentos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Dic.17-13398-v.en.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la Escuela de Enología de Las Piedras (Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtenerse copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 18.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 30 de Enero a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 3 de 1939. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.7-70-v.en.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reforma y ampliación a realizar en el edificio ocupado por la Sucursal de Correos número 33, ubicada en la avenida Brasil número 3085, de esta ciudad, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 21 de Enero a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratistas expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 3 de 1939. — Carlos F. Bocage. Secretario.

(Cuenta corriente) En.7-71-v.en.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación y conservación proyectadas para el edificio de la escuela de segundo grado número 5, de Solís (Lavalleja), de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Inspección Departamental de Escuelas de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.25 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 20 de Enero a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En.4-3-v.en.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la ampliación de las obras sanitarias de la Dirección General de Impuestos Directos, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.75 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 19 de Enero a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares. Debe presentarse además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas. La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Carlos F. Bocage, Secretario.

((Cuenta corriente) En 4-4-v.en.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de artículos de escritorio, papelería y dibujo.

Las propuestas serán recibidas el día 31 de Enero próximo a las 10 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos y del Comercio en el que conste que la firma está al día con sus aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicha Institución. Deberán, asimismo, presentar un certificado que acredite que se hallan inscriptos en el Registro de Licitantes, el cual se expedirá por intermedio del Ministerio de Obras Públicas. También deberá exhibir la patente de giro correspondiente.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina, donde podrán adquirirlos mediante el pago respectivo.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir en los sellados correspondientes. — Emilio Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) En.3-13930-v.en 12.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SECCION CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JULIO GARRA, propietario del sepulcro número 164 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar al Osario General los restos de un feto, José Brito del Pino, Amanda Berro de Brito del Pino, Carlos Roberto Cranwel, un feto, Gladys Borrazás, Jorge González Barbot Albistur, Francisco Brito del Pino, María Brito del Pino, Carmen S. de Albistur, conf con los de José Albistur, Juan R. Albistur, Pedro Rivero, una urna cón restos sin chapa, Rosa F. de Diano.

Se hace pública esta petición para que los interesados se presenten dentro de los noventa (90) días, a contar de la fecha, vencidos los cuales se depositarán los restos en el Osario, como se pide. — Montevideo, Diciembre 31 de 1938 — La Dirección.

$27.00 En.5-10-v.my.4.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ALBERTO BERGAMINO, propietario del nicho 603 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando trasladar al osario los restos de Carlos Piñeyro, Teresa Orsi de Pizzo, Francisco Fratelettì, Norberto Gandler, José Mazzolo, Margarita M. de Evert, una párvula, Antonia Andreotti de Schiaffino, Antonio Proberbio, Rosa Revello, Emilio Evert, Catalina S. de Capello, Magdalena C. de Mazzolo, Exequiel Morera, Rosa Ferría de Revello, Teresa Mazzolo, Juan Bertrand, Alejandro Andreotti, Susana Serra de Barrobés, Juan Antonio Salvático, María Mazzolo, se hace pública esta petición para que los interesados se presenten dentro de los noventa (90) días, a contar de la fecha. Vencidos, se depositarán en el osario, como se pide. — Montevideo, Diciembre 15 de 1938. — La Dirección.

$27.00 Dic.23-13587-v.ab.2.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JOSE ROMEU, propietario del solar número 555, del Cementerio del Buceo, solicitando un boleto duplicado de dicha sepultura, se hace esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro de un plazo de noventa días, a contar de la fecha, vencido el cual se expedirá el título que se solicita. — Montevideo, Octubre 28 de 1938. — La Dirección.

$18.90 Nov.1.o-11394-v.feb.10.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores DANIELA SPERANZA DE ANASTASIA, JUANA ANASTASIA, HILARIO ANASTASIA, DANIELA CARMEN ANASTASIA, PEDRO ANASTASIA y CAYETANO ANASTASIA, propietarios del sepulcro número 662 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General los restos de Manuela Silva de Fernández, Oscar Brecia y Albertina Baz Martínez.

Se hace pública esta petición para que los deudos, si los hubiere, deduzcan ante esta oficina la acción correspondiente dentro de un plazo de noventa días (90), a contar de la fecha, vencido el cual se depositarán en el Osario, como se solicita. — Montevideo, Octubre 14 de 1938. — La Dirección.

$21.60 Oct.18-10759-v.en.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA
SECRETARIA
Llamado a licitación para la construcción de veredas frente a calles adoquinadas y que no hayan sido construídas por los propietarios respectivos.

Este llamado comprende las siguientes calles: José Batlle y Ordóñez, B. Silveira, W. Beltrán, Lavalleja, Lois, J. Farina, Ituzaingó, C. Williman, Sarandí, D. Pérez J. E. Rodó, 25 de Mayo, A. del Campo, General De la Llana, avenida José P. Varela (expedientes números 21270 y 19981).

Por disposición del señor Intendente Municipal, doctor Héctor C. Anastasía, se llama a licitación pública, por primera vez, para la construcción de veredas en las calles arriba mencionadas, de acuerdo con los pliegos de condiciones y memorias agregados a los expedientes números 19981 y 21270, que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas centrales de esta Intendencia.

Las propuestas, en el sellado respectivo, deberán ser acompañadas de la patente de giro del año 1939, certificado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Servicios Públicos, recibo de la Tesorería Municipal del que conste el depósito de la suma de $ 25.00 como garantía de seriedad y serán recibidas el día 21 de Enero de 1939 a las 10 horas en la Secretaría de la Intendencia, en presencia de los interesados y siempre que éstos no sean menos de tres. — Minas, Diciembre 24 de 1938. — J. Ginesta Navarro, Secretario.

$12.00 Dic.30-13825-v.en.11.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
ENCALLEJONAMIENTO DE UN CAMINO VECINAL EN LA 11.a SECCION JUDICIAL

De acuerdo con el resuelto por esta autoridad con fecha 8 de Noviembre próximo pasado y de conformidad con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, hácese saber que don ESPERANZA APESETCHE, propietario de una fracción de campo ubicada al Oeste de Estación Queguay, se ha presentado a esta Intendencia gestionando la autorización respectiva para proceder al encallejonamiento del camino vecinal que conduce de Estación Queguay a la Colonia del Banco Hipotecario del Uruguay y que atraviesa el campo de su propiedad de Este a Oeste en una extensión de quinientos cincuenta metros, más o menos, siguiendo su misma actual travectoria.

Por tanto, los que se consideren perjudicados por el proyectado encallejonamiento deberán presentarse en tiempo y forma ante esta Intendencia a deducir sus acciones dentro del plazo de treinta días, contado desde la presente fecha. — Paysandú, Diciembre 19 de 1938. — Inocencio D. Sirí, Intendente. — Délfor V. Sardo, Secretario Interino.

$15.00 En.2-13902-v.feb.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
DIRECCION DE CEMENTERIOS
Emplazamiento

EDICTO — Emplázase por el término de noventa días para la exhumación de los cuerpos de María Gonzaga, Mercedes Alfonso, Victoria G. Sánchez, María del Carmen Sartou, Rosendo Blanco, Juan Manuel Acuña, Juan Aguiar, Luis Elcimendi Amigorena, Serafín Cresta, Ergasto Valentín Castillo, Ovidio Fernández, Matilde Ignacia Lucas, Juana Gualberta Acosta, Germán Fleurquin, Josefa Bidart de Saldivia, Eulogia Acuña, que se hallan depositados en el panteón número 342, de propiedad de la sucesión de doña MATILDE CASTELL DE SASUDO, debiendo los interesados, dentro del plazo fijado, proceder a su desocupación total. En caso contrario, serán arrojados al osario general, por así haberlo solicitado el señor José I. da Costa y Churruca, en su calidad de albacea ante esta Intendencia. — Salto, Diciembre 17 de 1938. — Juan José Schmersow, Secretario.

$29.40 En.3-13939-v.ab.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
DESVIO DE CAMINO

De acuerdo como lo dispone el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que ante esta Intendencia se presentó el señor CANDIDO RIBEIRO BORBA iniciando gestiones para desviar el camino que atraviesa la propiedad del referido señor, ubicada en Sopas, 5.a sección judicial de este Departamento.

El camino que se desviará es el que actualmente sirve de tránsito de Tacuarembó a Salto, pasando a inmediaciones del Paso del Cementerio de Sopas a Carumbé, conocido por el nombre de "Camino de Padilla", con ramificaciones a Mataojo, etc. y de Salto a Tacuarembó, buscando rumbo a Carumbé, Los Orientales, Cuchilla de Haedo, etc.

Las oposiciones al desvío del mencionado camino deberán hacerse por escrito ante esta Intendencia dentro del término de treinta días, desde la publicación de este edicto. — Salto, Diciembre 5 de 1938. — Arquitecto Pedro Invernizzi, Intendente. — Juan José Schmersow, Secretario.

$14.40 En.3-13940-v.feb.8.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO MITNIK, de 27 años, soltero, comerciante, ruso, domiciliado en 25 de Mayo 749, y doña RAQUEL BROVARSKY, de 15 años, soltera, polaca, domiciliada en 25 de Mayo 749.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 37-v en.15.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DUBOIS, de 55 años, soltero, empleado, holandés, domiciliado en Uruguay 753, y doña AMALIA GILLET, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 753.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 15-v.en.14.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO BRZYTWA, de 30 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en Rincón 625, y doña ANITA BEIM, de 19 años, soltera, alemana, domiciliada en Rincón 625.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 16-v.en.14

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO AROCENA, de 35 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Florida 1431, y doña SUSANA VARGAS, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Florida 1440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 4861-v.en.10.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUREANO ALVAREZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Piedras 357, y doña JOSEFA SANTOS MOSQUEIRA, de 16 años, soltera, española, domiciliada en Piedras 357.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda. Oficial del Estado Civil $2.00 4857-v.en.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRIEDRICH LOEWE, de 50 años, soltero, arquitecto, alemán, domiciliado en Juan C. Gómez 1525, y doña EDITH ULLMANN, de 47 años, viuda, alemana, domiciliada en Juan C. Gómez 1525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 4858-v.en.10.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJO COYTO, de 22 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en 25 de Mayo 173, y doña LILA P. SEGREDO LEON, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Miranda, Oficial del Estado Civil. $2.00 4859-v.en.10.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don STEFAN LOZKO, de 37 años, soltero, carpintero, ukraniano, domiciliado en Guaraní 1375, y doña JULIANA KARPIUK, de 17 años, soltera, ukraniana, domiciliada en Guaraní 1375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 40-v.en.15.

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FIERRO, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1334, y doña RAQUEL BERRO ORIBE, de 29 años, divorciada, oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1334.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4856-v en.10.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SIMON, de 26 años, soltero, carpintero, yugoeslavo, domiciliado en Río Branco 1227, y doña MARIA RAMONA FEDULLO GRAÑA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Julio H. y Obes 1087.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 19-v.en.14.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIANO CRESPI, de 40 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado en Agraciada 2744 (14.a sección), y doña AMERICA AMANDA MERCADAL, de 36 años, divorciada, oriental, domiciliada en Andes 1217 (apartamento 22, piso 5.o.).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 6-v.en.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA JUAN NOLFI, de 37 años, divorciado, comercio, italiano, domiciliado en el palacio Salvo, y doña LILLY ALFANDARI, soltera, italiana, domiciliada en el palacio Salvo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 7-v.en.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PEDRO FEDERICO JOHANNSEN, de 62 años, divorciado, ingeniero naval, ciudadano legal, domiciliado en Reconquista 738, y doña MARIA BEKMANN, de 51 años, divorciada, alemana, domiciliada en Ciudadela 1287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gualberto Pf. Oficial del Estado Civil. $2.00 4860-v.en.10.

6.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MARTINEZ ETCHEBARNE, de 46 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado en Paraguay 1382, y doña DORA ELSA VIGLIANI ETCHEBARNE, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 22-v.en 14.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO VICENTE BOGO FERNANDEZ, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marmarajá 2176, y doña JULIA VENTURA BARRIOS, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Marmarajá 2176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil (Interino) $2.00 20-v.en.14.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CALAFRANCESCHI FABRI, de 28 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Agraciada 2219, y doña DOMINGA ITALA ZANETTA ALBERTI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 2219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 21-v.en.14.

8.a Sección del Dept°. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO ERNESTO MOTTA, de 38 años, divorciado, empleado, italiano, domiciliado en La Paz 1340, y doña ROSA PEDUTO, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Bequeló 2033.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 4262-v.en.11.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 31 del mes de Diciembre del año 1938, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL LORENZO DODERA, de 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Melilla, y doña MARCELINA LONGHI, de 19 años, soltera, italiana, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 25-v.en.14.

En Colón y el día 29 del mes de Diciembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE LEAL, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tomás Berreta número 2449, y doña BLANCA MARIA GARCIA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Peñarol al Norte.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 4850-v.en.10.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SARANDI PRATTO SESANO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Urquiza 3278, y doña DORA CHIAPPE POSSE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en General Urquiza 3278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil. $2.00 10-v.en.11.

11.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

JOSE MARIA MONTERO ZORRILLA, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan J. Rousseau 4487, y doña MARIA ELENA PEREZ CASTELLS, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Barros Arana 75.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil $2.00 34-v.en.15.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDISON MASTRANGELO, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ceibal 1784, y doña YOLANDA YNZAURRALDE, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Araycuá 2082.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 9-v.en.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL RIAL, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José L. Terra 2558, y doña MARIA BRIGIDA FERRARI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 2558.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 10-v.en.12.

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTINEZ, de 35 años, soltero, contador, español, domiciliado en Gualberto Méndez 1979, y doña MARIA CELIA GOMEZ, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Gualberto Méndez 1979.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 11-v.en 12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO A. DAUZERAL, de 36 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Garibaldi 2495, y doña CELIA MARIÑO, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 2495.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Alberto Sánchez Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 12-v.en.12.

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REINALDO ALBERTO SAPORITI, de 23 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Carabela 3282, y doña MARIA ELENA MIRAMONTES, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 1641.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Alberto Sánche Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4853-v.en.10.

En Motnevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN HERCULES CAORSI, de 32 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Marsella 2675, y doña MARIA AURORA ELENA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Marsella 2678.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Alberto Sánche Rogé, Oficial del Estado Civil. $2.00 4854-v.en.10.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 31 del mes de Diciembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS ALBERTO GONZALEZ, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ramón Alvarez 4821, y doña MARIA ANGELICA BRACESCO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Bulgaria 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 17-v.en.14.

En el Cerro y el día 31 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL QUINTANS, de 35 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña JUANA PIAGGIO, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 18-v en.14.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO COSTAS CABEZAS, de 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado en San José 1123, y doña ELBA LUISA MARANGHELLO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Paysandú 1879.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 38-v.en.15.

En Montevideo y el día 24 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO DOROTEO PEREDA, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colonia 820, y doña SARA MARIA GALEANO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín de Salterain 1193.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 39-v.en.15.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PEDRO BACCINO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en T. Narvaja 1100, y doña ARTEMI ODILA SORIA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en T. Narvaja 1113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 1-v.en.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERICO PERA, de 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Alto Perú 1910, y doña NICOLINA FRANCISCA MAZZA, de 23 años, soltera, italiana, domiciliada en Charrúa 2085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 2-v.en.11.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1938, a las 9.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GIORDANO GILVERTO TOMASI, de 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Pajas Blancas, y doña DELIA HAYDEE PINO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Pajas Blancas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la lyey. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 13-v.en.12.

17.a sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARTIRES SANTOS, de 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en camino Mendoza 4420, y doña BLANCA ROSAS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Mendoza 4420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 24-v.en.13.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FRANCISCO VENTURINI, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 2224, y doña CARMEN PERNAS REY, de 23 años, soltera, cubana, domiciliada en Patria 1172.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 26-v.en.14.

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID ADRIAN BADARACCO, de 36 años, soltero empleado, oriental, domiciliado en Itapúa 2214, y doña LEOPOLDINA GONZALEZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Itapúa 2214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4848-v.en.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO GARBINO VALLARO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colonia 1479, y doña CLELIA BEATRIZ VITALE D'AMICO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis de la Torre 979

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 4849-v.en.10.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1939, a las 11 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO VICENTE PRATTI, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nicaragua 2014, y doña MARIA ESTHER PRECIOZZI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 2014.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 35-v.en.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Enero del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ANTONIO VILORIA, de 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Nueva Palmira 2183, y doña IRENE CASTIÑEIRAS, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Cabildo 2192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 36-v.en.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Enero del año 1939, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO GUTIERREZ, de 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Defensa 2350, y doña MARGARITA SILVA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 2350.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 8-v.en.12.

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBEN MIGUEL SUICH, de 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Justicia 2222, y doña ELVA ROSA DUARTE DA SILVA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Justicia 2222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4866-v.en.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1938, a las 9.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO MARTIN CASAL, de 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Daca 1943, y doña MARCELINA ORFILIA COSTA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 1824.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 4855-v.en.10.

20.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO DEL CASTILLO ZABALA, de 28 años, soltero, comercio, chileno, domiciliado en José Llupes 4429, y doña RENEE GARCIA RODRIGUEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en BENITO BLANCO 710 (bis).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4851-v.en.10.

En Montevideo y el día 26 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WASHINGTON E. PEÑAFLOR, de 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en M. Berinduague 34, y doña MARIA T. MARINE, de 20 años, soltera, francesa, domiciliada en Timote 4585.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4852-v.en.10.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 31 del mes de Diciembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO EDUARDO RODRIGUEZ, de 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Waterloo 886, y doña CARMEN BERNAT, de 50 años, soltera, oriental, domiciliada en Waterloo 884.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 27-v.en.14.

En Sayago y el día 30 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR SENA, de 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Edison 4221, y doña BLANCA GARCIA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Edison 4221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estaod Civil. $2.00 28-v.en.14.

En Sayago y el día 25 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO MARZADRI, de 23 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en Pedro I 731, y doña ROSA DI BENEDETTO, de 16 ... ...era, oriental, domiciliada en Pedro I 731.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 29-v.en.14.

En Sayago y el día 25 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA AGUIRRE, de 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Astengo 4625, y doña EUGENIA JUANA CASTELLI, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Ariel 4512.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 30-v.en.14.

En Sayago y el día 2 del mes de Enero de laño 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR BARANI, de 32 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Millán sin número, y doña EMMA MARTHA MUÑOZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Daymán 6524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 31-v.en.14.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL COSTAS, de 24 años, soltero, mecánico, español, domiciliado en Granaderos 33, y doña JESUSA VEIRAS, de 19 años, soltera, española, domiciliada en Manuel Meléndez 4116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 23-v.en.14.

23.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO JULIAN DUTRA, de 40 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Presidente Giró 2463, y doña BLANCA ESTHER YVONA MAISONNAVE, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Presidente Giró 2463.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 32-v.en.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Enero del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO JUAN PORTA, de 37 años, divorciado, comercio, argentino, domiciliado en Colonia 2277, y doña MARIA DE LAS MERCEDES LABELLA, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 2277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 33-v.en.14.

24.a Sección del Depto de Montevideo

En Pocitos y el día 3 del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO MARTINEZ, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en P. Vázquez y Vega 935, y doña YSIDES MARSICO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Talcahuano 3256.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 41-v.en.15.

En Pocitos y el día 25 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ROMAN MALECAZE, de 30 años, soltero, curtidor, argentino, domiciliado en Chacabuco 1874, y doña JULIETA ALMEIDA GONZALEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Chacabuco 1874.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3-v.en 12.

En Pocitos y el día 24 del mes de Diciembre del año 1938. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO RETEGUI, de 43 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Jacinto Vera 3623, y doña DOLORES JUNCAL, de 32 años, soltera, española, domiciliada en Talcahuano 3268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 4-v.en.12.

OFICINA ADJUNTA "A"

En Montevideo y el día 30 del mes de Diciembre del año 1938, a las 19.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don GUILLERMO NICANOR GARCIA, de 58 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Felipe Sanguinetti 2282, y doña BEREGILDA CANOSA, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Felipe Sanguinetti 2282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Constanza C. Araquistáin, Oficial Adjunto del Registro Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Araquistáin. (Gratis) 4865-v.en.11.

OFICINA ADJUNTA "B"

En Montevideo y el día 28 del mes de Diciembre del año 1938, a las 19.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don ANTONIO LADISLAO GRAÑA, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Purificación 3638, y doña PABLA RODRIGUEZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Purificación 3638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Jorge E. Veira, Oficial Adjunto del Registro Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Veira. (Gratis) 4863-v.en.11.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO OJEA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario. $6.00 En.9-76-v.en.19

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don RUPERTO LEOPOLDO GARCIA y de doña ROSA BARREIRO DE GARCIA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 En.7-37-v en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAMON TORRADO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1938 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 En.5-15-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA MANUELA RIVERON DE MERLO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 27 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 En.5-16-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ISABEL CROSA DE BAZZANO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1938 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 En.5-17-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VITO ANTONIO NOTARISTEFANO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo Diciembre 22 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.29-13801-v.en.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "El Banco de Cobranzas con sucesores de CLARA y FIDELA ROSAS y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña Clara y doña Fidela Rosas y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una franja de terreno situada en la 23.a sección judicial del Departamento de Montevideo, de un área de 1.614 metros 54 decímetros, que se deslinda así: por el Nordoeste, una línea recta de 217 metros 52 centímetros, que linda con terrenos de la sucesión Belvis; por el Sudeste, una línea recta de 218 metros 20 centímetros, que linda con terrenos hoy propiedad del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos; por el Sudoeste, una línea de 4 metros 70 centímetros, lindando con el Hospital Militar, y por el Nordeste, 10 metros 20 centímetros con frente a la calle Larrañaga. Dicha franja está dividida en cuatro fracciones: la número 1, con 89 metros 10 centímetros; la 2, con 403 metros 03 centímetros; la número 3, con 980 metros 16 centímetros, y la número 4, con 142 metros 25 centímetros, todo según consta en el plano de mensura del agrimensor Raúl B. Conde, de Mayo de 1938. Las fracciones números 2 y 4 quedarán comprendidas, respectivamente, en la avenida Centenario y rectificación de la calle Larrañaga, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$26.40 Dic.29-13798-v.feb.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don IGNACIO BENAVIDES y de doña PETRONA GIBBS DE BENAVIDES, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.29-13795-v.en.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña JOSEFA VILA DE AMIL PEREZ y de don MANUEL AMIL PEREZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.29-13796-v.en.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA BRUNO DE CONTE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.29-13797-v.en.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Ida de Carli Palermo con ALEJANDRO ROSSI. Divorcio" se cita, llama y emplaza a don Alejandro Rossi, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose la feria mayor a los efectos de las publicaciones del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 21 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Dic.26-13693-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA FLAQUER MARISCOTTI DE LLINAS, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Dic.26-13692-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la GALVEZ MORALES o BRAULIA GALVEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 2 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Dic.23-13588-v.en.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don FRANCISCO ARTURO GIMENEZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella como "Gregorio Aquilino Ximenez" en vez de "Francisco Arturo Giménez" y por establecerse el apellido de la madre y el de la abuela materna como "Ximenez" en lugar de "Giménez", que es el real y verdadero. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.23-13589-v.en.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE MARIA MACHADO y otros solicitando la rectificación de la partida de defunción de doña Camila García, porque donde ésta figura como "Camila García de Machado" debe decir solamente Camila García, y donde dice "viuda" debe decir divorciada, y donde dice "fué casada" debe decir fué casada en primeras nupcias. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.23-13590-v.en.10.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos "Sucesiones de MIGUEL DOMINGUEZ o MIGUEL DOMINGUEZ CHANTADA y CONSTANCIA PISORNO o PIZORNO o PIZZORNO DE DOMINGUEZ", y especialmente en la gestión sobre expedición de segundas copias de la escritura de venta otorgada por don Enrique Pini a favor de don Miguel Domínguez, autorizada por el escribano don José Ferreria, extendida el 13 de Diciembre de 1901 y firmada el 20 del mismo mes y año, referente a un terreno y su edificio, empadronado con el número 48.099, ubicado en Peñarol, 21.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 22 de la manzana K compuesto de 550 metros cuadrados, los que se deslindan, según título: 11 metros de frente al Oeste, a calle que hoy se llama Newton, por donde el edificio se señala con el número 1467, entre las de Volta y Edison, por 50 metros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar 21; por el Sur con el 23, y por el Este, con el 11, y, según plano del agrimensor Augusto B Sudriers, 11 metros de frente al Este, sobre calle pública (hoy denominada Newton), antes número 3, por 50 metros de fondo, lindando: por el Norte, con los solares números 23 y 4; por el Sud, con el solar número 21, y por el Oeste, con el 11. Se cita, llama y emplaza a don Enrique Pini y a todos los que se consideren con derecho al citado bien, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicación. — Montevideo Diciembre 6 de 1938. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$28.80 Dic.14-13236-v.en.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS PIUMA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó el feriado — Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 En.9-91-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE GIANONI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 En.9-92-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LUISA SUÑER, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó el feriado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1938 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 En.9-93-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don DOMINGO PUGLIESE, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó el feriado al efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 En.7-57-v.en.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña INES PERCIANTE DE BUENCRISTIANO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose el feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 En.3-13927-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña GRACIANA BEHEREGARAY DE BEHEREGARAY; citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la feria a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1938 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.00 Dic.31-13846-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AGUSTINA MAZA DE DE CASTRO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó el feriado a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Dic.31-13847-v.en.12.

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos: "Hitta de Elhordoy Magdalena con CLOTILDE GOTTLIEBS DE BIANCHINI. Ejecución de hipoteca" y de conformidad con lo estatuído en el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, a efecto de la notificación de los ejecutados: señora Clotilde Gottliebs de Bianchini como representante legal de sus hijos menores de edad Clotilde Esther e Irma Delma Bianchini y de los cinco hermanos: Gaudencio, Dora, Julia, Antonio y Héctor Bianchini se publica por el plazo legal la parte dispositiva de la sentencia definitiva dictada en estos autos con fecha diez del corriente que inserta dice así: "Fallo: Mandando llevar adelante la presente ejecución hasta el remate del bien embargado, para cubrir con su importe el crédito reclamado, sus intereses, costas y costos. Notifíquese esta sentencia a los ejecutados en la forma prescripta por el artículo 844 del Cuerpo de Leyes citado. Ejecutoriada, cúmplase y propongan las partes tasadores dentro del término y bajo apercibimiento de ley — Bolívar E. Echevarría. Lo proveyó y firmo etc. — Alfredo Arrambide. Actuario." Se hace saber igualmente que por auto número 9064 dictado con fecha cinco del corriente se habilitó la feria mayor próxima a los efectos de esta notificación y de la ejecutoriedad de la sentencia definitiva dictada. — Paysandú, Diciembre 17 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$17.55 Dic.27-13733-v.en.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "PEDRO BALDO Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar a todos los que se consideren con derecho a cualquier título a y en los siguientes inmuebles: A) El solar empadronado con el número 66929, ubicado entre las calles Canstatt y Chavarí y lindando al Noroeste, por una línea recta de setenta y cuatro metros y setenta centímetros, con la calle Canstatt; al Noreste, está separado por línea recta de 115 metros y 83 centímetros, con terrenos de la sucesión del doctor Rodolfo Fonseca; al Sudeste, con Angel Peluffo, por línea recta de 74 metros 70 centímetros y está separado por otra línea recta de 115 metros 83 centímetros con el solar del plano que se describe a continuación. El área total del terreno es de 8652 metros y 5010 centímetros; B) El solar empadronado con el número 86699 que se deslinda así: al Noroeste, por una línea recta de 115 metros 83 centímetros, con el solar descripto anteriormente; al Sureste, lindando por una línea recta de 7 metros y 58 centímetros, con Angel Peluffo, y al Suroeste, está separado de más terreno padrón 86699, de Francisco Ravecca. El área total del terreno es de 877 metros 9914 centímetros. Se hace constar que ha sido habilitada la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1938. — Mateo Mario Figares, Escribano.

$26.40 Dic.19-13406-v.en.24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA MERCEDES PEREZ MISA DE VAZQUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habilitándose el próximo feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 En.9-111-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANGEL CAPOBIANCO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 En.7-52-v.en 18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don TOMAS VALINOTTI o VALINOTI (hijo) y don TOMAS VALINOTTI o VALINOTI, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Dic.30-13824-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MIGUEL LACOSTE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, quedando habilitada la próxima feria mayor a los efectos de estas publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 27 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Dic.30-13822-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3.er turno, Dr. Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don VICENTE GIACOBBE, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 10 de 1938. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Dic.3-12397-v.en.11

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don LUIS FERRARI, de doña CLARA SCARONE DE FERRARI y de doña JUANA FERRARI, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ellas para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se habilitó la próxima feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1938 — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 En.9-74-v.en.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO SCORNAJENGHI, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se habilitó la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 En.7-73-v.en.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO VICTORINO DA SILVEIRA, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. Se habilitó la feria mayor sólo para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Actuario.

$4.20 En.7-39-v.en.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BENITO o JUAN BENTANCOR o BETANCOR, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. Se habilitó la feria sólo para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Actuario.

$4.20 En.7-40-v.en.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judi-

cial de la sucesión de doña JUSTINA ELISA GOMEZ DE PRATTO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se habilitó la próxima feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1938. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6 00 En.7-48-v.en.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al públicc la apertura de la sucesión de CECILIA PUPPI DE CLERICI o CECILIA FUPPO DE CLERICI, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. Se habilitó la feria sólo para las publicaciones — Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Actuario.

$4.50 En.7-41-v.en.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ISTURIZ o ESTURIZ o ISTURIS DE GARCIA, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. Se habilitó la feria sólo para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Actuario.

$4.50 En.7-42-v.en.18.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ANGEL SPERDUTO, MARIA o MARIA ARCANGELA DONATIELLO DE SPERTUDO, ANGELA o ROSA ANGELA SPERDUTO y ANTONIA SPERDUTO, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ellas para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. Se habilitó la feria sólo para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Actuario

$4.50 En.7-43-v.en.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA STURLA DE BERNASCONI, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que se habilitó la feria próxima al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 20 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$6.00 En.7-44-v.en.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MAGDALENA o MARIA MAGDALENA LECHARDOY DE RIPOLL, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho Se hace constar que se habilitó la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones — Montevideo Diciembre 30 de 1938. — Alberto Luis Vidal Escribano Público.

$6.00 En 7-45-v.en.18

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MARBELA o BARBELLA, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. Se habilitó la feria sólo para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$4.20 En.5-11-v.en.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION FERNANDEZ DE EIRAS, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. Se habilitó la feria sólo para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1938. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$4 20 En.5-12-v.en.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA ZUNINO DE ROSSO o MARIA ZUNINO ROSAS DE ROSSO ACUÑA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere ulgar por derecho. Se hace constar que se habilitó la feria mayor próxima al solo efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1938. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 En.4-13960-v en.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña IGNACIA LAZCANO DE CIGANDA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se habilitó la próxima feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1938. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 En.3-13922-v.en.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don FRANCISCO BUFFA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado y dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se habilitó la próxima feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 30 de 1938. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 En.3-13921-v.en.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JUDITH o MARIA JUDITH DIAZ LARRIERA DE ACOSTA Y LARA, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se habilitó la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1938. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 En.2-13880-v en.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ROCCO, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habilitándose el feriado próximo al solo efecto de las publicaciones correspondientes. — Montevideo diciembre 26 de 1938 — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.50 Dic.29-13815-v.en.10

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA BRISCO citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la feria próxima al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.9-115-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA PAEZ DE ARCOS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO FORTUNATO CASTRO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó la feria próxima al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo Diciembre 29 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 En.5-13-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AGUSTINA FULCHI DE DA SILVA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9 00 En.5 20-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña MARIA CRABOT DE CASABO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó la feria próxima al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.5-21-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FELIX CAMAGNI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1938. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.3-13944-v.en.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, docor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "A. Alfredo Leoni contra MARIA ANGELICA LEJARZA. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña María Angélica Lejarza, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 14 de 1938 — C Walter Balleta, Actuario

$9.60 Dic.19-13428-v.en.24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de doña CONSTANZA TAMBASCO DE CANTUA, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones y el emplazamiento — Montevideo, Diciembre 30 de 1938. — Teófilo M. Real, Actuario.

$4.50 En.3-13932-v.en.14.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "CRISTIANI PEDRO. Prescripción treintenaria" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a todos los que se consideren dueños o con derechos al siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en el paraje "Reducto". 14.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, cuyo padrón se identifica con el número 55566, compuesto de una superficie de ciento noventa y cinmetros noventa y seis decímetros cuadrados, con 9 metros 20 de frente al Sur, sobre la calle Libertad (hoy llamada Espinillo); 21 metros 80 al Este; 21 metros 80 al Oeste, y 9 metros 20 al Norte, confinando respectivamente, con los solares 26 y 28 del plano correspondiente, en el cual lleva el número 26 (bis), para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Se habilitó la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1938. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$16.80 Dic.5-12840-v.en.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que por auto de fecha 24 de Diciembre de 1938, recaído en los autos caratulados "RIAL BENITO. Incapacidad", y con la conformidad del señor Fiscal de lo Civil de primer turno, se ha declarado en estado de incapacidad mental a don Benito Rial Costas, habiéndose nombrado su curadora legítima a doña Teresa Mañana de Rial. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. Se hace constar que este edicto se encuentra habilitado, a los efectos de la publicación. — Montevideo, Enero 4 de 1938. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.75 En 9-131-v.en.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIAS BARBARICH, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1878, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1938.

$4.50 En.2-13901-v en.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AGUSTINA CORUJO DE DELGADO, citándose a los que se consideren con algún derecho se presenten a deducirlo dentro del término legal ante este Juzgado, calle Mercedes 1144, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se habilitó la próxima feria. — Montevideo, Diciembre 20 de 1938. — Eduardo Ferreira, Juez de Paz.

$4.50 Dic.30-13843-v.en.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber al público en general la apertura de la sucesión de ANTONIO CARLOS FELIX RATTARO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Carlos María Ramírez número 153, a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se habilitó la actual feria judicial mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$4.50 En.9-79-v.en.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Isidro Rodríguez Martín con NICASIO SUAREZ, DELMIRA FERNANDEZ DE PUNTIGLIANO y DE GRAFF. Intimación", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, a dos lanchones de nombre "Anita" y "Camila", de 90 y 350 toneladas, respectivamente, los que se encuentran en el arroyo Pantanoso, de esta sección, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Carlos María Ramírez número 153, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 2 de 1938. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$10.80 Dic.17-13347-v.en.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Alvaro F. Macedo, dictada en los autos "Ester Nemet contra MARCO STICH. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Marco Stich para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de la publicación. — Canelones, Diciembre 26 de 1938. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$8.40 En 3-13938-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NIEVES RODRIGUEZ DE PADILLA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones — Canelones, Diciembre 27 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Dic.30-13844-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CASIANO ROBAINA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la feria próxima al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Diciembre 23 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$6.00 Dic.30-13832-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Alvaro F. Macedo, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CANDELARIO o CANDELARIO JESUS PEREYRA, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Diciembre 13 de 1938. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$6.00 Dic 24-13649-v.en.30

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA LUISA AMARO DE MENA BARRETO o MARIA LUISA AMARO MENA BARRETO y PORCINA CORREA DE AMARO DA SILVA o PORCINA CORREA AMARO DA SILVEIRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Melo, Diciembre 20 de 1938. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$7.50 En.9-87-v.en.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María França, dictada en autos "Regino Llanos, como tutor de María Ercilia y Cecilia Paula Medeiros, contra la sucesión de JUSTINO MANUEL SILVEIRA. Investigación de paternidad y petición de herencia", se cita y emplaza a doña Clara María Silveira de Silveira de Avila, hermana del causante; a doña Ana Leonidia o Leonidia Correa, casada con Armond Natividad Lima, y los hijos de doña Lidia María Silveira, casada con Pradelino Machado, llamados Atilia Machado de Silvera, Lidia Machado de Silvera, Pradelino Zosimo Machado, Dolmira Isabel Machado de Urquijo, Herminia Machado, Delcides Machado de Escolpin y Estanislao Machado, para que dentro del término de noventa días comparezca en estos autos la primeramente nombrada a cumplir la transacción realizada por su ex apoderado doctor Héctor A. Mac-Coll y escriturar los campos, por sí o por apoderado, y los demás nombrados para que se presenten en estos autos a contestar la demanda y seguir los procedimientos, bajo apercibimiento de nombrarles a todos defensor de oficio que los represente. Se hace constar que se habilitó la feria próxima para las publicaciones. — Melo, Diciembre 28 de 1938

$20.40 En.4-13950-v.feb.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don CARLOS VICO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Diciembre 23 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 En.14-5-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don FELIPE ARELLANO MARQUEZ, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Diciembre 26 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario

$4.50 En.4-6-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ENRIQUETA MALAN DE PASQUET, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Diciembre 26 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Dic.31-13857-v.en.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, recaída en los autos caratulados "Sucesión de SANTIAGO ORGOROSO" se cita, llama y emplaza a los herederos Mario Orgoroso, Adolfo Carbajal, Luis Alberto Carbajal, María Rita Carbajal, Oscar Ibsen Carbajal, Odolfo Antonio Berterreche, Aída Berterreche, Estela Berterreche, Matías Luis Berterreche, Aura Berterreche, Emma Nelia Berterreche y Humberto Ignacio Berterreche, por el término de noventa días, a fin de que comparezcan en los mencionados autos, bajo apercibimiento, si no se presentaren, de nombrárseles curador de bienes que los represente. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Diciembre 5 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$12.00 Dic.12-13159-v.en.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña LIBERATA OVIEDO DE ODRIOZOLA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Colonia, Diciembre 26 de 1938. — Juan C. Altieri, Actuario.

$4.50 Dic.31-13858-v.en.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en los autos caratulados "Odila Césarea Ballero de Hugarte y Erasmo Artagaveytia contra los sucesores de JOSE MAS DE AYALA, ANA MARTINEZ DE MAS DE AYALA, JOSE LUIS, JUAN, RUFINO, ANGEL y CELEDONIO MAS DE AYALA y JOSE MARIA GARCIA. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a los sucesores de José Más de Ayala y a su esposa Teresa Texera o Tejera Dominga, Félix, Alejo y Catalina Más de Ayala y sus sucesores, Juan Pablo Laguna y Marcelina Rebollo y sus sucesores, entre estos Pedro Ignacio Laguna, para que dentro del tér-

mino de noventa días comparezcan en estos autos por sí o por apoderado constituido en legal forma para llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se le nombrará defensor de oficio que los represente, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 282, 307, 308 y 311 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Noviembre 21 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.
48.60 Dic.10-13010-v.en.2. Feb.1.o-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Roberto C. Zubillaga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña VICTORIANA ERASUN DE ERASUN, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Durazno, Diciembre 24 de 1938. — Raúl Ferreira, Actuario.
$6.25 En.2-13885-v en.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de CASILDA FERNANDEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 28 de 1938. — Milton Galmés, Actuario
$4.50 En.9-81-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de GUMERSINDA LAURA LAGUNA DE LAGUNA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 29 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 En.9-82-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de PAULA VELAZCO DE FIGUEROA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 24 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.
$4 50 En.9-83-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de TOMASA CARDOSO DE CARDOSO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 31 de 1938. — Milton Galmés, Actuario
$4.50 En.9-84-v.en.19.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M Larghero, dictado en los autos "ANTONIO H. GASIRE. Prescripción treintenaria" (Lo. 22. Fo. 116), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a una fracción de campo ubicada en la manzana número 16 de la sección Pintado de las chacras del ejido de la ciudad de Florida, 1.a sección del Departamento compuesta de 17 hectáreas 4697 metros cuadrados, que linda: Norte, Dolores Castro de Núñez (hoy sus sucesores); Sur, Carmen Velazco; Este, faja municipal sobre el arroyo Pintado, y Oeste, camino público por medio, con Cairolo Castellini, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Se habilitó la próxima feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Noviembre 26 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.
$16.80 Dic.16-13301-v.en.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de VICENTE CURBELO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó el próximo feriado judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 24 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 En.3-13935-v.en.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de ELEUTERIO MARTINEZ, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se habilitó la feria judicial próxima a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 19 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.
$6.25 En.2-13886-v.en.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Cumpliendo lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la primera sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOTIMA RODRIGUEZ, citándose a todos los que se consideren interesados en ella para que dentro de treinta días comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se ha habilitado la feria próxima para la publicación de edictos. — Florida, Diciembre 30 de 1938. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.
$4.50 En.9-85-v.en.19

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Florida, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don REINO TORALES, citándose a todos los que se consideren con derechos para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento. Se habilitó la próxima feria a los efectos de esta publicación. — Sauce del Yí, Diciembre 24 de 1938. — Isidro Pons, Juez de Paz.
$4.50 Dic.31-13845-v.en.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña JUSTINA o JULIANA PERERA DE PERERA o PEREDA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Minas, Diciembre 23 de 1938. — Francisco Soca, Actuario.
$5.25 En.4-13955-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOSE PARGA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose el próximo feriado a los efectos de las publicaciones. — Minas, Diciembre 19 de 1938. — Francisco Soca, Actuario
$5.00 Dic.30-13826-v.en.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don CARLOS FRASCHINI o CARLOS COSME FRASCHINI o CARLOS COSMO FRASCHINI o CARLO FRASCHINI, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace saber que se habilitó el feriado a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Diciembre 26 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$6.00 En.3-13920-v.en.14.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "JOSE SCHMIT. Quiebra" se hace saber que el Síndico señor José R. Viola ha presentado el estado de la misma y que por auto número 8823, de fecha 7 del corriente mes y año, se ha fijado el día 15 de Febrero próximo a las 10 horas para la celebración de la junta de acreedores de esta quiebra y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para que concurran a dicha junta, que se celebrará ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186 (altos), previniéndose a los acreedores que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos y a los inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los concurrentes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1584 del citado Código se hace esta publicación por el término de ley, quedando habilitada la próxima feria a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Diciembre 1 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$15.60 Dic.27-13732-v.en.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha declarado la apertura judicial de la sucesión de don JUAN CARLOS SCHWEIZER emplazándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella a que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace saber que se ha habilitado la próxima feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Diciembre 26 de 1938. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$6.75 En.2-13903-v.en 13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don ALEJANDRO ATAIDES o ALEJANDRO CRISPIN ATAHIDES o ATHAIDES, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de la presente publicación — Rivera, Diciembre 28 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.
$6.00 En.27-75-v.en.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de NESTOR MACEDO o NESTOR MUCIANO DE MACEDO, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación, a pedido del señor Fiscal Letrado. — Rivera, Diciembre 9 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.
(Gestión Fiscal) En.7-72-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña MARIANA PACHECO DE DUTRA, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de la presente publicación. — Rivera, Diciembre 27 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 En.4-13949-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don CORIOLANO o JOSE CORIOLANO o CORIOLANO JOSE NUÑEZ DE MORAES, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho y que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de la presente publicación. — Rivera, Diciembre 16 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Dic.29-13803-v.en.10

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "María José o Josefa Carvalho de Riveiro, Alice y María del Carmen Ribeiro y otros contra los sucesores de SESEFREDO RIBEIRO y otros. Prescripción" (libro 29 folio 189), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Sesefredo Manfredo Ribeiro, de Francisco M. Ribeiro, de María del Carmen Ribeiro, de Francisco Lecok y de Atanacio Cruz y Aguirre y a cualquier otras personas físicas o jurídicas que pretendan o pudieran pretender derechos reales en una sobra de campo de pastoreo consistente en 320 hectáreas, más o menos, ubicadas en la 2.a sección judicial del Departamento de Artigas, sobra ésta que estaría comprendida dentro del campo de la compareciente María José o Josefa Carvalho de Ribeiro y sus familiares, compuesto de 2050 hectáreas 5220 metros y que les pertenece por herencia de José Manfredo Ribeiro medido dicho campo por el agrimensor Osvaldo Cabrera y Silva teniendo en el plano levantado por dicho agrimensor inscripto en Marzo de 1925 en la Inspección Técnica de Rivera, en su conjunto los siguientes límites: al Norte, sucesión Antonio Severo y campos que fueron de Segundo y Pedro Antonio Ribeiro y campo de la sucesión Simón F. Ribeiro; por el Sur cuchilla de Belén por medio con campo de la sucesión Antonio A. da Silveira y de Mauricio Gonzalves; por el Este, arroyo Catalán Seco, por medio, con campos que fueron de Miguel Trindade de Amancio J. Meneses y de Juan I. Nario, y por el Oeste, con la sucesión Amaro da Silveira Catalán Grande por medio con la sucesión de Genuario Suárez y con campo que fué de Segundo Ribeiro. De este campo sólo hay títulos referentes a 1740 hectáreas, 9004 metros 65 decímetros, y por la restante superficie que sobra, o sean, unas 320 hectáreas, más o menos no se encuentran los títulos, y es esta última área indicada la que es objeto del juicio prescriptivo mencionado. Dicha citación y emplazamiento se hace a las indicadas personas e interesados, para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones y para que empiece a correr el término del emplazamiento indicado se ha habilitado la feria judicial de Enero de 1939. — Rivera, Diciembre 21 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$40.80 Dic.29-13800-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña JOSEFA SOSA DE FERNANDEZ citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, y que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de la presente publicación. — Rivera, Diciembre 16 de 1938. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Dic.29-13802-v.en.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña VERONICA MELLO DE MENEZES, citándose y emplazándose a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la próxima feria judicial. — Rivera, Diciembre 29 de 1938. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 En.5-14-v.en.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOMINGO CITERA, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a heredar al causante se presenten ante este Juzgado con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de declararse vacente la herencia. Y de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación, habiéndose presente que a los efectos de la misma ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 28 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$12.00 En.7-63-v.en.18. Feb.8-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, y en los autos "Testamentaría Leonor Terra de Píriz y sucesión Ramón Eliseo Píriz", se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACINTA PIRIZ DE LAURENT, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Para este emplazamiento ha sido habilitada la feria mayor. — Rocha, Diciembre 30 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 En.7-64-v.en.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ANTONIO BIANCHI o BIANQUI o BIACHIN para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 21 de 1938. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 Dic.29-13799-v.en.10

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez kLetrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CASIMIRA ENRIQUETA CONTI DE JEMINI, para que todos los que se consideren con derechos comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, haciéndose constar que fué habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Diciembre 20 de 1038. — Atilio D'Angelo Actuario.

$4.50 En.3-13941-v.en.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "DIONISIO ALONSO. Segunda copia", se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a un crédito hipotecario que por la suma de quinientos pesos otorgó don Arturo Agüero a favor del peticionante, con garantía del terreno solar esquina número 5 de la manzana trece del primer cuartel de esta ciudad, de una superficie de mil ciento ochenta metros sesenta decímetros y noventa y seis centímetros, lindando: al Norte, calle Solís; al Sur, el solar cuatro; al Este el solar seis y por el Oeste calle Ituzaingó, según escritura que autorizó el escribano Sixto Dela Hanty Caballero, en esta ciudad el 4 de Octubre de 1913, para que comparezcan al juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 30 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$14.40 En.4-8-v.feb.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JOSEFA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 23 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 En.4-9-v.en.16

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de SALVADOR CARDARELLO, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 23 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Dic.31-13865-v.en.12.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de JULIAN ABDON LINK o LINCK o LINQUE, para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — San José, Diciembre 26 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Dic.31-13866-v.en.12.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de CANDIDO MARTINEZ para que todos los que se consideren interesados en ella se presenten a deducirlos en este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones — San José, Diciembre 26 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$5.50 Dic.31-13867-v.en.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don E. Alberto Mallo dictada en los autos caratulados "Sucesión de BAUTISTA o JUAN BAUTISTA VIAZZI" se emplaza a los herederos de Pablo y don Bernardo Bracco o sus sucesores, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que acepte por ellos la herencia (artículos 307 del Código de Procedimiento Civil y 1071 del Código Civil) Y que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado el feriado mayor próximo. — San José, Octubre 7 de 1938. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.

$9.60 Dic 7-12953-v en.18

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de San José y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA CASTRO emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos para intervenir en ella para que se presenten a deducirlos dentro del término legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se habilita la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Rodríguez, Diciembre 6 de 1938. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz

$9.60 Dic.16-13314-v.en.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don JULIAN ISIDORO DELGADO, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la he-

rencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este aviso ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Mercedes, Diciembre 24 de 1938. — Edo. V. Vío, Actuario. — Es copia: Juan R. Irisarri, Actuario.

$5.25 En.7-36-v.en.18

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de ADAUTO EUFRONIO PUÑALES, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. Se habilitó el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 31 de 1938. — Ledo Arroyo Torrres, Actuaio.

$4.50 En.9-128-v.en.19.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de JUAN URBANO FERREIRA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. Se habilitó el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 31 de 1938. — Ledo Arroyo Torrres, Actuario.

$4.50 En.9-129-v.en.19.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de EVARISTO MARQUEZ, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días, habiéndose habilitado la próxima feria a los efectos de las publicaciones — Treinta y Tres, Diciembre 31 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 En.9-130-v.en.19.

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: A) En la partida de nacimiento de Paulino Latorre aparece el inscripto como Pablo Policarpo, debiendo sustituirse estos nombres por el de Paulino, que es el verdadero; y B) En la partida de nacimiento de Cecilia Mieres aparece el inscripto como Cecilio Mier, del sexo masculino, siendo el verdadero nombre y apellido Cecilia Mieres y del sexo femenino. A los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación, habiéndose habilitado a ese efecto el feriado próximo. — Treinta y Tres, Diciembre 30 de 1938. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$11.70 En.9-126-v.en.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se cita, llama y emplaza a BRUNO GUILLERMO por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en los autos de divorcio iniciados por Juana Blanca Pintos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación. Se habilitó el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 23 de 1938 — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$7.20 En.9-127-v.feb.11.

Remates Judiciales

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

Remataré el día 16 de Enero y siguientes hasta su terminación, en mi local, Rincón 609, a la hora 16 y 30, todas las existencias y maquinarias de la ex firma "GREGORIO SARCER e HIJOS", fábrica de juguetes, por orden del Juzgado Civil de quinto turno. Expediente "Sala y Boffil contra Sarcer e Hijos". El jueves 19 a las 16 y 30, en el mismo local, el camioncito "Ford" que se exhibe en 25 de Agosto 667.

$6.00 En.9-110-v.en 19.

JOSE IGNACIO GALLO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, dictada en los autos "LEONARDO DIEGO CENDOYA y DOMINGA MONTEGUI DE CENDOYA. Sucesión", y de acuerdo con lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz, se hace saber al público que el día 3 de Febrero próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don José Ignacio Gallo, presidido por el suscrito Juez, a la venta en subasta pública de los bienes que a continuación se detallan, las que contendrán la bases siguientes: 1.o Una fracción de terreno en la 13.a sección del Departamento de Soriano, compuesta de una superficie de setecientos cincuenta metros cuadrados, con sus mejoras, empadronada con el número 35, que linda: quince metros de frente al Oeste, sobre la calle Libertad, del pueblo Cardona, por 50 metros de fondo, que linda: al Norte, con David Secilia Martín; al Este, con el solar 5, y al Sur, con más terreno del doctor Rogelio Sosa. Base: $ 3.400.00. 2.o Una fracción de campo situada en la 5.a sección de este Departamento, compuesta de una superficie de 114 hectáreas, que linda: al Noreste, en metros mil quince sesenta centímetros, con don Joaquín Ybarburu; al Sureste, con doña Joaquina M. de Barate, midiendo esta línea mil cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros; al Noroeste, camino vecinal y con el ya citado Ybarburu; al Sudoeste, con don Antonio Montegui. Empadronado con el número 2685. Base: 122 00 la hectárea Se previene: 1.o Que no se admitirán ofertas que no lleguen a las sumas fijadas como base; 2.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas y en garantía de la misma; 3.o Que los gastos de escritura serán de cuenta y cargo de los adquirentes; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, a disposición de los interesados: 5.o Que a los efectos de la publicación de los edictos se ha habilitado la feria mayor próxima. — Cardona, Diciembre 28 de 1938. — Pedro Yzacelaya, Juez de Paz.

$40.50 En.9-80-v.en.25.

JOSE ANTONIO PRADERIO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, en los autos caratulados "SIMON BIDERMAN Quiebra", se procederá a rematar, por el martillero José Antonio Praderio, las existencias del comercio existente en la calle Constituyente número 1763, consistentes en telas de varias clases, sedas naturales y artificiales, camisas, camisetas, pijamas, confecciones, muebles y útiles, el día 16 de Enero a las 15 horas y siguientes. Para la diligencia del remate ha sido habilitada la feria mayor.

$6.50 En.5-35-v.en 16

ARTURO RODRIGUEZ RIERA

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Edenes Alberto Mallo, y del que suscribe, Juez de Paz de la undécima sección judicial de Colonia, en autos "Sucesión de AGUEDA PEREIRA DE CIGANDA", se hace saber al público que el día primero de Febrero próximo, a las diez horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Arturo Rodríguez Riera presidiendo el suscrito, se venderá en remate público y con base, los siguientes bienes inmuebles empadronados con el número tres mil setecientos veinticuatro: Primero: Con base de pesos 130.00 la hectárea, una fracción de campo y sus mejoras situada en la undécima sección judicial del Departamento de Colonia y señalada con la letra "B" en el plano del agrimensor don Manuel D. Rodríguez de Febrero del corriente año, compuesta de cincuenta y tres hectáreas, tres mil doscientos noventa y cinco metros con sesenta y siete decímetros cuadrados y linda: al Norte, en una línea quebrada de 724 metros 50 centímetros, 473 metros, 518 metros y 255 metros, con Antonio Ribeiro, con la fracción letra "A" y con doña Hermenegilda L. de Mendiondo; al Sur, en 1917 metros 50 centímetros, con terreno expropiado para carretera: al Este, en 546 metros 50 centímetros, con la sucesión de Juan Manuel Montes de Oca, y al Oeste, con Antonio Ribeiro. Segundo: acto continuo y con la base de $ 125.00 la hectárea, otra fracción de campo con las mejoras que contenga, ubicada en la misma sección que la descripta anteriormente y señalada con la letra "C" en el mismo plano que la anterior, compuesta de noventa hectáreas, cuatro mil cuatrocientos treinta metros y diecinueve decímetros cuadrados y linda: al Norte, en 598 metros, con terreno destinado a carretera; al Sur, 189 metros, con María Erro de Kidd; al Este, en 2346 metros, con la fracción letra "D" y al Oeste en 2544 metros con Antonio Ribeiro. Tercero: acto continuo y con la base de $ 130.00 la hecaárea, otra fracción de campo con las mejoras que contenga, ubicada en la misma sección que las anteriores y señalada con la letra "D" en el plano mencionado, compuesta de ciento seis hectáreas, seis mil quinientos treinta y nueve metros con sesenta decímetros cuadrados y linda: al Norte, en 653 metros, con terreno destinado a carretera; al Sur, en 211 metros 50 centímetros, con Emilia Erro de Fontaina; al Este, en 1456 metros 50 centímetros, en parte con la fracción letra "E" y en parte con sucesión de Emilia Erro de Fontaina, y al Oeste, en 2346 metros, con la fracción letra "C". Cuarto: acto continuo, con la base de $ 130.00 la hectárea, otra fracción de campo con las mejoras que contenga, situada en la misma sección que las anteriores y señalada con la letra "E" en el plano ya referido, compuesta de setenta y seis hectáreas, mil setecientos setenta y dos metros noventa y cuatro decímetros cuadrados y linda: al Norte, en 648 metros 60 centímetros, con terreno destinado a carretera: al Sur, en una línea inclinada, en 634 metros 50 centímetros, con sucesión de Emilia Erro de Fontaina; al Este, en 1066 metros, con sucesión de Juan Manuel Montes de Oca, y al Oeste, en 1456 metros, con la fracción letra "D". Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos que comprende la hijuela correspondiente a la causante en la partición de los bienes de su esposo don Francisco Reyes Ciganda y los antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz de la 11.a sección judicial del Departamento de Colonia (Ombúes de Lavalle), de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones correspondientes. — Ombúes de Lavalle, Diciembre 24 de 1938. — Rafael Bianchi Yriberry, Juez de Paz.

78.00 Dic 28-13773-v.en.14.

TOMAS G. RUSSO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Marcelino Izcua Barbat, en autos "CHECRE ADIPP, Quiebra", se hace saber que el día 26 de Enero entrante, a las 16 horas, en el local de las calles Treinta y Tres y Antonio María Fernández, de esta ciudad, el rematador don Tomás G. Russo procederá a la venta en remate público y al mejor postor, dinero de contado, de las existencias y mercaderías de la casa de comercio de dicha quiebra, cuyo detalle se determina en el inventario luciente de fojas diez a dieciocho del expediente respectivo. Se previene: A) Que la venta se hará dinero de contado; B), Que el expediente relativo se exhibe en la Oficina Actuaria; C) Que a los efectos de este remate se habilitó el próximo, período de feria judicial mayor; D) Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Florida, Diciembre 26 de 1938. — Milton Galmés, Actuario.

(Costas) En.5-33-v.en.17.

PIO JUSTINO BARRIOS

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Artemio Machado contra la testamentaría ANA CORBO DE BALLESTEROS, Cobro de pesos" se hace saber que el día 3 de Febrero del año entrante, de las 9 horas a las 9 horas y 15 minutos, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Pío Justino Barrios, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar y las construcciones en él existentes, ubicado en la manzana número 52 de esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Rincón, por veintiún metros treinta y cinco centímetros a la calle Arenal Grande, por donde forma esquina, lindando, por el costado paralelo a éste, en igual extensión, con terreno de Modesto V. Barceló, y en el fondo, con el de Emilio E. Caballero. Avaluado en la suma de mil pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación antes expresada y que los gastos de certificados y escrituración serán de cuenta del comprador, quien deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate, y que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Rocha, Diciembre 15 de 1938. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$27.00 Dic 26-13707-v.en.12.

NICANOR PEREZ ROUBIN

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano, en autos "José Pedro Gigena contra DELFINA y MARIA TELLECHEA, Cobro de pesos por honorarios", se hace saber que el día 28 de Enero de 1939 a las 10 horas, el martillero don Nicanor Pérez Roubin, asistido del suscrito Juez, rematará en las puertas de este Juzgado, calle Eusebio Giménez 658, por las

dos terceras partes de su tasación, el siguiente bien: Un terreno con edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, manzana 325, empadronado con el número 1927, con una superficie total de 2057 metros cuadrados, lindando: al Norte, calle Don Bosco; al Sur, Agustín Odella; al Este, Agustín Tomera, y al Oeste, calle Ituzaingó. Se previene: 1.o Que los antecedentes relativos a la venta se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o El comprador deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma, y que ha sido tasado en la suma total de $ 3.000.00; 4.o Que para este acto ha sido habilitado el próximo feriado. — Mercedes, Diciembre 29 de 1938. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$24.00 En.7-47-v.en.24.

ARTURO RODRIGUEZ RIERA
Juzgado de Paz de la 5.a sección de Soriano
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos sucesorios de doña "AGUEDA PEREIRA DE CIGANDA", y de acuerdo con lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la quinta sección judicial del Departamento de Soriano, se hace saber al público que el día primero de Febrero del año mil novecientos treinta y nueve, a las 11 y 30 horas y en el lugar de la ubicación del inmueble deslindado se procederá por el martillero don Arturo Rodríguez Riera, presidido por el suscrito Juez, a la venta en subasta pública de los bienes y mejoras que a continuación se detallan, las que contendrán las siguientes bases: Una fracción de campo ubicada en la quinta sección judicial de Soriano, compuesta de una superficie de dieciséis hectáreas, tres mil ochenta y seis metros cincuenta y nueve decímetros cuadrados, con las mejoras que contenga, empadronado con le número 1614 está señalado con la letra "A" en el plano del agrimensor don Manuel D Rodríguez de Febrero del corriente año que linda: al Norte, en 218 metros, con Hermenegilda L. de Mendiondo; al Sur, en 473 metros, con camino nacional; al Este, en 433 metros, con Hermenegilda L. de Mendiondo y al Oeste, en 583 metros, con camino vecinal. Base: $ 115.00 la hectárea. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que no se admitirá oferta que no llegue a la suma fijada como base; 3.o Que las escrituras y certificados será de cargo del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en el Juzgado de Paz de la 11.a sección judicial del Departamento de Colonia, por existir una sola escritura y haber mayor área en esa sección; 5.o Que fué habilitada la feria mayor a los efectos de las publicaciones correspondientes. — Santa Catalina, Diciembre 24 de 1938. — Carlos Arturo Oehler, Juez de Paz.
$39.00 Dic.28-13774-v.en.14.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural número 16 serie "30" a cargo de FRANCISCO MAUTONE, el próximo 27 de Enero, a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), los martilleros "Ponce de León y Dutra" venderán en remate público, al mejor postor y sobre la base de dieciocho mil doscientos setenta y cuatro pesos ($ 18.274.00), un campo y sus mejoras en la décima sección judicial del Departamento de Lavalleja, padrón siete mil cuatrocientos ochenta y tres, con una superficie de cuatrocientas sesenta y seis hectáreas, seis mil setecientos cuarenta y nueve metros cincuenta decímetros, señalada con el número 3 en plano del agrimensor Augusto Nogueira (hijo), de Junio de 1924, deslindado: al Norte, línea que parte del Oeste hacia el Este, limitando en parte, senda de paso por medio, con la fracción 1, de Amalia Mautone de Alvarez, y el resto líneas amojonadas divisorias con Camila De León de Machado y con Natalio De León; luego línea de Sur a Norte, divisoria de Natalio De León; otra de Este a Oeste, limitando, senda de paso por medio, con la citada fracción 1, y el resto líneas amojonadas con la fracción 2, de Josefa Mautone de Cordano, y finalmente, dos líneas que van de Norte a Sur y de Oeste a Este, divisorias de la citada fracción 2; al Este, línea que parte del Norte al Sur y otra de Este a Oeste, que termina en la cañada Grande, divisorias con Clotilde Acosta de Pereira, y finalmente la referida cañada, separando de campos de la nombrada Acosta de Pereira y de la sucesión Camilo Acosta De León; al Sur, línea amojonada limítrofe con la fracción 4, de Juan Mautone, y al Oeste, partiendo del Sur, líneas amojonadas que van de Sur a Norte, Este a Oeste y Sur a Norte, limitando las dos primeras con Germán Serra y la última con la sucesión Manuel Sena. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 16.693.44 más gastos por publicaciones; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de once mil ochocientos treinta y cuatro pesos veinte centésimos ($ 11.834.20), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 11 834.20 al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Diciembre 30 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) En.7-65-v.en.17.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 1591 serie "Z" a cargo de JUANA MANCINI DE ZITO, el próximo 25 de Enero, a las 17 y 30 horas, en el lugar de ubicación y por su orden, el martillero Carlos Debellis venderá en remate público al mejor postor, sobre las bases y con las facilidades de pago que en cada caso se expresan, dos terrenos y sus mejoras ubicados en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, cuyo deslinde, según planos del agrimensor Juan B. Solari, de 9 de Octubre de 1931, es Lote número 1, padrón cincuenta y cinco mil veintisiete, con una superficie de ciento ocho metros dos mil cuatrocientos diez centímetros, teniendo 11 metros 5 centímetros de frente al Oeste, a la calle Zapicán, edificio 2754; 9 metros 80 centímetros de frente al Sur, a la calle Colorado, por ser esquina; 11 metros 4 centímetros al Este, lindando con la propiedad 55.004, de Jacinto García, y 9 metros 80 centímetros al Norte, con Juana Mancini de Zito. Base: tres mil seiscientos ochenta y nueve pesos ($ 3.689.00). Préstamo hipotecario: dos mil quinientos veintiocho pesos ochenta y un centésimos ($ 2.528.81). Lote número 2, padrón cincuenta y cinco mil veintiséis, compuesto por dos fracciones con una superficie total de ciento veintinueve metros cuatro mil noventa centímetros, teniendo 13 metros 22 centímetros de frente al Oeste, a la calle Zapicán, edificio 2758 y 2764, distando el punto medio 17 metros 66 centímetros de la esquina con la calle Colorado; 9 metros 80 centímetros al Norte, lindando con la propiedad 55.025, de Paulino Frego; 13 metros 19 centímetros al Este, con la propiedad 55.004, de Jacinto García, y 9 metros 80 centímetros al Sur, con el lote 1. Base: cuatro mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos ($ 4.489.00). Préstamo hipotecario: tres mil setenta pesos sesenta y nueve centésimos $ 3.070.69). Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 7 337.32 más gastos por publicaciones; B) Que las fincas calle Zapicán 2754, 2758 y 2764 están arrendadas en $ 30 00, $ 24.00 y $ 25.00 mensuales respectivamente, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, vereda, saneamiento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que los compradores podrán continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma asignada a cada lote, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que el comprador que opte por abonar el precio al contado podrá hacerlo en títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a los préstamos asignados a cada lote y al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Diciembre 28 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corrriente) En.4-1-v.en.14.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural número 257 serie "30", a cargo de ALFREDO DE LEON, el próximo 26 de Enero, a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero José B. Larrea venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil pesos ($ 2 000.00), un campo y sus mejoras en "Puntas del Changuero", quinta sección judicial del Departamento de Río Negro, padrón número trescientos treinta y uno (parte), con una superficie de setenta y tres hectáreas siete mil ochocientos ochenta y un metros, según plano de 26 de Marzo de 1932, del agrimensor Antonio R. Arcioni, lindando: 538 metros 20 centímetros al Noroeste, camino vecinal por medio, con Dolores Borges de Maneras; 1.580 metros 50 centímetros al Nordeste con Baldomero Taboas; al Sudeste, la cañada del Changuero por medio, con más campo de Baldomero Taboas, y 1.571 metros 60 centímetros al Sudoeste, con Genoveva Borges de Mendieta. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 5 de Diciembre corriente a $ 2.507.33 más gastos por publicaciones; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en $ 50.17 semestrales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil quinientos pesos ($ 1.500.00) abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Diciembre 29 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.
(Cuenta corriente) En.5-27-v.en.16.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley número 7377, número 93 serie "X" a cargo de GREGORIO KOCHUBEY, el próximo 24 de Enero, a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Rómulo Carlevaro venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil doscientos pesos ($ 3.200.00), una fracción de campo y mejoras en la colonia "Ofir" o "Peixoto", tercera sección judicial del Departamento de Río Negro, padrón número 35 (parte), señalada con el número treinta y nueve en plano del agrimensor Adolfo Musso, de Marzo de 1923, con una superficie de cuarenta y cuatro hectáreas cuatro mil cuatrocientos metros, lindando: al Norte, calle por medio, con fracción 38; al Sur, calle por medio, con fracción 40; al Este, la 42, y al Oeste, la 35. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 2 de Diciembre corriente a $ 5.193.23 más gastos por publicaciones y costas; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en $ 77.77 semestrales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el

saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil cuatrocientos pesos ($ 2.400.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que el inmueble está hipotecado en segundo término a favor de Carlos Peixoto de Abreu Lima; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Diciembre 29 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) En.4-2-v.en.14.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural número 45 serie "Z", a cargo de RAMON CANOBRA, el próximo 23 de Enero a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Carlos M. Riverós venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de treinta y ocho mil pesos ($ 38.000.00), un campo y sus mejoras, ubicado en "Siete Cerros", novena sección judicial del Departamento de Rocha, padrón número dos mil trescientos noventa y tres (parte), formado por las fracciones 5 y 7 y parte de las 4 y 10 del plano de Noviembre de 1905 del agrimensor Enrique Brun y Pintos, con una superficie titulada de novecientas ochenta hectáreas quinientos cincuenta y tres metros, y según plano del agrimensor Facundo P. Machado, de Octubre y Noviembre de 1930, consta de novecientas setenta hectáreas seis mil seiscientos sesenta metros, lindando: al Noreste, recta de 1220 metros, divisoria con Ceferino F. Goitia (antes Angela A. de Fernández); luego, dos rectas de 449 metros 50 centímetros y 233 metros 60 centímetros en dirección aproximada de Noreste a Sudoeste y finalmente dos rectas de 153 metros 10 centímetros y 816 metros 60 centímetros, divisorias todas de Gervasio Huelmo; al Este cañada límite separando de Petrona B. de Huelmo, Damiana C. de Benencio y Zenón Píriz y luego línea quebrada en dos trozos, divisoria con Zenón Píriz; al Sur y Sureste, camino vecinal por medio, con Exequiel Altez (antes Manuel Arrarte); al Suroeste, el citado camino, divisorio de Gumersinda De León de Granizal y Petrona De León de Brarias (antes sucesión Antonio Pereyra); al Noroeste, línea quebrada en 4 trozos, de 2009 metros 20 centímetros, 854 metros 80 centímetros, 993 metros 20 centímetros y 799 metros 60 centímetros, divisorias de Ambrosio Arrarte. Se previene: A) Que no habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispone el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 30 de Noviembre próximo pasado a $ 42.679.22 más gastos por publicaciones; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en 2 partes produciendo $ 1.276.84 semestrales y no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de veintisiete mil cuatrocientos ocho pesos treinta y nueve centésimos ($ 27.408.39), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Diciembre 26 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) En.3-13928-v.en.13.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano número 507 serie "28", a cargo de JULIO MUÑOZ, el próximo 20 de Enero, a las 17 horas y en el lugar de ubicación, los martilleros "José Vicente Alonso y García" venderán en remate público, al mejor postor y sobre la base de dieciocho mil setecientos noventa y ocho pesos (pesos 18.798.00), un terreno y mejoras en la décimaquinta sección judicial de este Departamento, padrón catorce mil ciento cinco con una superficie de ciento sesenta y tres metros, sesenta y cuatro decímetros veinticuatro centímetros, señalado con el número uno en plano del agrimensor Enzo A. Linaro, de Junio de 1920, y deslindado: 11 metros 45 centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Sierra, edificio 1802|06; 14 metros 95 centímetros de frente al Sudeste, por ser esquina, a la calle Cerro Largo, edificio 1803|07; 10 metros 50 centímetros al Nordeste, lindando con la fracción 2, y 14 metros 90 centímetros al Noroeste, con Lucinda Martínez. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 18.597.92 más gastos por publicaciones; B) Que el inmueble deslindado está arrendado en 3 partes, produciendo $ 165.00 mensuales, no existiendo contrato registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que nada se adeuda por pavimento ni colector; F) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de trece mil quinientos veinticuatro pesos veintinueve centésimos ($ 13.524.29), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; G) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 13.524.29 al día del remate; H) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Diciembre 28 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Dic.31-13869-v.en.10.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En escritura que hoy autorizó el suscrito escribano se disolvió totalmente la sociedad que giraba bajo la razón social "EROSA y RUOCCO" que se dedicaba a explotar el comercio en el ramo de envases de lata e impresiones mecánicas en litografía y sus anexos, y que tenía su domicilio en esta ciudad calle Arenal Grande número 1831. La casa de comercio quedó de propiedad exclusiva de don Manuel Erosa, quedando de cuenta de éste todo el activo y pasivo. Y a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1938. — Tulio R. Moltedo, Escribano.

$5.00 Dic.23-13610-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la promesa de compraventa que el señor Francisco Rivera tenía a favor del señor Amílcar Maggiari del comercio de carnicería sito en la calle Juan Cruz Varela número 3434, ha quedado sin efecto, y a la vez se hace saber al público y al comercio en general que dicho señor Rivera ha prometido vender por intermedio de "La Defensa Minorista, calle Ciudadela número 1446 el comercio aludido al señor JOSE LOPEZ LOPEZ. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a los acreedores para que se presenten con sus justificativos a la oficina mencionada, a efectos de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 19 de 1938. — Francisco Rivera.

$5.00 Dic.22-13583-v.en.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que hemos disuelto parcialmente la sociedad comercial que en los ramos de bazar, ferretería, electricidad y librería giraba en esta ciudad bajo la razón social de "LOPEZ HARGAIN y COMPAÑIA" situada en la calle Rivera número 3348, quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor Celedonio Ibarra Más, a quien se presentarán los créditos que contra la referida sociedad hubiera, dentro del término legal y en el local indicado. — Montevideo, Octubre 31 de 1938. — Ricardo López. — Pedro Hargain. — Celedonio Ibarra Más.

$5.00 Dic.22-13586-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que desde hoy el negocio que en el ramo de almacén giraba a nombre de Juan Raffetto ha pasado a la sociedad "ALFREDO PUJADAS y COMPAÑIA" con el activo y pasivo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Mercedes, Diciembre 15 de 1938. — Juan Raffetto. — Alfredo Pujadas y Compañía.

$5.00 Dic.23-13627-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro, se hace saber que he prometido vender a don JOSE MARIA MUNILLA el comercio que en ramo de café tengo establecido en esta villa con la denominación de "Café Libertad", a fin de que los acreedores puedan presentarse en el citado comercio con sus justificativos. — Sarandí del Yí, Diciembre 22 de 1938. — J. M. Munilla. — Pablo Caballero Lémme.

$5.00 Dic.31-13875-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que ha quedado sin efecto el compromiso de compraventa celebrado entre los señores José Alonso y Angel Puga, referente a la venta de la mitad indivisa del comercio que en el ramo de panadería denominado "Del Paso del Molino" gira en esta ciudad, calle India Muerta número 3964, habiendo nuevamente el señor José Alonso prometido vender a don JOSE RODRIGUEZ el mencionado comercio. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, Diciembre 28 de 1938. — José Alonso. — Angel Puga.

$5.00 Dic.31-13876-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta a C. EL CURI la casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo instalada en la calle Uruguayana número 3207, de esta ciudad, debiendo presentarse todos los acreedores con los comprobantes respectivos en la calle Cerrito 464 (escribanía Pazos Abelenda). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 27 de 1938. — Juan A. Sala. — C. El Curi

$5.00 Dic.31-13859-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público que he prometido vender a los señores EUGENIO HORVATH y JOSE DEUTSCH la casa de comercio que en el ramo de cervecería, minutas, despacho de bebidas y anexos tengo instalada en la calle Buenos Aires 671, de esta Capital. Los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos a la escribanía del señor Roque Molla, Paraguay 1091, a los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Carlos Castro.

$5.00 Dic.31-13849-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente, declaramos que hemos prometido vender a la firma "ANGEL M. RUGGIA y COMPAÑIA" el comercio que en el ramo de fabricación de tintas para artes gráficas y anexos tenemos establecido en la calle Santa Fe número mil ciento dieciocho. Y a los efectos de la ley de veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro hacemos esta publicación, debiéndose presentar los acreedores en el estudio del doctor Echezarreta, calle Zabala 1318. — Montevideo, Diciembre 24 de 1938. — Juan Gobba. — Heraclio Ruggia.

$5.00 Dic.31-13874-v.en.19.

ASOCIACION DE LA IGLESIA METODISTA EPISCOPAL EN EL URUGUAY
CONVOCATORIA

Se convoca a los miembros activos de esta Asociación, de acuerdo con el artículo 8.o de los estatutos, para la asamblea general ordinaria a celebrarse el lunes 16 de Enero de 1939 a las 21 horas, como primera citación, y en caso de faltar quórum, se convoca a las 21 y 30 del mismo día. La asamblea se reunirá en el salón Thomson, Médanos 1310. La orden del día será: 1.o Memoria del Directorio por el año 1938; 2.o Elección de cinco miembros laicos para integrar el Directorio en el ejercicio de 1939; 3.o Asuntos varios. — Montevideo, Diciembre 28 de 1938. — Thomas A. Truscott, Presidente. — Daniel E. Hall, Secretario.

$6.00 Dic.31-13861-v.en.12.

BANCO DE CREDITO
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el día 16 del corriente a las 16 horas en las oficinas del Banco, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance anual con el dividendo propuesto; 2.o Elección de tres Directores y siete suplentes de Director, Comisión Fiscal y sus respectivos suplentes.

Los señores accionistas deberán cumplir previamente con lo que establece el artículo 58 de los estatutos sociales. — Montevideo, Enero 3 de 1939. — El Secretario.

$10.80 En.7-125-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores MANUEL COSTAS y JUAN DE ARMAS y RICARDO E. BRITOS, con respecto a la casa de comercio que en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la avenida General San Martín número 2605, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente de la misma el señor Manuel Costas. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1938. — Manuel Costas. — Juan de Armas. — Ricardo E. Britos.

$5.00 En.3-13926-v.en.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines de la ley hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor RAMON FIGUEROA mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la casa de la calle Florencio Sánchez y José P. Varela, quedando a cargo de la vendedora las cuentas a cobrar y pagar. — Carmen P. de Bertolotti. — Ramón Figueroa.

$5.00 En.3-13943-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Barclay y Compañía y Roberto Slowac, únicos integrantes de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social "Slowak y Compañía", a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y concordantes, y de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que otorgamos hoy ante el escribano doctor Julio C. Mourigán, el señor ROBERTO SLOWAK adquirió la parte que Barclay y Compañía tenía en la sociedad "Slowak y Compañía"; se hizo cargo del activo y pasivo y se declaró disuelta la nombrada sociedad. Los que se consideren con derecho deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos del caso en Cerrito 464.

A simple título de información comercial, también hacemos saber que Barclay y Compañía continuará siendo distribuidor de los productos del señor Roberto Slowak. — Montevideo, Diciembre 29 de 1938. — Barclay y Compañía. — Roberto Slowak.

$7.00 En.3-13925-v.en 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358, he contratado vender a favor de los señores HERMINIO FERNANDEZ y MANUEL FERNANDEZ la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la calle Ciudadela número 1251, de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo del expresado comercio los señores Herminio y Manuel Fernández. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 28 de 1938. — Manuel Serrapio. — Herminio Fernández. — Manuel Fernández.

$6.00 En.3-13914-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que por intermedio de "La Defensa Minorista", calle Ciudadela número 1446, he prometido vender a los señores CARLOS SALA (hijo) y JUAN MANUEL MOREIRA los muebles y útiles existentes en la estación de venta de nafta de la A. N. C. A. P., sita en la avenida Italia esquina Veracierto. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a la oficina indicada con sus justificativos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 29 de 1938. — José Añón.

$5.00 En.3-13894-v.en.23.

VENTA DE PROVISION

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta el activo del giro que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecido en la calle Fraternidad número 4052, esquina E. Romero. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, debiendo los que se consideren mis acreedores concurrir con los justificativos correspondientes a la escribanía del señor Carlos E. Schickendantz, calle Juan C. Gómez número 1434, los días hábiles de 9 a 11. — Montevideo, Diciembre de 1938. — Erminda Ferraro Berritti.

$5.00 En.3-13906-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se deja constancia que el firmante José Bonizzi ha prometido vender al señor JUAN ANTONIO MANGADO el comercio que en el ramo de panadería tiene establecida en esta ciudad, casa calle Juan Pecoche esquina Wáshington Beltrán. — Santa Lucía, Diciembre 29 de 1938. — José Bonizzi. — Juan Antonio Mangado.

$5.00 En.3-13882-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a DATIVA FORRAS DE LOPEZ la casa comercial que en el ramo de carnicería está establecida en la calle Orinoco número 4851 (Malvín), de este Departamento. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, debiendo los acreedores presentarse dentro del término legal en el referido comercio. — Montevideo, Diciembre 28 de 1938. — Agustín Labadía. — Dativa Porras de López.

$5.00 En.3-13893-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio del estudio jurídico del procurador titulado, don David Porto, José L. Terra 2633, he prometido vender a don JAIME POTASINSKY mi casa de comercio en el ramo de pensión, sita en la calle Juncal 1282, libre de pasivo o gravamen alguno. A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre 1904 hago esta publicación, debiendo los acreedores presentar sus créditos en el comercio en venta. — Montevideo, Diciembre 29 de 1938. — Isaac Kalansky. — Jaime Potasinsky.

$5.00 En.3-13891-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez, oficina Colonia 1113, he prometido vender al señor JOSE VILAR la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles y verduras poseo en la casa de la calle Cufré 2538, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las pertinentes publicaciones. — Montevideo, Diciembre 22 de 1938. — Luis Rossi. — José Vilar.

$5.00 En.3-13890-v.en.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver de común acuerdo y amigablemente la sociedad comercial que giraba en "Las Víboras", de esta sección, en los ramos de almacén, ferretería, tienda y compraventa de frutos del país bajo la razón social de "BANCHERO y BATTO", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Juan Banchero. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el propio comercio. — Carmelo, Diciembre 27 de 1938. — Juan Banchero. — Luis Battó.

$5.00 En.4-13952-v.en.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo clausurado la firma "J. ANTONIA MAZZUCHI", que giraba en ésta bajo el nombre "Hotel Comercio", se llama a todos los que se consideren con derecho, de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. Se previene que en lo sucesivo girará ese comercio bajo la razón "Mazzuchi y Viñar", hasta el 15 de Abril de 1939.

$5.00 En.4-13951-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a VICENTE SAN MARCO, representado legalmente por Manuel San Marco, la casa de comercio en el ramo de café, bar y billares ubicada en esta ciudad, avenida General Flores número 3079. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Cataño, calle Sarandí número 430 (escritorio número 19). — Montevideo, Diciembre 27 de 1938. — Luis Porta. — Manuel San Marco.

$5.00 En 4-13947-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don ANTONIO CASAS GARCIA el establecimiento industrial en los ramos de panadería y anexos denominado "Del Molino", ubicado en esta ciudad, calle Emilio Romero número 324, entre Fraternidad y Conciliación. Los acreedores o interesados deberán presentarse con sus documentos en la escribanía Juan R. y Abel G Domínguez, 18 de Julio número 1578. — Manuel García Martínez. — Antonio Casas García.

$5.50 En.3-13892-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público en general que los señores ANGEL FITIPALDI y RICARDO MASSA han constituído una sociedad comercial, la cual estaba girando bajo la firma de los señores "Fitipaldi y Massa" en el ramo de fábrica de estatuas de yeso, establecida en la calle Industria número 2957, asociándose desde esta fecha los señores Vicente Tonarelli, Juan Bastiani, Francisco Bastiani y Juan Benelli. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1938. — Fitipaldi, Massa y Compañía.

$5.00 En.5-18-v.en.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos, que de común acuerdo, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación de los comercios ubicados en la calle General Pagola número 2052 esquina Juan Paullier y calle Rivera número 2201 esquina Juan Paullier, en los ramos de almacén y despacho de bebidas, que gira bajo el rubro de Rodríguez y García. Desde la fecha 31 de Agosto de 1938, el señor RAMON RODRIGUEZ, se ha hecho cargo de todo el activo y pasivo de la casa de la calle General Pagola número 2052 y el señor Francisco García, también desde esa fecha se hace cargo de todo el activo y pasivo del comercio de la calle Rivera número 2201. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. —Montevideo, Diciembre 12 de 1938. — Ramón Rodríguez. — Francisco García.

$5.00 Dic.27-13784-v.en.16.

PROMESA DE COMPRA DESISTIDA

A los efectos que hubiere lugar, comunicamos al comercio y al público en general que por haber desistido de su promesa de compra la señora María Zuchi de Fábrega, del negocio de confitería de mi propiedad, sito en la avenida 8 de Octubre 3652, esquina Comercio, queda sin efecto alguno el aviso de venta publicado en este diario con fecha 5 de Diciembre de 1938. — Montevideo, Diciembre 26 de 1938. — Antonio Forteza e Hijos.

$5.00 Dic.13-13856-v.en.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JACOBO JOSE GERSTENFELD mi casa de comercio que en el ramo de hospedaje tengo instalada en la calle Reconquista número 537. Los que se consideren acreedores deben presentarse con sus justificativos en el estudio del Mgr. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8-40-32). — Montevideo, Diciembre 20 de 1938. — Samuel Hauswirth. — Jacobo José Gerstenfeld.

$5.00 Dic.23-13603-v.en.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón social "Ramón Chepper y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo social, el socio don RAMON CHAPPER. A efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación emplazándose a todos los que se consideren con derechos a que se presenten con los respectivos justificativos, dentro del término de treinta días, en la sede de dicha sociedad en esta ciudad calle Sarandí número 556. — Ciudad de San José de Mayo, Diciembre 23 de 1938. — H. Hajigar. — Vicente Besga. — Ramón Chapper.

$500 Dic.27-13747-v.en.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores ANTONIO SIMONE y JUAN CARLOS BOLONINI mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Pérez Castellano número 1483, de esta ciudad. La escritura definitiva la autorizará el escribano Domingo Pagouapé, a cuyo estudio, calle 25 de Mayo número 591, deben concurrir los acreedores de las 9 a las 12 horas. — Montevideo, Diciembre 19 de 1938. — Gerardo Pietrafesa.

$5.00 Dic.22-13574-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor JUAN CARLOS TACHINI la casa de comercio que en el ramo de ferretería y bazar tengo establecida en la avenida Agraciada número 4035. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes en las oficinas del señor Juan J. Brusco, en la avenida Agraciada número 4103, dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 22 de 1938. — Gregorio A. Rodríguez. — Juan C. Tachini.

$5.00 Dic.26-13687-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he resuelto vender la casa de comercio que en el ramo de farmacia y anexos tengo establecida en el pueblo de Tranqueras, tercera sección del Departamento de Rivera. Los que tuvieren crédito contra dicha casa deben presentarse dentro del plazo de treinta días en el escritorio del escribano Delibio Paiva Olivera, sito en la calle Faustino Carámbula número 1203, de la ciudad de Rivera.

$5.00 En.3-13933-v en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de almacén, a favor de don MAYER HIBNER, sito en la calle Galicia número 1334. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1938. — Isaas Marcos Korman. — Mayer Hibner.

$5.00 Dic.26-13696-v.en.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido disolver la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, en la calle Blandengues 1768, en el ramo de fabricación de bebidas sin alcohol y lechería, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Jaime Starozinsky y quedando desligado completamente el socio Moisés Sokolsky. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 21 de 1938. — Moisés Sokolsky. — Jaime Starozinsky.

$5.00 Dic.26-13695-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio del balanceador público A. Costas Cabezas, con escritorio en la calle Paysandú 1879, he contratado vender a favor de los señores JOSE RODRIGUEZ y JOAQUIN FONTAN la casa de comercio en el ramo de fiambrería y comidas ubicado en el Mercado del Puerto, señalado con el número 125 del puesto de dicho mercado, de esta ciudad, notificando a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 22 de 1938. — Manuel Miniño. — José Rodríguez. — Joaquín Fontán.

$5.00 Dic.26-13686-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Carlos Eduardo Ariza ha prometido vender a los señores NESTOR PEREZ, RICARDO BORRAZAS y HUMBERTO DI TRANE el comercio que en los ramos de taller de reparaciones de automóvil, servicio de auxilio y venta de nafta y aceite tiene en la avenida 8 de Octubre 2440. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle Zabala 1331, escribanía Pereira. — Montevideo, Diciembre 23 de 1938.

$5.00 Dic.26-13721-v.en.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver y liquidar la sociedad de hecho que gira en esta ciudad en el ramo de almacén y despacho de bebidas bajo la firma de "JACQUES y CORNELIUS". Los acreedores deben presentar sus créditos en el escritorio del escribano don Euclides Goncalvez, en esta ciudad. — Artigas, Diciembre 16 de 1938. — Atilio M. Jacques. — Anacleto J. Cornelius (sobrino).

$5.00 Dic.26-13719-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a don DOMINGO PICARONI el comercio en el ramo de café y bar sito en la calle Uruguayana 3798, denominado "Café Miguelete" citándose a los acreedores que presenten sus créditos al escribano Ruano Fournier, Rincón 630. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1938. — Benito Fernández Estévez.

$5.00 Dic.22-13556-v.en.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido a la sociedad colectiva "ENRIQUE LAPORTE y COMPAÑIA" la casa de comercio denominada "Identik Uruguaya, S. C.", que tenía establecida en la calle Ejido 1241, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus respectivos comprobantes dentro del plazo legal en la casa de comercio antes expresada. — Montevideo, Diciembre 19 de 1938. — Salvador J. Fernández.

$5.00 Dic.24-13666-v.en.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don José Francisco Rossi se comprometió vender y escriturar al señor NICOLAS VERCELLI (hijo), libre de activo y pasivo comercial hasta el 15 de Octubre de 1937, la carnicería sita en esta ciudad, calle Sochantres número 2582, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el aludido negocio. — Montevideo, Diciembre 19 de 1938. — José Francisco Rossi. — Nicolás Vercelli (hijo).

$5.00 Dic.23-13605-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que el 24 del corriente he comprado al señor Manuel Gayón (hijo) el establecimiento que en el ramo de préstamos gira en esta plaza, en la avenida 8 de Octubre número 3607. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. Los que se consideren acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 26 de 1938. — Roberto Simone.

$5.00 Dic.30-13817-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a favor de doña MARIA TEREZA PIROTTO mi comercio en el ramo de venta de pan, sito en la calle Yaguarón número 1915. Notifico a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1938. — María Dodino. — María Tereza Pirotto.

$5.00 Dic.30-13823-v.en.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JUDA LEJB RADZEWICZ mi casa de comercio que en el ramo de tintorería tengo instalada en esta ciudad, calle Garibaldi número 1901. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 8 - 40 - 32). — Montevideo, Diciembre 28 de 1938. — Samuel Kravitz. — Juda Lejb Radzewicz.

$5.00 Dic.30-13842-v.en.18.

VENTA DE CASA COMERCIAL

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la sociedad "LIMA ROIG HERMANOS" las exissociedad "LIMA ROIG Hnos." las existencias en mercaderías de la casa comercial que tenemos establecida en India Muerta, 2.a sección de este Departamento, bajo la razón social de "José Roig y Hernández", quedando en nuestro favor el resto del activo, incluso los créditos a cobrar, y siendo de nuestro cargo el pago de todas las deudas que constituyen el pasivo de la sociedad. A los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Diciembre 21 de 1938. — José Roig y Hernández.

$6.00 Dic.29-13807-v.en.17

TALLERES METALURGICOS EL ACERO. SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 21 de los estatutos de la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos "El Acero" se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Enero de 1939 a las 15 horas, en el local de la calle Ganaderos 5140, a cuyos efectos se transmite la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balnce general correspondiente al 8.o ejercicio anual, cerrado al 31 de Octubre de 1938. 2.o Lectura del informe de la sindicatura. 3.o Fijar la remuneración del Síndico. 4.o Elección de tres Directores y suplentes. 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. 6.o Elección de Síndico.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 27 de los estatutos) deberán depositar en los locales de esta Sociedad Ganaderos 5140 o Río Negro 1625 sus acciones o documentos que los justifiquen hasta tres días hábiles antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Diciembre 26 de 1938.

$15.60 Dic.27-13744-v.en.13

SOCIEDAD ANONIMA CHADWICK, WEIR Y COMPAÑIA LIMITADA

CONVOCATORIA PARA LA VIGESIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 21 inciso H) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 20.a asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 26 de Enero de 1939 a las 14 horas en el local social de la calle Zabala 1591 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general del 20.o ejercicio financiero terminado el 31 de Diciembre de 1938. 2.o Elección de miembros titulares y suplentes de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de los estatutos. 3.o Determinación de la retribución que corresponde al Directorio por el período que comprende el vigésimo ejercicio social. — Montevideo, Diciembre 21 de 1938. — Roberto Veitch, Presidente.

$10.20 Dic.27-13725-v.en.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad colectiva que para explotación de las industrias ganadera y agrícola, compraventa de ganados, carnicería, lechería y las industrias menores anexas a las primeras teníamos constituída bajo la razón social "FRANCISCO y CARLOS TECHERA", debiendo los interesados, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, dirigirse al ex socio Carlos Techera. — La Paloma, Diciembre 13 de 1938. — Francisco Techera Castro. — Carlos Techera.

$5.00 Dic.23-13612-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se ha concertado compromiso de venta en esta localidad por mi casa de comercio en los ramos de tienda y anexos, que gira bajo la firma del señor León Herman, a los señores GUREWITSCH y STERN. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de mil novecientos cuatro, se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos. — Pueblo Olimar, Diciembre 15 de 1938. — Gurewitsch y Stern.

$5.00 Dic.24-13663-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio de la oficina del señor Juan Alberto Varela he prometido vender a don MARCELO QUINTERO la casa de comercio que en el ramo de provisión y anexos tengo instalada en la calle Marcelino Sosa número 3002, esquina E. Martínez, de esta ciudad, emplazándose a los acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a la mencionada oficina, Misiones número 1509, a justificar sus créditos. — Montevideo, Diciembre 17 de 1938. — Jorge Saman. — Marcelo Quintero.

$5.00 Dic.24-13658-v.en.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos convenido de común acuerdo disolver la sociedad que teníamos de hecho bajo la razón social de "BALIAN y HAGOBIAN, sito en la calle Rafael Hortiguera número 3432, haciéndose cargo del activo y pasivo hasta el día 20 de Diciembre actual el socio Aris Balian, quedando desligado del mismo el señor Juan Hagobian. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo Diciembre 20 de 1938. — Aris Balian. — Juan Hagobian.

$5.00 Dic.24-13640-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a FRANCISCO NAPOLEON, OSCAR NOLFREDO y HECTOR WILFREDO DANESE la casa de comercio que en el ramo de café, bar y billar tengo establecida en la villa de La Paz (Departamento de Canelones), esquina que forman las calles José Batlle y Ordóñez y General Artigas. Llamo a todos los que se consideren mis acreedores para que concurran con sus correspondientes justificativos a mi domicilio particular en dicha villa, calle Conrado Moller casi esquina José Batlle y Ordóñez, dentro del plazo legal. — La Paz, Diciembre 15 de 1938. — Félix Peri.

$5.00 Dic.24-13634-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a FELIX PERI ADANO la casa de comercio que en el ramo de café, bar y billar tenemos establecida en esta villa de La Paz (Departamento de Canelones), esquina que forman las calles José Batlle y Ordóñez y Conrado Moller. Llamamos a todos los que se consideres nuestros acreedores para que concurran con sus correspondientes justificativos al domicilio indicado, dentro del plazo legal. — La Paz, Diciembre 15 de 1938. — Francisco N. Danese. — Héctor W. Danese. — Oscar N. Danese.

$5.00 Dic.24-13635-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber al comercio y al público que con intervención del escribano Diamantino Méndez, la sociedad "Blanco Acevedo, Mañé y Rossi" venderá a la entidad "CLINICA MEDICO QUIRURGICA MODELO, S. A." el activo del establecimiento médico quirúrgico que dicha sociedad "Blanco Acevedo, Mañé y Rossi" tiene establecido en esta ciudad, en bulevar Artigas número 1109. Los acreedores y los que tengan algo que reclamar por cualquier concepto deberán presentarse en forma dentro del término legal al estudio del escribano Diamantino Méndez, calle 25 de Mayo 395 (tercer piso). — Montevideo, Diciembre 20 de 1938.

$5.00 Dic.23-13607-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a doña LILLI BENDA DE ADLER el comercio que en el ramo de lechería y anexos gira en esta plaza, calle Rivera número 2068, citándose a los acreedores a que concurran con los justificativos de sus créditos a la calle Rincón número 630, escribano Ruano Fournier. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1938. — Herman Linial. — Lilli Benda de Adler.

$5.00 En 2-13881-v.en.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio y lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por ante el escribano Domingo F. Pagouapé, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza para la explotación del ramo de fabricación de pastas alimenticias con la firma y razón social de "DAVANT, GILONE y COMPAÑIA" instalada en la finca número 1635 de la calle Tristán Narvaja, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del señor Martín Davant. — Montevideo, Diciembre 19 de 1938. — Martín Davant. — Aldo Gilone. — Oscar Gilone. — Pedro Ricardo Martínez.

$5.00 Dic.22-13575-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don BARTOLOME BONIFACINO el comercio de carnicería que gira bajo nuestra razón social en esta ciudad, calle Uruguay números 1493/1499, esquina Vázquez número 1551, denominada "Carnicería La Rosa de Italia". Notificamos a los acreedores para que dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha, presenten sus créditos con los justificativos en el comercio referido. — Montevideo, Diciembre 17 de 1938. — Juan Bonifacino y Compañía. — Sucesores de Carlos Santiago Beltrame. — Bartolomé Bonifacino.

$5.00 Dic.22-13568-v.en.10.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú número 913, se ha resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores Modesto Varela Mandía, Modesto Varela Varela y Manuel Veiga Villar, con comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la avenida Agraciada número 2753 de esta ciudad, constituyéndose a la vez una nueva sociedad entre los señores MODESTO VARELA VARELA y MODESTO GARCIA VARELA. Los acreedores deberá presentarse en la indicada casa dentro del término legal con los justificativos de sus créditos para hacerlos efectivos. — Montevideo, Diciembre 19 de 1938. — Modesto Varela Mandía. — Modesto Varela Varela. — Manuel Veiga Villar. — Modesto García Varela.

$5.00 Dic.22-13558-v.en.10

"SEDALANA", S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 16 de Enero de 1939 próximo a las 18 horas, en el local de Administración, calle Convención número 1325, para tratar la siguiente orden del día: Designación de Síndico y suplente. — El Secretario.

$6.00 En.3-13908-v.en.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general lo siguiente: 1.o) Que Antonio Gianelli ha prometido vender a BASILIO A. TOLEDO la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas gira en esta plaza con domicilio en la calle Carnot número 5770 (Colón). 2.o) Que los acreedores deberán presentarse a ese domicilio dentro del término legal para hacer efectivos sus créditos. 3.o) Que se hacen estas publicaciones a los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, Diciembre 22 de 1938. — Antonio Gianelli. — Basilio A. Toledo.

$5.00 Dic.27-13723-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de don YIRKO KOSTANTINOFF el taller de composturas de calzado situado en la calle Mercedes número 1347, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 2 de 1939. — Gabriel Barta. — Yirko Kostantinoff.

$5.00 En.9-116-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor de la señora EMILIA DOMINGUEZ DE FORNASARI el almacén de comestibles situado en la calle Pando número 2919, esquina a la de Enrique Martínez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 2 de 1939. — Ramón González. — Emilia Dominguez de Fornasari

$5.00 En.9-117-v.en.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores ISRAEL GOLBERG, BENJAMIN EDELMAN y MOISES J. KAUFMAN mi casa de comercio que en el ramo de taller de carpintería tengo instalada en la calle Queguay 983. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del procurador titulado don David Porto, calle José L. Terra 2633 (U. T. E. 23 - 9 - 57). — Montevideo, Enero 4 de 1939. — Isidro Rebagliate. — Israel Golberg. — Benjamín Edelman. — Moisés J Kaufman.

$5.00 En.9-89-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don ANTONIO CONDE CALVO la panadería y anexos denominada "La Imparcial", sita en esta ciudad, calle Joaquín Requena número 2366, debiendo presentarse los que se consideren con algún derecho dentro del término legal a la escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio número 1578. — Eduardo Cotelo. — Antonio Conde Calvo.

$5.00 En.9-90-v.en.27.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día lunes 23 del corriente mes a las diecisiete horas en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos; 2.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 31 de Diciembre de 1938 y presentación del informe de la Comisión de Cuentas.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el viernes 20 a las 16 horas. — Montevideo, Enero 7 de 1939.

$9.75 En.9-124-v.en.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento que el señor José Grille venderá al señor ASCENCION JOSE NUÑEZ la carnicería que el primero tiene establecida en la finca calle Simón Martínez número 4283 bis de este Departamento. Los interesados podrán pasar con los justificativos de sus créditos por la escribanía de Armando Racine, avenida 8 de Octubre 3622. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1938. — Ascención J. Núñez. —José Grille.

$5.00 Dic.27-13726-v.en.16.

RESCISION DE COMPRAVENTA

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811 (aparecen las publicaciones de fecha Diciembre 14), que compran el comercio de María Franca, calle Cufré número 2132, los señores Angeolina Freitas de González y José María González, quedando sin efecto dicha promesa de compra entre ambas personas, adquiriendo solamente la señora ANGEOLINA FREITAS DE GONZALEZ y desligándose el señor José Ma. González. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1938. — José Ma. González. — Angeolina Freitas de González.

$5.00 Dic.28-13767-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se camunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor VALERO GURIDI la casa de comercio en los ramos de almacén y comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Chiavri número 3246, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1938. — Manuel Mariño. — Valero Guridi.

$5.00 Dic.28-13772-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, y por intermedio de la oficina de balances de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a favor de don SIMON KLANIAN mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en la calle Canelones número 1799. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina dentro del término legal. A tales efectos se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1938. — Nazareth Juimunian. — Simón Klanian.

$5.00 Dic.28-13768-v.en.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de fábrica y elaboración de productos químicos y de tocador giraba en esta plaza bajo la firma de "J. M. GUTIERREZ DIAZ y COMPAÑIA", con sede en la calle José L. Terra 2078. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, debiendo los acreedores presentarse dentro del término legal en el domicilio indicado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1938. — J. M. Martínez Gutiérrez Díaz. — E. A. Collazo.

$5.00 Dic.28-13781-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se camunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor de los señores JORGE SUCHET y ALBERTO VERNENGO la casa de comercio en los ramos de provisión de frutas y verduras establecida en la calle Yaro número 1264, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la casa de la calle Yaro número 1275, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1938. — Manuel García. — Jorge Suchet. — Alberto Vernengo.

$5.00 Dic.28-13771-v.en.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, la SOCIEDAD PERIODISTICA URUGUAYA hace saber al comercio y al público en general que ha prometido comprar al señor Cristóbal González el activo y pasivo de su casa de comercio en el ramo de imprenta, que tiene instalada en la calle Treinta y Tres número 1516, de esta ciudad. Notificamos a todos aquellos que tienen créditos a cobrar se presenten con los justificativos de los mismos en el mencionado comercio dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 29 de 1938. — Por la Sociedad Periodística Uruguaya: Víctor Lassus Blanco. — Hugo Nieto. — Miguel Angel Guerra. — César A. Lassus Blanco.

$5.00 En.7-46-v.en.26.

MUY IMPORTANTE Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquellos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., deben hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

AVISOS DEL DIA

FRIGORIFICO NACIONAL
ADQUISICIONES VARIAS

Este Instituto se interesa por la adquisición de las mercaderías que se detallan a continuación:

Papel carbónico, 400 cajas y 3 000 hojas; sulfuro de sodio, 15.000 kilos; soda cáustica, 10.000 kilos; cintas de sierra, 10.280 metros.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones del Departamento Comercial, calle Solís 1480 (segundo piso). — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) En.10-153-v.en.12.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N o 613

Llámase a licitación pública para el relleno con arena de "refoulement" de una zona próxima a la Refinería de Petróleo de La Teja.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 21 de Enero de 1939 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 5 de 1939. — La Gerencia

(Cuenta corriente) En.10-150-v.en.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 32469

Montevideo, Noviembre 15 de 1938. — Con esta fecha el señor Curt Ahlig, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 En.10-144-v.en.26.

ACTA N.o 32742

Montevideo, Enero 4 de 1939. — Con esta fecha el señor Juan P. Ribas, de Carmelo (Departamento de Colonia), ha solicitado el registro de la marca

"MARTIN CHICO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (menos yerba mate). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.10-145-v.en.26.

ACTA N.o 32743

Montevideo, Enero 4 de 1939 — Con esta fecha el señor Juan P. Ribas, de Carmelo (Departamento de Colonia), ha solicitado el registro de la marca

"ARENORTE"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 En.10-146-v.en.26.

ACTA N.o 32746

Montevideo, Enero 5 de 1938. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ATROVERIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$$7.00 En.10-140-v.en 26.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 4880

Montevideo, Enero 3 de 1939. — Con esta fecha el señor José Grunfeld, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo cierre automático invisible, para prendas de vestir y, en general, para toda clase de cierres, como ser estuches, cajas, carteras, billeteras, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — P. a. Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 En.10-141-v.feb.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de construcción de anfiteatros de clase en el edificio de la Facultad de Química y Farmacia, de acuerdo con los recaudos que se hallan en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.90 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 23 de Enero a las 10 horas.

Llámase a licitación pública por primera

No se aceptarán propuestas si no se cumplen los requisitos del artículo 8.o del pliego de condiciones particulares.

Debe presentarse, además, el certificado de contratista expedido por el Ministerio de Obras Públicas.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha indicada.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 5 de 1939. — Carlos B. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) En 10-159-v.en.18.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Enero del año 1939, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATTILIO ROGGERI GREZZI, de 29 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Río Negro 1157, y doña EVA INES LISTUR, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Negro 1157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.

$2.00 46-v.en.17.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Enero del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ENRIQUE PEREZ, de 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Nueva York 1591, y doña EMILIA PRIMAVESI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva York 1591.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil (Interino).

$2.00 47-v.en.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO EUFRASIO INSIBURO, de 38 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Tala 2240, y doña BERTA CRISTINA LARSEN STAAB, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Tala 2240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil (Interino).

$2 00 48-v.en.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Enero del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PAWLUCZUK, de 29 años, soltero, mecánico, polaco, domiciliado en Agraciada 1872, y doña HELENA KOSIDLO, de 29 años, soltera, polaca, domiciliada en Agraciada 1872.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil (Interino).

$2.00 49-v.en.15.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1938, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO ALFREDO CORBO, de 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Plutarco 3902, y doña FELIPA BALADAN, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Plutarco 3902.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil.

$2.00 43-v.en.17.

En Montevideo y el día 2 del mes de Enero del año 1939, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL T. URIARTE, de 30 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Félix Laborde 2487, y doña BEATRIZ GAIBISSO LAURENTI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Félix Laborde 2487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Gravina Ortiz, Oficial del Estado Civil

$2.00 44-v.en.17.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Diciembre del año 1938, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERVANDO MARQUEZ, de 35 años, soltero, músico, oriental, domiciliado en Municipio 1931, y doña MODESTA PEREZ, de 31 años, soltera, española, domicifiada en Municipio 1931.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.

$2.00 45-v.en.17.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Enero del año 1939. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PEHAR, de 33 años, soltero, empleado, yugoeslavo, domiciliado en A. Salvo 77, y doña KATA JURJEVIC, de 18 años, soltera, yugoeslava, domiciliada en A. Salvo 77.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil.

$2.00 42-v.en.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas siguientes: La de matrimonio de FRANCISCO LUIS GOTUZZI y BRIGIDA LEONARDINI: debe sustituirse donde dice "Gottuzzi" debe decir Gotuzzi. La de defunción de Brígida Leonardini de Gotuzzi: sustituir donde dice " Gotuzzo" debe decir Gotuzzi, y el nombre del marido, que aparece como "Francisco" debe sustituirse por Francisco Luis. La de defunción de Francisco Luis Gotuzzi: debe reemplazarse "Gotuzzo" por Gotuzzi y "Francisco" por Francisco Luis. La de nacimiento de Ana Gotuzzi: debe sustituirse donde dice "Gottuso" debe decir Gotuzzi y donde dice "Bernardini" debe decir Leonardini. La de nacimiento de Celestina Gotuzzi: sustituir "Gotossi" por Gotuzzi y donde dice "Brijida Bernardina" debe decir Brígida Leonardini. La de nacimiento de Tomás Francisco Gotuzzi: debe reemplazarse el nombre del padre "Francisco Gotuzo" por Francisco Luis Gotuzzi y donde dice "Brijida" debe decir Brígida; y la de nacimiento de Francisco Gotuzzi: reemplazar el nombre del padre "Francisco" por Francisco Luis y donde dice "Luisa Lomvardino" debe decir Brígida Leonardini. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación, para la cual ha sido habilitada la próxima feria. — Montevideo, Diciembre 17 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$13.50 En.10-149-v.en.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO LUIS GOTUZZI o FRANCISCO GOTUZZO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo

apercibimiento de lo que hubiere lugar. A la vez se hace saber que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1938. — Mateo Mario Figares, Actuario

$5.50 En.10-148-v.en.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD GAIBISSO DE GOYRET, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. Se habilitó la feria solo para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1938. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.20 En.10-160-v.en.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANO GOÑI, citándose y emplazándose por treinta días a los interesados en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento. Se habilitó la feria solo para las publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.90 En.10-161-v.en.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ANDION, citándose y emplazándose en ella para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento, citándose por treinta días a los interesados. Se habilitó la feria solo para las publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.90 En.10-162-v.en.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ARTURO MANINI, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, Enero 3 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 En.10-147-v.en.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don José María Franca, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña AMELIA FARIAS DE GODIÑO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose el feriado. — Melo, Diciembre 31 de 1938. — Carlos M. Paravis, Actuario.

(Cuenta corriente) En.10-163-v.en.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Florida, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FAUSTO EDUARDO ALZOGARAY o ALZUGARAY, y se cita a todos los que se consideren con derechos en la misma se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, quedando habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Sarandí, Diciembre 24 de 1938. — R. D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$4.50 En.10-143-v.en.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ARTIGAS CASAL, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 31 de 1938. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 En.10-157-v en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEOPOLDO CRESSERI, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose el feriado mayor a efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 21 de 1938. — Héctor Mattos, Actuario.

$4.50 En.10-158-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO MEIRELLES, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose el feriado mayor a efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 31 de 1938. — Héctor Mattos, Actuario.

$4 50 En.10-159-v.en.20.

EDICTO DE ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Salto

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, en autos "Belén González contra ATANACIO CASTRO SILVA. Reconocimiento de firma y cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el suscrito procederá a la venta en almoneda, el día veinte de Enero corriente a las diez horas, de setenta y siete animales yeguarizos, en el comercio de don Belmirio Sosa (Laureles), de esta sección, los que han sido tasados a razón de $ 18.00 (dieciocho pesos) cada uno, al barrer. Se previene que no se aceptará oferta que no ultrapase las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptarse la oferta, el importe de la misma en manos del suscrito, retirando los animales en el mismo acto, y que ha sido habilitado el feriado mayor para la almoneda y efectuar esta publicación. — Paso Parque del Daymán, Enero 3 de 1939. — Tomás Dalmao, Juez de Paz.

$14.00 En.10-164-v.en.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7615, número 52 serie "29", a cargo de JUAN ALFREDO TAPIE, el próximo treinta de Enero a las 16 horas y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), el martillero Miguel Cetrángelo venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de treinta y ocho mil novecientos cincuenta y dos pesos ($ 38.952.00), un campo y sus mejoras en la decimaséptima sección judicial de este Departamento, padrón noventa y siete mil cuatrocientos cuarenta y seis, con una superficie de catorce hectáreas cuatrocientos setenta y cuatro metros, según plano del agrimensor José Llambías de Olivar, de Marzo de 1923, deslindado: 174 metros de frente al camino Avegno; 575 metros al Oeste, lindando con Domingo Iribarne y Benito del Campo; 253 metros 20 centímetros al Norte, con el Ferrocarril Central del Uruguay, y al Este, línea quebrada midiendo la primera parte 464 metros, la segunda, en dirección al Oeste, 90 metros, y la tercera, 100 metros en dirección al Sur, hasta la línea del frente. Se previene: A) Que la presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 38.706.75 más gastos por publicaciones y costas; B) Que sobre el inmueble deslindado no existe contrato de arrendamiento registrado; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) Que el prominente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 olo del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) Que el comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de veintitrés mil quinientos cuarenta y tres pesos cuarenta y ocho centésimos ($ 23.543.48), abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Que si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 23.543.48 al día del remate; G) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Enero 5 de 1938. — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) En 10-154-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don ANTONIO G. ANAMBIDI mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Lavalleja esquina Río Negro, de esta ciudad. Por lo tanto, que mis acreedores quieran presentar sus créditos a cobrar, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Durazno, Diciembre de 1938. — Aníbal Antonini.

$5.00 En.10-155-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público en general y al comercio en particular que por escritura de 30 de Diciembre de 1938, que autorizó el escribano Fernando H. Echevarría, hemos comprado el comercio que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Sociedad en Comandita por Acciones Panelería Galli", de A. SOURY Y COMPAÑIA, haciéndose cargo del activo y pasivo de esa casa comercial. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 194 es que se hacen estas publicaciones. — Por la firma compradora Panelería Galli, Sociedad Anónima: Juan Luis Caubarrere. — Mateo-Pedro Luis Labrot Brousse.

$5.00 En.10-142-v.en30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender, a escriturar dentro del término de treinta días a contar de hoy, a la sociedad "LARREA, RIVAS y GONZALEZ", integrada por los señores Camilo Larrea, Luis Armando Rivas y Luis Alberto González, mi casa de comercio que en los ramos de café y confitería tengo establecida en esta ciudad, y que gira bajo la denominación de "Café y Confitería París", de Alfredo Delgrandi. Los acreedores de mi casa de comercio, dentro del término de treinta días deberán presentarse a percibir el importe de sus créditos en la misma casa, en la calle Asamblea esquina 25 de Mayo, de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. La firma compradora ya se ha hecho cargo del comercio desde el 2 del corriente mes y desde esa fecha las obligaciones que contraiga serán de la exclusiva cuenta y responsabilidad de la firma compradora. — San José, Enero 5 de 1939. — Alfredo Delgrandi.

$8.00 En.10-137-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina de balanzas de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender a favor de VICTOR CAMPO mi casa de comercio en los ramos de almacén y bebidas alcohólicas sito en esta ciudad, calle Chacabuco número 1905. Notifico a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina dentro del término de las publicaciones, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 2 de 1939. — Benigno Vila. — Víctor Campo.

$5.00 En.10-138-v.en.30.

GRAMON, S. A., GRANDES MOLINOS NACIONALES

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para que concurran a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1939 a las 16 horas en el local de la calle Mendoza número 2325, de esta ciudad, a objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aumento del capital social y reforma del artículo 4.o y artículo 5.o de los estatutos de la Sociedad; 2.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$6.80 En.10-156-v en.26.

CENTRO PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETRO DEL URUGUAY

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Centro Propietarios de Automóviles con Taxímetros del Uruguay convoca a sus asociados para la asamblea general ordinaria que se realizará el próximo día miércoles 18 del corriente mes a las 21 horas en nuestro local social, calle Galicia 821|33, a las 21 horas, donde se tratará la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Memoria y balance semestral; 3.o Escrutinio elecciones y proclamación candidatos; 4.o Informe sobre actuación Comisión Directiva; 5.o Renuncia del Gerente; 6.o Carta testamentaria; 7.o Taller mecánico.

$1.60 En.10-139-v.en.10

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Casas y Terrenos S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1937

Deudores —

Accionistas, acciones en depósito, gastos de iniciación	$	76.050.48
Finca J. B. Blanco y Av. Brasil, contribución e impuestos, construcción J. B. Blanco y propiedades Unidas Sociedad Anónima ..	"	308.049.39
Caja, gastos generales, seguros	"	33.278.65
Intereses, comisiones, bienes raíces	"	16.999.74
	$	434.378.26

Acreedores —

Depósito de acciones, Caja Obrera, alquileres	$	234.378.26
Capital	"	200.000.00
	$	434.378.26

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 3.45—12781.

Casas y Terrenos S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1938

Deudores —

Accionistas, acciones en depósito, gastos de iniciación	$	76.050.48
Finca J. B. Blanco y Av. Brasil, Propiedades Unidas S. A.	$	309.816.88
Caja, gastos generales, seguros	"	21.072.40
Intereses, comisiones, bienes raíces, obras Ciudadela	"	25.411.74
	$	432.351.50

Acreedores —

Depósito de acciones, Caja Obrera, alquileres	"	232.351.50
Capital	"	200.000.00
	$	432.351.50

V.o B.o: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 3.45—12629.

Casas y Terrenos S. A.

Balance general al 30 de Junio de 1938

Activo —

Accionistas, acciones en depósito	$	75.000.00
Finca J. B. Blanco y Av. Brasil, bienes raíces.	"	260.648.07
Caja, obras Ciudadela.	"	38.946.11
	$	374.594.18

Pasivo —

Capital suscrito, Capital realizado	$	200.000.00
Depositantes de acciones — Caja Obrera.	"	140.000.00
Reservas — Directorio — Dividendos	"	34.594.18
	$	374.594.18

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$3.45—12626.

Propiedades Unidas S. A.

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1937

Deudores —

Accionistas, acciones en depósito	$	105.000.00
Contribución e impuestos, intereses, gastos generales, caja	"	17.769.06
Bienes raíces, reparación de inmuebles, comisiones	"	442.373.98
	$	565.143.04

Acreedores —

Depositantes de acciones, acreedores	$	101.653.82
Obligaciones, alquileres, casas y terrenos ...	"	59.757.21
Reservas, dividendos .	"	3.732.01
Capital	"	400.000.00
	$	565.143.04

V.o B.o: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$3.45—12780.

Propiedades Unidas S. A.

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1938

Deudores —

Accionistas, acciones en depósito	$	105.000.00
Contribución e impuestos, intereses, gastos generales, caja	"	44.347.10
Bienes raíces, reparaciones de inmuebles, comisiones	"	443.734.85
	$	593.081.95

Acreedores —

Depositantes de acciones, acreedores	$	101.653.82
Obligaciones alquileres, casas y terrenos ..	"	69.932.98
Reservas, Caja Obrera.	"	21.495.15
Capital	"	400.000.00
	$	593.081.95

V.o B.o Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 3.45—12627.

Propiedades Unidas S. A.

Balance de saldos al 30 de Junio de 1938

Deudores —

Accionistas, acciones en depósito	$	105.000.00
Contribuciones e impuestos, intereses, gastos generales, caja	"	27.752.09
Bienes raíces, reparación de inmuebles, comisiones	"	444.767.86
	$	577.519.95

Acreedores —

Depositantes de acciones, acreedores ...	$	101.653.82
Obligaciones, alquileres	"	56.370.98
Reservas, Caja Obrera	"	19.495.15
Capital	"	400.000.00
	$	577.519.95

V.o B.o: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas

$ 3.45—12628.

Ernesto Quincke S. A.

Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1937

Activo —

Cuentas corrientes comerciales	$	136.918.37
Mercaderías	"	585.897.06
Títulos, acciones y participaciones	"	480.671.63
Inmuebles	"	425.298.65
Gastos generales	"	124.339.88
	$	1.753.125.59

Pasivo —

Capital	$	1.200.000.00
Cuentas corrientes bancarias	"	467.044.97
Reservas	"	86.080.62
	$	1.753.125.59

V.o B.o: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 3.30—12879.

Ernesto Quincke S. A.

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1938

Activo —

Cuentas corrientes comerciales	$	315.703.06
Mercaderías	"	413.210.21
Títulos, acciones y participaciones	"	465.677.72
Inmuebles	"	458.753.87
Gastos generales	"	202.083.32
	$	1.855.428.18

Pasivo —

Capital	$	1.200.000.00
Cuentas corrientes bancarias	"	569.347.56
Reservas	"	86.080.62
	$	1.855.428.18

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 3.30—12880.

Ernesto Quincke S. A.

Balance general al 30 de Junio de 1938

Activo —

Mercaderías	$	931.607.81
Títulos, acciones y participaciones	"	459.488.25
Inmuebles	"	501.597.86
	$	1.892.693.92

Pasivo —

Capital	$	1.200.000.00
Cuentas corrientes bancarias	"	458.863.73
Cuentas corrientes comerciales	"	61.408.88

Dividendo, a pagar, de 6 o|o	"	66.000.00
Reservas	"	106.421.31
	$	1.892.693.92

V.° B.°: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 3.30—12881.

Ernesto Quincke S. A.

Balance trimestral al 30 de Setiembre de 1938

Activo —

Cuentas corrientes comerciales	$	51.882.84
Mercaderías	"	858.349.23
Títulos, acciones y participaciones	"	451.850.14
Inmuebles	"	483.854.41
Gastos generales	"	66.635.12
	$	1.912.571.74

Pasivo —

Capital	$	1.200.000.00
Cuentas corrientes bancarias	"	606.150.43
Reservas	"	106.421.31
	$	1.912.571.74

V.° B.°: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 3.30—12882.

"Canteras de Cufré" S. A.

Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1937

Activo —

Acciones a emitir	$	150.000.00
Canteras	"	41.164.94
Maquinarias	"	106.284.52
Gastos generales	"	16.945.36
Ganancias y pérdidas .	"	11.273.94
	$	325.668.76

Pasivo —

Capital autorizado ...	$	300.000.00
Cuentas corrientes ..	"	25.668.76
	$	325.668.76

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 2.55—12883.

"Canteras de Cufré" S. A.

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1938

Activo —

Acciones a emitir	$	150.000.00
Canteras	"	41.333.70
Maquinarias	"	106.494.86
Cuentas de liquidación	"	22.636.38
Ganancias y pérdidas .	"	11.273.94
	$	331.738.88

Pasivo —

Capital autorizado ...	$	300.000.00
Cuentas corrientes ..	"	31.738.88
	$	331.738.88

V.° B.° Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 2.55—12884.

"Canteras de Cufré" S. A.

Balance general al 30 de Junio de 1938

Activo —

Acciones a emitir	$	150.000.00
Canteras	"	41.363.34
Maquinarias	"	106.991.03
Bloques a entregar ..	"	30.000.00
Ganancias y pérdidas .	"	11.273.94
	$	339.628.31

Pasivo —

Capital autorizado ...	$	300.000.00
Cuentas corrientes ..	"	39.628.31
	$	339.628.31

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 2.55—12885.

"Canteras de Cufré" S. A.

Balance trimestral al 30 de Setiembre de 1938

Activo —

Acciones a emitir	$	150.000.00
Canteras	"	41.485.69
Maquinarias	"	106.481.40
Bloques a entregar ...	"	23.151.10
Gastos generales	"	5.376.81
Ganancias y pérdidas .	"	11.273.94
	$	337.768.94

Pasivo —

Capital autorizado ...	$	300.000.00
Cuentas corrientes ..	"	35.166.36
Venta de piedras ...	"	2.602.58
	$	337.768.94

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

$ 2.55—12886.

Compañía Nacional de Lanchajes y Remolques S. A.

Balance general de los libros, en 31 de Diciembre de 1937

Activo —

Material flotante	$	243.950.00
Utiles	"	5.721.75
Cuentas a cobrar	"	2.938.86
Caja	"	263.07
	$	252.873.68

Pasivo —

Capital	$	240.000.0[illegible]
Fondo de reserva ...	"	8.256.1[illegible]
Banco Francés, Supervielle y Compañía..	"	3.454.75
Cuentas a pagar	"	1.162.75
	$	252.873.68

V.o B.°: Inspección General de Hacienda — División Sociedades Anónimas.

$ 4.50—13299.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

TARIFA PARA LA PUBLICACION

Por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de Abril de 1932 ("Diario Oficial" N.o 7714), la tarifa de Avisos para publicación de Estatutos de Sociedades Anónimas fué modificada en esta forma: Las Compañías pagarán de acuerdo con el capital, (autorizado), ajustándose a la siguiente escala:

			Hasta	$	20.000	$	30.00	la	página
De	$	20.001	a	"	50.000	"	50.00	"	"
"	"	50.001	"	"	100.000	"	70.00	"	"
"	"	100.001	"	"	200.000	"	100.00	"	"
"	"	200.001	"	"	300.000	"	120.00	"	"
"	"	300.001	"	"	400.000	"	135.00	"	"
"	"	400.001	"	"	500.000	"	150.00	"	"
"	"	500.001	"	"	1.000.000	"	175.00	"	"
"	"	en adelante				"	200.00	"	"

PARA LAS COOPERATIVAS RURALES, SE HARA EL PRECIO A MITAD DE TARIFA

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Diciembre 26 de 1938

Relación de los asuntos tratados hoy.

Trámite administrativo — Canelones, Atanasio Britos, cuenta. Juzgado Letrado de Colonia, gastos de Oficina. Lavalleja, Juez de Paz de la 8.a sección con Juez del 1.er distrito de la 9.a sección. Denuncia, Presidencia de la República, antecedentes sobre un mensaje relativo a la situación en que se encuentran los presos recluídos en el Hospital Vilardebó. Exhorto para las autoridades judiciales argentinas librado en antecedentes sobre solicitud de auxiliatoria de pobreza. Lavalleja, escribano don Indalencio Perdomo, revisación de su protocolo (año 1937). Paysandú 1.er turno, escribano don José A. Verocay, revisación de su protocolo (año 1937). Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 3.er turno, gastos de Oficina. Juez de Paz de la 3.a sección de Lavalleja, licencias. Pereira Bustamante Benjamín, cómputo de servicios. Tanca, Pascual, jubilación. Exhorto de las autoridades judiciales argentinas librado en antecedentes sobre delito de desacato. Arizaga Julio, título de procurador. Exhorto de las autoridades judiciales argentinas librado en antecedentes sobre delito de resistencia a la autoridad. Auxiliar 1.o del Juzgado Letrado de Rivera, señor Arenco, licencia término feria mayor próxima. Auxiliar 1.o del Juzgado Letrado de Treinta y Tres señor Bilbao, licencia término feria mayor póxima. Actuario Adjunto del Juzgado Letrado de Canelones, señor Martínez, licencia término feria mayor próxima. Auxiliar 2.o del Juzgado Letrado de Cerro Largo, señor Ferreira, licencia término de feria mayor. Encargado del despacho del Juzgado Letrado de Río Negro, señor Bordes, licencia término feria mayor. Auxiliar 1.o del Juzgado Letrado de Cerro Largo, señor Etchegoyen, licencia término feria mayor. Actuario del Juzgado Letrado de Treinta y Tres, licencia término feria mayor próxima. Actuario del Juzgado Letrado de Florida licencia término feria mayor próxima.

Trámite — Asuntos contenciosos: Un recurso de casación en causa por delito de hurto. Aquiles M. Roselló con Hugo Lena.

Causas en consultas. — Providencias de trámite, 15.

Libertad condicional — Providencias de trámite, 17.

Secretaría — Movimiento habido: Oficios librados, 15; telegramas, 9; mensajes, 4; cuadernos de protocolos revisados 11; rubricados, 15; legalizaciones de firmas, 4; relaciones quincenales de escribanos recibidas, 65 — José Ma. Piñeyro. Secretario

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 1.er turno.

Día 22 de Diciembre de 1938

Trámite — Oficio del Juzgado de Instrucción de 2.o turno. Caja de la Industrias, Comercio y Servicios Públicos con Silva y Granada. Municipio de Montevideo con Antonio Vaccaro y otros. Fisco con sucesión Francisco Palarea. Empresa "El Día" con Fisco. Administración del Puerto con Berthier y Cóa. y otros. María A. Gastellú con Caja de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay Establecimiento Vitinivícola "San Ignacio" con A. N. C. A. P. Martín Aguirre. Municipio de Montevideo con: Adolfo Shaw número 280 (2 expedientes), Osorio Martirena (2 expedientes). Mauricia Viera de Alonso con Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos. Núñez Cibils con: Fontenla Manuel y Estado (2 expedientes). Caja de Jubilaciones y Pensiones con Julio Román. Erasmo Arrarte con Municipio de Montevideo. Municipio de Montevideo con José Forteza. Carlos Gutiérrez Mendoza. Consejo Departamental con Antonio Julio Botta (2 expedientes). Enrique Arboleya con Instituto de Jubilaciones del Uruguay. Establecimientos Vitivinícola "San Ignacio" con A. N.-C. A. P. Municipio de Montevideo con Adolfo Shaw. Municipio de Montevideo con Juan Abal. Ricardo Cordero con Instituto de Jubilaciones del Uruguay (2 expedientes), Municipio de Montevideo con Orestes Levrero. Angel Moreno con Instituto de Jubilaciones del Uruguay. Fisco con Pizzorno Castro y Cía. Municipio de Montevideo con propietario inmueble número 22.595. Carlos López y López con Fisco. Exposición de la Oficina. Oficio de la Dirección General de Impuestos Directos. Oficio del Juzgado Letrado de Hacienda de tercer turno. Fisco y Piguirina Durán H. y otros con Marino Balos. Municipio de Montevideo con Roubout Larrarte. Municipio de Montevideo con Manuel Iglesias. Impuestos Directos con Alejandro Carvajales. Municipio de Montevideo con Alberto Arrosa. Fisco, José Pereira y otros con Julio Granero y otros. Municipio de Montevideo con Empresa Ferrocarril Central del Uruguay. Municipio de Montevideo con Banco de Cobranzas. Carlos Gutiérrez Mendoza. Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado. Dirección General de Impuestos Directos con Cía. Uruguaya de E. P. Empresa Construcción Adolfo Shaw con Caja de la Industria, Comercio y Servicios Públicos. Nicolás Pucciarelli con Intendencia Municipal. Romeo Baquero con Estado.

Interlocutorias — Fisco y Héctor A. Seré. Segundo Camps con Consejo Detamental I. P. de Rivera. Ramón Perdomo. Municipio de Montevideo con Federico Brito del Pino. Municipio de Montevideo con Florencia Martínez y Cía.

Definitivas — Ferrocarril Central del Uruguay con Fisco. Receptoría de Aduana con Elbio Cornetti. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 31 de Diciembre de 1938

Martha Martínez de Navarro, oriental, 45 años, casada, Garibaldi 2057.

Luis Brindisis, oriental, 57 años, casado, Asilo 3433.

Antonia Fernández de Angeriz, española, 81 años, viuda, R. Anador 3661.

Aminta González de Pérez, oriental, 28 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Estela Méndez Coronel, oriental, 34 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Angela Prando, oriental, 1 1|2 mes, Hospital Pedro Visca.

Jorge Rufino Amaral, oriental, 5 meses, Hospital P. Rossell.

Rómulo Lara, oriental, 5 meses, La Gaceta 1276.

Rubén Silva, oriental, 5 meses, Hospital P. Rossell.

Pablo Márquez Acevedo, oriental, 44 años, casado, Chuy 3568.

Dominga Arrúa, oriental, 86 años, soltera, L. Sacarello 4652.

Emilia Moratorio de Caprario, oriental, 74 años, viuda, Soriano 1477.

Genoveva Rodríguez de Romeu, española, 68 años, viuda, La Paz 1617.

José Bonetti, italiano, 62 años, casado, Canelones 1994.

Angel Crestino, italiano, 59 años, viudo, Hospital Italiano.

Fernanda Egurrola de Galarza, española, 75 años, Río Negro 1559.

Natividad Deidamia Cortés, oriental, 93 años, soltera, Chaná 2186.

Juan Bautista Defféminis, italiano, 85 años, viudo, Ejido 1173.

Día 1.o de Enero de 1939

Magdalena Reyes de López, española, 69 años, casada, Rivera 3579.

Jaime Farrell, español, 75 años, viudo, Dante 2368.

Severina Bassillour, francesa, 82 años, soltera, Queguay 991.

Josefa Mallorino de Pastorino, italiana, 83 años, casada, Tuyutí 2737.

María Barranquet de Carrera, oriental, 75 años, casada, Diego Espinosa 4.

Julio Benito Sosa, oriental, 80 años, casado, Libertad 2367.

Luis Alberto Martínez, oriental, 2 meses, Casa del Niño.

Teresa Datell de Bonebiani, italiana, 78 años, casada, Democracia 2080.

Lilián Viera, oriental, 5 meses, Cufré 2298.

Luisa Cluzet de Canell, oriental, 67 años, Bompland 622.

Jacinto Vignoli, oriental, 64 años, divorciado, Edison 5142.

María Luisa Baldizoni, oriental, 37 años, soltera, Santa Lucía 5374.

Joaquina Fernández, oriental, 6 meses, Gregorio Mas 166.

Elsa Rosa Briaggo, oriental, 17 años, soltera, Las Aromas 9.

Iris Raquel Islas, oriental, 5 meses, Las Aromas 4386.

Emilio Arístides Ruiz, oriental, 8 1|2 meses, Tablada.

Gilaberto Celestino Delmonte, oriental, 59 años, viudo, Hospital Maciel.

Benigna Valdez, oriental, 31 años, soltera, Colonia San Bois.

José Raviolo, italiano, 83 años, casado, Guayiyú 3587.

Iris Cecilia Correa, oriental, 2 meses, Lallemand 1770.